

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 236

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, la cual es celebrada el día 28 de noviembre del 2023, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas No. 214, 215, 232 y 235. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Informes de solicitudes de gestión. 7.- Presentación de dictámenes. 7.1.- En sentido positivo. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: La Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), ocupa la Presidencia, en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con doce minutos del día 28 de noviembre del año 2023, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría, lleve a cabo el registro de la asistencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, procederemos al

registro de asistencia para la presente sesión.

Diputadas y diputados, se les informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de registro de asistencia.

Informo a la Presidencia que por atender asuntos propios de su encargo, la Diputada Adriana Terrazas Porras justifica la inasistencia a la presente sesión.

A continuación, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual para que manifieste su asistencia.

Diputada Ilse América, no... corroborando nada más su asistencia porque había solicitado la asistencia conexión virtual. Se hace la manifestación que se encuentra en Pleno la Diputada Ilse América García Soto.

¿Alguna diputada o diputado que falte de registrar su asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 17 diputadas y diputados.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Se aprueba la solicitud de justificación por la inasistencia de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de septiembre; 14 y 21 de noviembre de 2023.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan las comisiones:

- De Igualdad, y

- De Justicia.

Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Asun...

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

#### 4.

#### ACTAS 214, 215, 232 Y 235

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 14 de septiembre; 14 y 21 de noviembre de 2023, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas antes referida, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma

unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores nos hemos pronunciado a favor de las actas.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 214

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 12 de septiembre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las once horas con once minutos del día 12 de septiembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Informa que han registrado su asistencia 19 (21) diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón

(PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), los 2 últimos lo hacen de manera virtual.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2023.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido positivo, que presentan:

1. La Junta de Coordinación Política.
2. Las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez; y de Salud.
3. La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

VI. Solicitudes de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladores, que presentan:

1. La Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. El Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
4. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Preguntas a la Secretaría de Educación y Deporte y al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Educativa, que formula la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.
3. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

8. Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

9. Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de:

1. La Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

Así mismo, da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria Estatal 2 de Octubre Número 8417, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1º de septiembre de 2023, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta citada.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a

la presentación de dictámenes cuya resolución se propone en sentido positivo, se concede el uso de la Tribuna:

A) Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz del Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se modifican los Decretos por el que se integran los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Séptima Legislatura, y la Junta de Coordinación Política, del tercer año de Ejercicio Constitucional.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) Comisiones Unidas de Juventud y Niñez; y de Salud, que presentan:

2.- En voz de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), dictamen por el que se expiden dos resoluciones: a). Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Ley

Federal del Trabajo, en materia de lactancia materna. b). Se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de Chihuahua.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien felicita a la oradora y destaca la importancia de la implementación del instrumento jurídico en apoyo a la lactancia materna.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los legisladores: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

C) Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, que presenta:

3.- En voz de la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), dictamen con carácter de Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar los artículos 6, fracción IV Bis; 51 Bis 1, segundo párrafo; 54, y 93, segundo párrafo y de

adicionar al artículo 3 la fracción XXVII Ter, todos de la Ley General de Salud, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, mediante traductores e intérpretes en todos los niveles de atención médica.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

En este momento, la Presidenta da la bienvenida al Recinto Legislativo a los descendientes del pueblo apache de la tribu de Chiricahua, al señor Manuel Nicolás Salcido Hernández, a Rosalba Ozaeta Hernández, Manuela Mingura Alemán, Rosa Isela González Chávez, José Luis Gómez Domínguez, Iván Hernández, Araceli Arias, Margarita López Lozoya, Enrique Pinilla Muñoz y Bernarda Holguín Gámez.

4.- En voz de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se declara que los decretos de fechas 11 de abril y 25 de mayo de 1849,

así como el del 31 de julio de 1880 en lo correspondiente a la Ley 4ª. de la Sección de Milicia y Guerra, carecen de vigencia dado que fueron abrogados automáticamente por el cumplimiento de su fin en el año de 1886, así como tácitamente por ser contrarios a los Derechos Humanos consignados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México forma parte; además de que las personas pertenecientes a la tribu apache o ndee/n'nee/n'dé, no son indios bárbaros.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Edgar José Piñón Domínguez (MORENA), para darle la bienvenida al Honorable Congreso al Pueblo de Ndee/n'nee/n'dé, destacando que constituyen parte de la cultura del Estado y reconoce su importante participación en la construcción de la identidad de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los legisladores: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo

general como en lo particular.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

En seguida, se procede con el siguiente punto del orden del día relativo a las solicitudes de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladores, que presentan la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez y el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, da lectura al documento mediante el cual la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, presenta solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora, por el periodo de hasta seis meses.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la solicitud de licencia presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba la solicitud de licencia presentada por la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidenta, da lectura al documento mediante el cual la Diputada Mario Humberto Vázquez Robles, presenta solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legislador, por el periodo de hasta seis meses.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la solicitud de licencia presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba la solicitud de licencia presentada por el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que otorgue el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Omar Bazán Flores (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende adicionar un artículo 202 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el delito de publicación de imágenes explícitas de cadáveres, sin consentimiento de los familiares directos.

2.- José Alfredo Chávez Madrid (PAN) quien presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar los párrafos cuarto y décimo segundo, del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que la educación sea ajena a toda corriente ideológica.

3.- Gabriel Ángel García Cantú (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar la fracción X, del artículo 139 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos para la afiliación de un vehículo a las empresas de redes de transporte.

4.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, realicen las adaptaciones para contar con portales web accesibles, a efecto de salvaguardar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Para felicitar a la oradora y solicitarle su anuencia para adherirse a la iniciativa presentada, participan las Diputadas Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

5.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 13 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de reconocer el derecho que tienen las personas con discapacidad a un trabajo digno y bien remunerado, que dé certeza a su desarrollo personal, social y laboral.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participan la Diputada

Adriana Terrazas Porras (MORENA) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

6.- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), antes de iniciar su lectura, solicita que se guarde un minuto de silencio en honor a Salvador Allende, por el 50 aniversario de su muerte.

Se guarda un minuto de silencio.

En seguida, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone que se declare el día 11 de septiembre de cada año, como el "Día de Salvador Allende".

7.- Adriana Terrazas Porras (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar el artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de incluir la donación y trasplante de órganos y tejidos, dentro de los fines de la educación en la entidad.

Informa la Presidenta en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Continuando con el siguiente punto del orden del día aprobado, relativo a la formulación de preguntas a la Secretaria de Educación y Deporte y al Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Educativa, se concede la palabra a la Diputada Ilse América García Soto, (MORENA), quien da lectura a un documento el cual contiene diversos cuestionamientos a las autoridades mencionadas respecto a la infraestructura de la Escuela Primería Estatal, Emiliano Zapata Número 2638, ubicada en el municipio de Ascensión, Chihuahua.

La Presidenta en funciones recibe el documento presentado e informa que se le otorgará el trámite que corresponda.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto

de acuerdo, a efecto de exhortar al Cabildo Municipal de Chihuahua, tengan a bien considerar destinar parte de los recursos del fondo de multas obtenidas por las transgresiones a las disposiciones del Reglamento de Justicia Cívica y el Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos que se ha previsto se destinen para apoyar las labores del Instituto Municipal de las Mujeres y la operación del Refugio Confidencial de Protección a Mujeres, al otorgamiento de apoyos económicos directos y periódicos a mujeres víctimas de violencia a fin de abonar a la independencia financiera de las mismas, como parte de la estrategia de combate de la violencia de género.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los diputados:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), quien realiza algunos comentarios con relación a la importancia de apoyar los refugios confidenciales de protección a mujeres, sus hijas e hijos, ya que estos lugares brindan atención a quienes sufren violencia en sus diferentes tipos y defienden sus derechos a la vida, a la integridad física, psicológica y la libertad.

Coincide con los argumentos vertidos y propone una moción, a fin de que se solicite un aumento a los recursos para este fin, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación; así como que se incluya en el exhorto al Cabildo Municipal de Juárez, por ser uno de los que tiene mayor incidencia en estos delitos.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de se solicite un aumento a los recursos para este efecto, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación; así como que se incluya en el exhorto al Cabildo Municipal de Juárez. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos

Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

6 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba la moción.

Así mismo, da la bienvenida a la sesión al ingeniero Jesús Alberto Valenciano García, Presidente Municipal de Delicias.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien resalta que es un tema delicado el que se presenta, por lo que se requiere de acuerdos conjuntos.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata

Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra del Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

7 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

La Presidenta da la bienvenida a la ciudadana Cinthia Zamarripa, madre de Jessica Silva, quien se encuentra presente en la sesión.

2.- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la finalidad de que proceda a la reparación integral del daño de las víctimas del homicidio de Jessica Silva Zamarripa, mediante la inclusión de una compensación justa y suficiente, con motivo de los hechos ocurridos el 8 de septiembre de 2020.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), quien expresa su apoyo a la proposición con carácter de punto de acuerdo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Destaca que, si bien, la misión de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es acompañar a éstas de tal manera que recuperen su proyecto de vida, a la fecha no se ha cumplido con este fin en el caso del homicidio de la ciudadana Jessica Silva Zamarripa.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz

(PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 abstenciones, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para presentar, a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, que plantea solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, información sobre los avances sobre el proyecto de Seguro Popular local, o en su caso, sobre las estrategias que ha implementado para lograr una cobertura universal en salud.

Para participar en este punto, se concede el uso de la voz a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien comenta que la salud pública debe ser un tema medular en la política pública y no ha sido la excepción en el gobierno encabezado por la Gobernadora, María Eugenia Campos Galván; informa respecto a algunos datos de las acciones que se han llevado a cabo en este tema.

Así mismo, presenta una moción, en el sentido de agregar un resolutivo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo

Federal, así como al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se informe a esta Soberanía respecto a los avances y resultados en la implementación del Programa IMSS Bienestar.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de agregar un resolutivo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se informe a esta Soberanía respecto a los avances y resultados en la implementación del Programa IMSS Bienestar. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 votos en contra, expresados por los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

8 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

Para seguir con las participaciones en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para comentar que no se niega la atención a la población abierta en institutos de salud

del estado de Chihuahua, como se ha dicho, sin embargo, sí se les cobra por el servicio.

Comunica que emitió su voto a favor de la moción porque apoya la transparencia de manera transversal, ya que el tema de la salud es de suma importancia para las y los ciudadanos; expone que el problema de que se turnen las iniciativas a comisiones es que no se realiza el trabajo de forma urgente y objetiva al que se comprometen.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), expone que su voto fue en contra de la moción, por considerar que no se respeta el trabajo de las y los iniciadores, y que, a su parecer, se presentan para tratar de distraer la atención del asunto central.

Subraya que en el tiempo transcurrido de la actual administración estatal, en su opinión no se ha atendido de manera eficaz el tema de la salud y que se han incumplido promesas, como la de la implementación de un seguro popular en el estado.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien hace una crítica en relación al proceso legislativo en el tratamiento de las mociones, ya que no se permite el uso de la voz a las y los legisladores, sino hasta después de su votación, y pide que se revise y regule esta situación.

Expresa que es a través del Instituto Chihuahuense de la Salud, donde se reconoce la responsabilidad del Estado para brindar apoyo a las personas que no cuentan con algún servicio de salud; sin embargo, este servicio se cobra y hay familias de escasos recursos para las que resulta muy difícil realizar dichos pagos.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela

Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 votos en contra, expresados por los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Ismael Pérez Pavía (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, por el que pretende exhortar a las instituciones del sistema de salud público federal, especialmente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a no dejarse presionar por grupos activistas, cuyas pretensiones ponen en riesgo el derecho a la vida y la salud de las y los mexicanos usuarios de sus sistemas.

En virtud de existir interés de participar en este punto, informa la Presidenta en funciones que se abre una ronda de oradores. Se concede la palabra a las y los legisladores:

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para exponer que, a su parecer, todo sistema normativo que tipifica de manera absoluta el aborto, atenta contra el derecho a la igualdad y a la salud. Invita a las y los legisladores a rechazar la imposición a través del uso de poder estatal, de criterios religiosos, morales o ideológicos que únicamente se corresponden con la conciencia individual.

El derecho a la salud -dice- está vinculado al derecho de la mujer a decidir. La penalización del aborto coloca en riesgo su salud, las somete a la actuación arbitraria del personal médico y a la amenaza de cumplir una pena de prisión en caso de

acudir a alguna institución de asistencia sanitaria para resolver eventuales complicaciones derivadas de la interrupción del embarazo, incluso cuando éste fuera de forma espontánea.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien afirma que la disminución en la calidad de la salud en México es una realidad y para ejemplificarlo informa respecto a algunos datos obtenidos en un estudio realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL), sobre la cantidad de fallecimientos de mujeres, por cáncer de mama; de niñas y niños, por cáncer; así como el aumento de suicidios, entre otros.

Señala que, en su opinión, resulta contradictorio hablar de derechos de las mujeres si no se les ha atendido en su derecho fundamental a la salud y a una vida libre de violencia, sino que contrario a eso, se han disminuido los recursos para atender estas situaciones, por parte del Gobierno Federal.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para realizar un cuestionamiento al orador. Pregunta si no considera que dentro de la violencia sistemática a la mujer se encuentra negarle otro derecho, como lo es el de tomar sus propias decisiones.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para aclarar que el punto central es que se habla con incongruencia, por parte del diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ya que por un lado dicen exigir derechos para las mujeres y por otro, no se han ocupado en solicitar al Gobierno Federal que se cumpla su derecho fundamental a la salud.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien realiza diversos comentarios respecto al derecho de las mujeres, con capacidad de gestar, de decidir, así como que esto debe ser el resultado de una combinación de diferentes derechos y principios asociados a la libertad de las personas, a la autodeterminación y a escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia conforme a sus propias convicciones.

Argumenta que el tema del aborto debe abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, de manera objetiva, científica, laica y con perspectiva de género, dejando atrás creencias religiosas; considera importante que se eliminen los mitos y la desinformación.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien hace una pregunta a la oradora, respecto a la fuente que utilizó para

contar con los datos que proporcionó respecto al número de mujeres que perdieron la vida por practicarse un aborto de manera ilegal en el país.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), aclara que la información que proporcionó se refería a datos a nivel mundial y que es el continente africano quien tiene la tasa más alta en este tema, por complicaciones por prácticas insalubres y en condiciones inadecuadas.

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien explica que no se debe perder el objetivo principal del exhorto, ya que en este no se habla del derecho o no de la mujer a abortar, sino de la falta de capacidad que existe en las instituciones de salud en el país para atender a las y los derechohabientes.

Señala, además, que se requieren más espacios, mayor inversión, medicamentos suficientes y personal capacitado para otorgar un servicio de salud acorde a las necesidades de la población.

- Ilse América García Soto (MORENA), para recordar que Ciudad Juárez, ha sido referente a nivel mundial de la violencia en contra de las mujeres; así como que existen altos índices de violaciones y feminicidios. Considera, por lo tanto, contradictorio que se pretendan limitar los derechos de las mujeres a ejercer su libertad de decisión.

Solicita, además, que se dejen atrás los discursos fascistas y de odio, que lo que intentan es imponer ideologías conservadoras, sin tomar en cuenta la lucha de miles de mujeres en el estado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para presentar una moción de respeto en el debate parlamentario. Ya que cada quien es libre de expresar sus opiniones, pero está en desacuerdo en los calificativos utilizados por quien lo antecedió en el uso de la voz, para señalar a las y los diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional como fascistas nazis.

- Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien coincide con lo expresado en el sentido de regular el debate, así como también los acuerdos que se generan por los Coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Expone que se tomaron acuerdos antes de la sesión, para transitar en todos los puntos que generarían discusión y éstos, en su opinión, no se han respetado, por lo tanto, invita a las y los diputados a actuar en congruencia.

Informa la Presidenta que no fue comunicada de los acuerdos que se tomaron por parte de los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias, sobre las intervenciones en algunos puntos. Considera que como Presidenta de la Mesa Directiva se le debió invitar a la reunión en la que se trataron los citados acuerdos.

Así mismo, explica que siempre se ha manejado con imparcialidad y legalidad en el desarrollo de las sesiones.

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), para explicar que la generación de acuerdos no tiene nada que ver con la falta de respeto ni los calificativos que expresó la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), que además utiliza términos como nazista y fascista sin conocer el significado de los mismos.

Considera que las diferencias son las que enriquecen la diversidad, pero para esto se necesita respeto, ya que al existir insultos los acuerdos se rompen.

- Ilse América García Soto (MORENA), quien informa que existe en la Constitución Política del Estado un artículo en el cual se estipula que nadie puede ser reconvenido en sus opiniones. Lamenta que se haya tomado a mal su participación y recuerda que en anteriores ocasiones se han utilizado diversos insultos en los discursos que se emiten en Tribuna.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para manifestar una disculpa a la Presidencia por no haber comunicado los acuerdos que, previos a la sesión, se tomaron por los Coordinadores de las distintas Fracciones Parlamentarias.

Coincide en que debe existir respeto en los debates que se realizan en el Recinto Parlamentario y conmina a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura a utilizar un lenguaje a la altura del Congreso del Estado.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien recuerda que en sesiones anteriores el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), a su parecer, ejerció violencia política, de género y discriminación en su contra, por su edad; así como que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional lo respaldó.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

13 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

11 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y al Presidente de la República, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se considere una ampliación en el recurso destinado para la rehabilitación y mantenimiento de carreteras federales en el Estado de Chihuahua.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid

(PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrado de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

6.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Cámara de Diputados, realice las modificaciones necesarias al Proyecto de Presupuesto de Egresos, enviado por el Ejecutivo Federal, con la finalidad de que se distribuya el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, acorde a las verdaderas necesidades del país.

Informa la Presidenta que en virtud de existir interés de participar en este punto, se levanta lista de oradores.

Se concede la palabra a las y los legisladores en el siguiente orden:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), para expresar su apoyo a la proposición con carácter de acuerdo que se presenta. Señala que el Gobierno Federal ha priorizado en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la contratación de deuda y grandes obras como el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas, entre otros.

Señala que está en desacuerdo en la forma en la que se ha llevado el análisis de dicho presupuesto, ya que se calcula

la inflación en 3.8% y las participaciones y los recursos del ramo 33 de coordinación fiscal solamente crecieron el 0.3%, por lo tanto, decreció el recurso para los estados y los municipios. Concluye diciendo que, en su opinión, el presupuesto claramente responde más a una campaña electoral.

- Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para comentar que el Gobierno Federal ha demostrado preocupación y ocupación por el bienestar de las y los mexicanos, y esto se demuestra con los programas sociales implementados, mismos que han beneficiado a 25 millones de personas.

Subraya que en gobiernos anteriores, desde su punto de vista, se dedicaron a privatizar los bienes del país y a apoyar a grandes empresarios, haciendo de la política pública un negocio.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien hace algunas manifestaciones con relación al recorte que se propone por el Ejecutivo Federal, a los fideicomisos del Poder Judicial. Informa que dichos fideicomisos son para pensiones complementarias de mandos medios y personal operativo, proyectos de infraestructura, apoyo para infraestructura de primera capacitación, entre otros.

Hace un recuento de la actuación del Presidente de la República desde que asumió su cargo, comentando que se han otorgado apoyos directos a la población y se nacionalizaron empresas; además de disminuir el presupuesto para el campo, entre otras acciones que han provocado la caída de la economía, el desempleo, la devaluación del peso y ha llevado al país a una crisis económica muy severa.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para externar que en el exhorto que se presenta se puede apreciar, a su parecer, una serie de calumnias en contra del Presidente de la República. Y que esto se debe únicamente a una visión distinta de los partidos opositores con el gobierno de la cuarta transformación.

Realiza diversas consideraciones respecto a la forma de gobernar del Presidente de la República, donde se apoya en primer lugar a quienes menos tienen. Expone además algunas críticas sobre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por los actos de corrupción que, en su opinión, se presentan en dicho poder; así como el presupuesto tan elevado que se utiliza y los privilegios que se tienen.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien plantea que existe incoherencia, por parte de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, sobre lo que trata de defender, en cuanto a las acciones del Gobierno Federal, ya que por un lado se habla de austeridad y se critica el gasto en el Poder Judicial y por otro, se defiende el uso excesivo de recursos para obras como el Tren Maya, que además ha destruido grandes extensiones de selva y de áreas naturales.

Aclara que su exhorto está dirigido, de manera muy respetuosa, a las y los Diputados Federales, atendiendo a su responsabilidad, ética y compromiso con los mexicanos, y que los datos que proporciona están apegados a la realidad.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para comentar que las y los diputados que emiten argumentos en contra del Gobierno Federal, lo hacen, en su opinión, únicamente para ejercer el papel de oposición.

Señala que se critican y se desacreditan todas las acciones del Presidente de la República y se omite hablar de las diversas problemáticas que existen en el estado de Chihuahua.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

13 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

11 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín

Carrera Chávez (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

7.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, por el que se pretende exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, y a las autoridades que resulten competentes, para que se inicie un plan de auditoría, a fin de asegurarse que todas las escuelas públicas y privadas del Estado, cuenten con las medidas, planes y programas de seguridad necesarias del personal que ahí laboran, así como de las instalaciones, a fin de garantizar la integridad física, emocional y mental de nuestros niños.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), quien resalta la importancia del punto que se trata en el exhorto e indica que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se adhiere al mismo.

Presenta, además una moción, a fin de que se amplíe el exhorto a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, así como la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que a través de las autoridades que resulten competentes, se inicie de manera coordinada un plan de auditoría, a fin de asegurarse de que todas las escuelas del Estado públicas y privadas, así como los albergues relacionados con el sistema educativo, cuenten con las medidas, planes y programas de seguridad necesarias del personal que ahí laboran, así como de las instalaciones, a fin de garantizar la integridad física, emocional y mental de nuestras niñas, niños y adolescentes en el estado de Chihuahua.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de que se amplíe el exhorto a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, así como la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que a través de las autoridades que resulten

competentes, se inicie de manera coordinada un plan de auditoría. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia

Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Comunica que retira la proposición con carácter de punto de acuerdo que previamente se encontraba enlistada en el orden del día, al igual que la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA).

Solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Del mismo modo, informa que se retira del orden del día, el único asunto que se tenía contemplado en el punto de asuntos generales, por parte de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 14 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

[Acta 215

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones

de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 14 de septiembre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día 14 de septiembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Informa que han registrado su asistencia 21 diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (PAN), los 2 últimos lo hacen mediante acceso remoto.

Se ha autorizado la justificación por la inasistencia de los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presentan:

1. La Junta de Coordinación Política.

2. La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

3. La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Andrea Daniela Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo:

1. Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes de someter a votación el orden del día, se concede la palabra al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien presenta una moción para que se incluya en el orden del día, como primer punto, un asunto referente a una agresión en contra de una Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado.

El Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), solicita un receso, a fin de que se puedan reunir los Coordinadores de los diferentes Grupos Parlamentarios para analizar el asunto que se solicita y estar en posibilidades de emitir un voto.

Acto seguido, la Presidenta declara un breve receso, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las diez horas con cincuenta minutos, se reanuda la sesión.

Informa la Presidenta que se someterá a votación la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien solicita que se incluya en el orden del día, un asunto referente a una agresión en contra de una Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado.

Subraya que esto se hará de manera excepcional, ya que se encuentra debidamente estipulado en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias el orden en que se habrán de desahogar los asuntos que se presentan en las sesiones.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), en el sentido de modificar el orden del día. Informa que se aprueba la moción por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete

a consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

A continuación, se otorga el uso de la voz a la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), quien da a conocer que fue objeto de actos vandálicos en su domicilio. Informa que presentará la denuncia correspondiente ante las instancias competentes y exige que se investigue a fondo este asunto y se dé con los responsables.

Nota: Las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), acompañan a la oradora en la Tribuna.

La Presidenta, a nombre del Honorable Congreso del Estado, se solidariza con la legisladora y su familia y se une a sus exigencias de justicia.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes cuya resolución se propone en sentido positivo, se concede el uso de la Tribuna:

A) Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz del Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los similares relativos a la integración de Comisiones, Comités y Representaciones del Honorable Congreso del Estado.

Informa la Presidenta que en virtud de existir reservas al dictamen, éste se someterá a votación en lo general para luego proceder con la presentación de reservas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales se votarán de forma individual. Por último, se votará el dictamen respecto de los artículos que no fueron reservados.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el dictamen en lo general.

Para proceder con la presentación de reservas, se concede la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), quien presenta una reserva al dictamen, respecto a modificar la integración de la Comisión de Anticorrupción.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno la reserva presentada e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón

(PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 abstenciones, de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

10 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba la reserva, respecto a que se modifique la integración de la Comisión de Anticorrupción.

En seguida, la Primera Secretaria, por petición de la Presidenta, toma la votación respecto a los artículos que no fueron reservados e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas

(MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

B) Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, que presenta:

2.- En voz del Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal Pedro Meoqui, con la superficie de 1,619-15-83.182 hectáreas.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, toma la votación respecto al dictamen presentado e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar

Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

C) Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes, que presenta:

3.- En voz de la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a las sesiones del Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, toma la votación respecto al dictamen presentado e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

4.- En voz de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), dictamen con carácter de Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por el que se reforma la Ley de Migración y la Ley General de Protección Civil, con el propósito de mejorar las condiciones de las personas migrantes, y brindar a las autoridades competentes más herramientas para su actuación.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), en representación

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar el artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.

2.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 234, y adicionar el artículo 234 Bis a la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de prever el destino final de los embriones.

Para felicitar a la oradora y adherirse a la iniciativa presentada, participan el Diputado Omar Bazán Flores (PRI) y la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua, con el objeto de implementar protocolos de prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual en el deporte en el Estado.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores: Leticia Ortega Máynez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para adherirse a la iniciativa; Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien expresa una felicitación a la oradora y le solicita, igualmente, que le permita adherirse a la iniciativa, y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien destaca la importancia del tema y expone que la Asociación Norteamericana de Boy Scouts tuvo que enfrentar 82 mil demandas por acoso sexual de sus encargados de grupos de adolescentes que sufrieron acoso y violación sexual.

4.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a efecto de salvaguardar la salud mental de las y los estudiantes de la educación superior.

Para felicitar a la oradora y adherirse a la iniciativa presentada, participan las y los legisladores: Edgar José Piñón Domínguez (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Gustavo De la Rosa

Hickerson (MORENA), quien agrega que en los años que lleva como docente de educación media y superior, se han dado diversos casos de problemas mentales en jóvenes y considera que de haberse detectado a tiempo se habría podido, incluso, salvar vidas, y Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien comenta que presentó en meses anteriores dos iniciativas en el mismo tema y aún se encuentran en estudio y puntualiza que aún hay mucho por hacer en el tema de la salud mental.

5.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone declarar el próximo año como "2024, Año del Noroeste, Cuna de las Culturas del Norte".

6.- Omar Bazán Flores (PRI), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de actas de gestación.

Se concede el uso de la voz a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien felicita al orador y le solicita le permita adherirse a la iniciativa presentada.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, la Presidenta en funciones solicita a la Segunda Secretaria, para que tome lista de asistencia, para corroborar la validez del quórum. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 19 diputados y diputadas de los 33 que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

La Presidenta en funciones informa que se da continuidad a la sesión, al contarse con el quorum reglamentario.

Así mismo, solicita a las y los legisladores que se encuentran presentes en la sesión mediante acceso remoto, que permanezcan con su cámara encendida.

7.- Edgar José Piñón Domínguez (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 16 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, a fin de implementar campañas informativas de servicios de asistencia social a domicilio.

Se concede el uso de la voz al Diputado Omar Bazán Flores (PRI), quien felicita al orador y le solicita, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adherirse a la iniciativa presentada.

8.- Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone adicionar una fracción XXIX, al artículo 123 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para crear un registro de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, a fin de brindarles las atenciones y servicios necesarios para su desarrollo humano y dignidad.

Informa la Presidenta en funciones que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Gobernadora del Estado y a la Secretaria de Educación y Deporte, para que se respeten los derechos a la libertad de expresión y de asociación de las y los profesores de Chihuahua, evitando llevar a cabo represalias en contra de quienes se manifiesten a favor de la educación pública, laica y gratuita, exigiendo la entrega de los nuevos libros de texto en el Estado.

Nota: Acompañan a la oradora las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quienes portan pancartas con diversas leyendas referentes al tema.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

6 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz

Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se desecha el acuerdo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

Así mismo, comunica que la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), ha solicitado retirar del orden del día su proposición con carácter de punto de acuerdo.

2.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien presenta, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Salud Federal y de la Dirección General de Promoción de Salud, para que, en cumplimiento del Programa de Vacunación Universal, se disponga abastecer al Estado las vacunas asignadas, señalando con carácter de urgente las que corresponden a los padecimientos como Tuberculosis, Difteria y Hepatitis.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien comenta que la vacunación es una de las intervenciones de salud pública más efectivas y un derecho humano indiscutible. Hace algunos comentarios sobre los programas de vacunación que

se llevaron a cabo durante la pandemia de Covid-19 en la aplicación de las mismas.

Solicita, así mismo, una moción, en el sentido de que se agregue en el exhorto a la Secretaría de Salud del Estado y a Servicios de Salud de Chihuahua a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades, lo anterior, dado que de acuerdo con la Ley Estatal de Salud, es la Secretaría del Estado quien determina los sectores de la población que deben de ser vacunados y las condiciones en que deberán suministrarse las vacunas de tosferina, difteria, tétanos, tuberculosis, poliomielitis, y sarampión, conforme a los programas que al efecto establezca, las que serán de observación obligatoria para las instituciones de salud.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de que se agregue en el exhorto a la Secretaría de Salud del Estado y a Servicios de Salud de Chihuahua a través de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades. Informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián

Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se desecha la moción.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 abstenciones, de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), a nombre propio y de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz

Reyes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se pretende exhortar a las titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Educación y Deporte, y al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección Octava, para que informen el proceso que se siguió en la elaboración de los Cuadernillos Didácticos 2023-2024, así como también, sobre el presupuesto destinado para la impresión de los mismos.

Nota: Acompañan al orador las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quienes portan pancartas con diversas leyendas referentes al tema.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

15 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA),

Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) e Ismael Pérez Pavía (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se desecha el acuerdo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Notifica que la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), comunicó que retira del orden del día el posicionamiento que tenía contemplado en el punto de asuntos generales.

Por lo tanto, y habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta en funciones convoca a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 19 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con ocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

---

[Acta 232

Sesión Solemne de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, en el marco de los festejos del 113 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, la cual se realiza de manera presencial en Salón de Usos Múltiples de la sección municipal de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, decretado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 14 de noviembre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las catorce horas con diez minutos del día 14 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa la Presidenta que se lleva a cabo Sesión Solemne,

dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en la localidad de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, declarado para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, la cual se realiza con la participación de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en el marco de la celebración de un aniversario más del inicio de la Revolución Mexicana.

Así mismo, da la bienvenida a la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, y a la Magistrada Miriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

Destaca la presencia de la ciudadana Ilse Lizeth Torres Coronado, Presidenta Municipal de Coyame del Sotol; del ciudadano Saúl Jasso Gabaldón, Presidente Seccional de Cuchillo Parado; las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Coyame del Sotol; del General de Brigadier Diplomado del Estado Mayor, Antonio Hernández Tejeda. Comandante de la Guarnición Militar de Ojinaga, Chihuahua; del Comisario General Brigadier de Estado Mayor, Jesús Gabriel López Gutiérrez, Coordinador de la Guardia Nacional de Chihuahua, de las los presidentes municipales, de las y a los funcionarios públicos municipales, estatales y federales, así como representantes de los medios de comunicación.

Agradece también la presencia de las y los descendientes de los veteranos de la Revolución Mexicana; de las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de las y los magistrados del Tribunal Estatal Electoral; así como de la Presidenta Estatal del Partido MORENA y a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 28 diputados y diputadas de los 33 que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran presentes las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América

García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se ha autorizado la justificación por la inasistencia de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura del Decreto por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana.
- III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV. Intervención de la Diputada Ivón Salazar Morales, en su carácter de iniciadora para celebrar sesiones en esta localidad.
- V. Participación del Diputado Ismael Pérez Pavía, representante legislativo del distrito once, con motivo del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
- VI. Mensaje de la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.
- VII. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.
- VIII. Clausura de la sesión.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidenta, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el orden del día.

Acto seguido, la Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Decreto No. LXVI/EXDEC/1017/2021 II P.O., en su parte conducente, por el que se instituyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana y se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la localidad de Cuchillo Parado, municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, el día 14 de noviembre de cada año.

Para continuar con el orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional.

La Presidenta agradece a la Escolta y Banda de Escolta del Quinto Grupo de Infantería Motorizado, de Ojinaga, Chihuahua y Banda de Guerra del XXIII Batallón de Infantería de la Quinta Zona Militar, por la valiosa participación; así como al tenor Francisco Hernández Grado, quien interpretó el Himno Nacional.

En seguida, se concede la palabra a la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), quien en primer lugar da lectura a un mensaje que le hicieron llegar habitantes de Cuchillo Parado, mediante el cual expresan su agradecimiento a autoridades del Gobierno del Estado, por la reparación del tramo carretero que da acceso a esa región.

Posteriormente, da la bienvenida a las autoridades presentes en la Sesión Solemne, así como a los invitados especiales a la misma.

Destaca la importancia de la celebración de un año más de la Revolución Mexicana, y realiza diversos comentarios respecto a la dimensión temporal que constituye el movimiento social iniciado en 1910 en esa tierra, donde Toribio Ortega se levantó en armas por primera vez, adelantándose al Plan de San Luis.

Acto continuo, se procede con la participación del Diputado Ismael Pérez Pavía, representante legislativo del Distrito XI, quien inicia expresando su agradecimiento a las y los descendientes de los revolucionarios presentes en el citado acto conmemorativo.

Describe a Cuchillo Parado y Coyame del Sotol, como tierra de valientes, y un lugar donde se concentra la historia sobre el inicio de la Revolución Mexicana, al norte del país. Señala que se deben rescatar los valores que se establecieron desde 1910, y reconocerles la lucha a las personas que dieron su vida por una causa justa.

Concluye diciendo que no se debe dejar de lado la memoria histórica, ya que las heroicas hazañas de los habitantes de Cuchillo Parado dieron pie a un movimiento que marcó un antes y un después en la historia del país.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, se concede la palabra a la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, quien saluda a las representantes de los Poderes Legislativo y Judicial; a las y los diputados; a las y los magistrados; así como a funcionarios de Gobierno del Estado, las y los regidores y alcaldes presentes y al público en general. Especialmente, a las y los descendientes de los veteranos de la Revolución Mexicana.

Expresa que las y los gobernantes deber ser recíprocos con el legado histórico, la trayectoria y el sacrificio de mujeres y hombres comprometidos con la lucha por la democracia en el estado.

Afirma que con la conmemoración de la fecha tan emblemática, se obliga a las y los chihuahuenses a hacer una pausa, un alto en el camino para reflexionar juntos hacia dónde se deben dirigir los esfuerzos, los ideales de libertad y de justicia. Atestigua que Chihuahua ya defendió la libertad y la democracia y ahora se deben defender las instituciones que tardaron décadas en consolidarse y que son el patrimonio más valioso de las y los mexicanos.

En seguida, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término la Presidenta agradece a la Escolta del Colegio de Bachilleres número 22, por su participación; así como a Banda de Música del Estado y al tenor Francisco Fernández Grado, por su colaboración.

Así mismo, a nombre de quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, agradece la presencia a la Sesión Solemne e invita a las y los asistentes a participar en los eventos que se llevarán a cabo al término de la sesión.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los diputados que integran la Sexagésima Séptima Legislatura, para la próxima sesión, la cual se celebrará el día jueves 16 de noviembre del año en curso, a las diez horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

[Acta 235

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 21 de noviembre de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las diez horas con doce minutos del día 21 de noviembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, la Presidenta instruye a la Primera Secretaria, para que tome lista de asistencia. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 15 diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, la Presidenta informa que se declara un receso, siendo las diez horas con quince minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las diez horas con veintisiete minutos.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico

de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Comunica que han registrado su asistencia 23 diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Jael Argüelles Díaz (MORENA), la última lo hace de forma virtual.

Se aprueban las solicitudes de justificación por la inasistencia de las y los diputados: Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).

Se registra la inasistencia de las y los diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e indica que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Minuto de silencio por el fallecimiento del periodista Ismael

Villagómez Tapia.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2023.

IV. Correspondencia recibida y enviada.

V. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VI. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido negativo, que presenta la Comisión de:

1. Salud.

B. En sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1. Economía, Industria y Comercio.

2. Salud.

VIII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los legisladores:

1. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de las y los legisladores:

1. Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Segunda Secretaria en funciones, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día y comunica que han manifestado su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día aprobado, se procede a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del periodista Ismael Villagómez Tapia.

A continuación, la Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada día 7 de septiembre de 2023, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

En seguida, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Bienvenida a un grupo de alumnas y alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quienes acuden por invitación de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede en primer término con aquellos cuya resolución se propone en sentido negativo.

A) Comisión de Salud, que presenta:

1.- En voz del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN),

dictamen con carácter de acuerdo, por el que se resuelve no enviar al H. Congreso de la Unión, la iniciativa que pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 157 Bis 14 de la Ley General de Salud, en virtud que la Secretaría de Salud Federal tiene la facultad de coordinar sus acciones con las autoridades locales en todos los ámbitos de su competencia.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen para su archivo en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

En segundo lugar, se presentan los dictámenes en sentido positivo, lo cual se realiza en el siguiente orden:

B) Comisión de Economía, Industria y Comercio, que presenta:

2.- En voz del Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente

(PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 1, fracción II, de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.

Para participar en este punto, se concede la palabra a los legisladores:

- Omar Bazán Flores (PRI), quien felicita a la comisión dictaminadora por la presentación del dictamen; destaca que la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios a la economía circular, será un referente en cuanto a la Ley de Economía Circular que está en estudio.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para, de la misma forma, extender una felicitación a las y los integrantes de la Comisión, por el tema que se está tratando en el dictamen ya que es de suma importancia atender las necesidades de cambio en la economía del país.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc

Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

3.- En voz de la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, respecto a la implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del comercio local, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

4.- En voz de la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por el que se adiciona al artículo 5, la fracción V de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el objeto de que se establezcan acciones encaminadas a la conciliación laboral-familiar, buscando el impulso del desarrollo económico a la par del desarrollo social.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Al emitir su voto, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), hace un razonamiento respecto al porqué de su voto a favor del dictamen; manifiesta, sin embargo, que los convenios obrero-patronales pueden resultar invasores y expresa su preocupación por que eventualmente pudiera darse una aplicación indebida de la ley.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

C) Comisión de Salud, que presenta:

5.- En voz de la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, a fin de implementar mecanismos con el propósito de fortalecer al servicio social y establecer medios alternos para su liberación.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

6.- En voz del Diputado Omar Bazán Flores (PRI), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que continúe fortaleciendo las acciones de capacitación de las parteras tradicionales para la atención del embarazo, parto y puerperio, a fin de garantizar la disminución de la morbi-mortalidad materno-infantil, la atención médica calificada, digna, respetuosa y con

perspectiva intercultural.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

19 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo o decreto correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- Omar Bazán Flores (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de tipificar el delito de acoso digital.

Para felicitar al orador y adherirse a la iniciativa, participan las y los diputados: Magdalena Rentería Pérez (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar las fracciones XXIV y XXV al artículo 3 y el artículo 9 Bis a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de implementar rutas accesibles para generar un ambiente que logre la inclusión.

Para participar para expresar una felicitación a la oradora y solicitar su adhesión a la iniciativa, se concede el uso de la voz a la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), de la misma manera, felicita a la iniciadora.

3.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de reforzar el apoyo de educandos con aptitudes y destrezas sobresalientes en el marco de la educación inclusiva.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a las legisladoras en el siguiente orden:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Ilse América García Soto (MORENA), Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Gustavo De la Rosa Hickerson, David Oscar Castrejón Rivas y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Gobernadora del

Estado y al Secretario de Hacienda, para que en el Presupuesto de Egresos del 2024, se garantice la progresividad en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendiente, personas migrantes.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los diputados:

- Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), quien presenta una moción a efecto de que la proposición con carácter de punto de acuerdo se turne a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Argumenta que el Gobierno del Estado ha realizado esfuerzos en beneficio de las y los chihuahuenses en distintos rubros y hace un recuento de algunos de los principales programas llevados a cabo. Destaca así mismo, la necesidad de hacer un estudio a fondo en el análisis y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el próximo año, a fin de contemplar lo que se propone.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), acepta la moción, únicamente solicita a las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública que se le permita participar en el análisis del asunto.

- Gustavo de la Rosa Hickerson (MORENA), para proponer que el asunto presentado se turne no únicamente a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sino que se haga un estudio conjunto con las Comisiones de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y de Fiscalización, así como que se forme una Comisión Especial para que se entreviste con el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado para tratar dicho punto.

Informa la Presidenta que se turna la proposición con carácter de punto de acuerdo a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2.- Ilse América García Soto (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Leticia Ortega Máynez, Rosana Díaz Reyes, María Antonieta Pérez Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Gustavo De la Rosa Hickerson, David Oscar Castrejón Rivas y Jael Argüelles Díaz, todos integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, para que analicen la posibilidad de establecer como población objetivo-prioritaria el oeste del Estado, tanto sur como norte.

Para participar en este punto, se concede la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN), quien informa que en el artículo 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua, se contempla que es obligación del Ejecutivo Estatal prever en el presupuesto de egresos de cada año se establezca lo que se denomina como zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, presenta una moción a efecto de que la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social, a para que se realicen las acciones a fin de solicitar la información pertinente.

La Diputada Ilse América García Soto (MORENA), para rectificación de hechos. Aclara que la región que representa ya se encuentra dentro de las zonas de atención prioritaria, sin embargo, no se han hecho llegar los apoyos necesarios. Por lo tanto no está de acuerdo con la moción presentada.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada, en el sentido de que la la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

13 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes

(MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

10 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la moción, por lo tanto, se turna la proposición con carácter de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Social.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que otorgue el trámite que corresponda.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Ivón Salazar Morales (PRI), quien da lectura a un posicionamiento en honor a la vida del fotoperiodista Ismael Villagómez Tapia.

2.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para presentar un posicionamiento referente al decreto sobre los trenes de pasajeros.

Para participar en ese punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para aclarar que las felicitaciones que hace quien le antecedió en el uso de la voz, al Presidente de la República, no son a nombre del Honorable Congreso del Estado, sino únicamente de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.

Realiza un recuento de las acciones que ha llevado a cabo el Gobierno de la cuarta transformación, mismas que no han dado los resultados esperados; así mismo, recuerda algunas de las promesas realizadas por el Presidente de la República, que no han sido cumplidas, como la reforma al sistema de salud.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien celebra el establecimiento a largo plazo de una política de incorporar

los ferrocarriles de pasajeros como una nueva opción de movilidad, lo cual representará, en su opinión, una excelente opción para la economía del país.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para manifestar que celebra el decreto publicado, en donde se informa respecto a las siete rutas que se abrirán al nuevo sistema de ferrocarriles de pasajeros, y que esto próximamente será una realidad en México.

Destaca que se regresarán al país casi 18 mil kilómetros de vías del ferrocarril, que atenderán a las y los mexicanos se abrirán nuevas rutas de comunicación que acercarán a los pueblos y contribuirán con eliminar las necesidades de quienes menos tienen.

La Presidenta comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 28 de noviembre del año en curso, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de

la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

28 de noviembre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/2412/2023, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual nos comunica que el 8 de mayo del presente año fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), y que las Legislaturas Locales deberán adoptar, implementar o reformar los ordenamientos jurídicos necesarios para crear los Centros de Justicia para las Mujeres, además de designar partidas presupuestales específicas, que tendrán que ser asignadas en el ejercicio presupuestal inmediato posterior a la entrega en vigor del mencionado Decreto.

2. Oficio No. 18/UR-DIST/CFE/AQDI/2294/2023-WRCL, que envía el Jefe de Departamento del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en CFE Distribución, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0590/2023 II P.O., relativo al exhorto para que investigue las conductas de diversos funcionarios de CFE y determine si existe responsabilidad administrativa en las acciones emprendidas de manera violenta en contra de

agricultores de Chihuahua.

Solicitando que se les proporcione la información que señala en el oficio en mención.

**B) Otros Estados**

3. Oficio s/n, que envía el H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus competencias, aprueben modificar los artículos sexto y séptimo transitorios del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 7 de junio de 2023, que contiene el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el propósito de que se prorrogue tres años más la entrada en vigor e instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con la finalidad de que las Entidades Federativas se encuentren en posibilidad de implementar adecuadamente el nuevo sistema que ello implica; así mismo, exhorta a las Legislaturas Estatales en el país para que, si lo consideran pertinente, se adhieran al presente punto de acuerdo.

**C) Estatal**

4. Oficio No. CEC/258/2023, que envía el Comisionado de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0657/2023 II D.P., relativo al exhorto para que se mantengan de forma constante, aleatoria y permanente las inspecciones o visitas necesarias a fin de evitar la venta de bebidas alcohólicas adulteradas, al igual que campañas informativas para consumidores en general.

Comunicándonos que esa Comisión cuenta con facultades para la verificación de los establecimientos que se dedican a la fabricación de alcohol como lo son las fábricas de bebidas alcohólicas a base de uva, elaboración de pulque, destiladas de caña y otras bebidas destiladas e informa sobre las visitas de verificación que se han realizado durante el presente año; así mismo, señala que la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua faculta expresamente a la Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que realice la inspección de los establecimientos donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas para buscar que estas no se encuentren adulteradas, según se precisa en el oficio en mención.

5. Oficio No. FGE-15S.5.11/529/2023, que envía la Agente del Ministerio Público Coordinadora de la Unidad de Investigación ARAS de la Fiscalía General del Estado, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0769/2023 I P.O., por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que informe del estatus acerca de la impugnación al remate del condominio de la empresa Aras, en la Torre corporativa Azenzo.

Brindándonos información con relación al tema, la cual se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa; así mismo, señala que no se ha realizado una impugnación al remate, sino que se han girado los oficios necesarios, tanto para hacer del conocimiento de los Jueces de Control, así como solicitar al Juez Civil que el inmueble mantenga el estado en el que se encuentra en tanto se resuelvan en definitiva los procesos penales seguidos en contra de la moral Aras Investment Business Group, S.A.P.I. de C.V.

6. Oficio No. FGE 1S/1/1/01015/2023, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de noviembre del año 2023 (sic).

**CORRESPONDENCIA ENVIADA**

1. Oficios No. 1289-1/2023 al 1289-4/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de noviembre de 2023, dirigidos a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaria de la Función Pública, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y al Secretario de Salud del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0785/2023 I P.O., para que se les exhorta a efecto de diseñar e implementar un esquema accesible para la denuncia, seguimiento e investigación oportuna de las diversas formas de violencia cometidas contra pacientes y personal dentro de clínicas, instalaciones hospitalarias, unidades médicas y los centros de atención a la salud pública.

2. Oficio No. 1290/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Presidenta de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0786/2023 I P.O., por el que se exhorta al Senado de la República, para que designe las vacantes de personas Comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, previo a la conclusión de su Periodo Ordinario de

Sesiones.

3. Oficios No. 1291-1/2023 y 1291-2/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de noviembre de 2023, dirigidos al Fiscal General del Estado y al Secretario de Salud, respectivamente, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0787/2023 I P.O., por el que se les exhorta para que realicen las investigaciones pertinentes, a efecto de detectar casos de embarazos en menores de edad, resultantes de una violación durante 2021 y 2022 y, en su caso, se integre el expediente correspondiente, y se proceda legalmente.

4. Oficio No. 1292/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0788/2023 I P.O., por el que este Congreso resuelve no enviar al H. Congreso de la Unión, la iniciativa que pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 157 Bis 14 de la Ley General de Salud, en virtud que la Secretaría de Salud Federal tiene la facultad de coordinar sus acciones con las autoridades locales en todos los ámbitos de su competencia; y es obligación de las dependencias de la administración pública federal y local, participar con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la atención de los operativos y campañas de vacunación, ordinarias y extraordinarias.

5. Oficio No. 1293/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0645/2023 I P.O., por el que se reforma el artículo 1, fracción II, de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer dentro del objeto de la Ley, la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.

6. Oficio No. 1294/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0646/2023 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, respecto a la implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del comercio local, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

7. Oficio No. 1296/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0648/2023 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, a fin de promover que el servicio social realizado por el estudiantado, sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales.

8. Oficio No. 1297/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de noviembre de 2023, dirigido al Secretario de Salud del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0789/2023 I P.O., por el que se le exhorta para que continúe fortaleciendo las acciones de capacitación de las parteras tradicionales para la atención del embarazo, parto y puerperio, a fin de garantizar la disminución de la morbi-mortalidad materno-infantil, la atención médica calificada, digna, respetuosa y con perspectiva intercultural.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

9. Oficio No. 184/2023 I P.O. MD-SGIG-138, enviado el 22 de noviembre de 2023, dirigido a la Secretaria de Educación y Deporte del Estado, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/138/2023 I P.O., presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, a efecto de solicitar a la persona titular de la Secretaría de Educación y Deporte para que, de conformidad con sus facultades y atribuciones, emprenda las diligencias necesarias para equipar con rampas y accesos universales a la Escuela Primaria Estatal Mariano Balleza No. 2096, en el Municipio de Balleza, Chih].

---

[TURNOS A COMISIONES.

28 de noviembre de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar un Capítulo III Ter, y el artículo 176 Quater, al Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de tipificar el delito de acoso digital. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA, Acción Nacional (PAN) y la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de adicionar las fracciones XXIV y XXV al artículo 3 y el artículo 9 Bis, a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de implementar rutas accesibles y táctiles en edificaciones y espacios públicos, para generar un ambiente que logre la inclusión. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA y Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de reforzar el apoyo de educandos con aptitudes y destrezas sobresalientes en el marco de la educación inclusiva.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

4. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado y al Secretario de Hacienda, para que en el Presupuesto de Egresos de 2024, se garantice la progresividad en favor de los programas destinados a la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas del delito, pueblos y comunidades indígenas, personas migrantes y personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar a cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, para que analicen la posibilidad de establecer como población objetivo-prioritaria el oeste del Estado, tanto sur como norte.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de expedir la Ley para la Protección Integral de Personas Periodistas y Trabajadoras

de la Prensa del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 17 de noviembre de 2023).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de adicionar un Capítulo Cuarto al Título Décimo y el artículo 201 Bis, al Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia obstétrica.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 23 de noviembre de 2023).

8. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Chihuahua, Namiquipa y Temósachic, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

#### CAMBIO DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el ejercicio pleno del derecho humano de las personas mayores a una vida digna.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social].

#### 6.

#### SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a las y

los diputados si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

28 de noviembre de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/139/2023 I P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de solicitar a la persona titular de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, se ejerzan todas las acciones, medidas y diligencias necesarias, a efecto de lograr la aceptación de las actas de nacimiento expedidas en años anteriores con legibilidad.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 24 de noviembre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Rectora de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/140/2023 I P.O., que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a fin de solicitar a la persona titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, se ejerzan todas las acciones, medidas y diligencias necesarias, a efecto de lograr la regularización y mejora de condiciones de la Calle Vicente Güereca, entre las calles perpendiculares Pascual Orozco y Carmen Serdán, de la ciudad de Chihuahua.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 24 de noviembre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

3. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/141/2023 I P.O., que presenta la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), a fin de solicitar a la Comisión de Energía de este H. Congreso del Estado, convoque al superintendente de la Comisión Federal de Electricidad de la Zona de Distribución Chihuahua, a una reunión de trabajo en donde se invite a representantes de las comunidades de Maclovio Herrera, el Pueblito y el Placer de Guadalupe del Municipio de Aldama, así como de Cuchillo Parado y San Pedro de Coyame, a efecto de que se atienda y busque una solución para el desabasto de energía en tales comunidades.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 27 de noviembre de 2023).

- Autoridades a las que se envía para su trámite: Integrantes de la Comisión de Energía del H. Congreso del Estado de Chihuahua].

## **7.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz para que en representación de la Comisión de Igualdad de lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Buenos días.

Con permiso, Diputada Presidenta.  
Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo

Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 9 de junio del año 2023, la Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el Decreto número 239/08 II Periodo Ordinario, por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, de la fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto; así mismo, que el texto íntegro del presente documento se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Igualdad, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Como antecedente a la propuesta en estudio, conviene recordar que las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvieron a bien aprobar el Decreto 239/08, mediante el cual se instituyó un concurso que tiene por objeto otorgar un reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada, para galardonar, empoderar y visibilizar a todas aquellas mujeres que, con sus obras, actividades y aportaciones en los diversos sectores,

se han destacado, logrando ser reconocidas, y enalteciendo con todo lo anterior a nuestro estado.

En este cons... contexto, esta Soberanía, desde el año 2009, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ha desarrollado los trabajos correspondientes a fin de llevar a cabo dicho reconocimiento año con año, para hacer honor a las mujeres que han allanado el camino a las demás.

III.- Ahora bien, en este orden de ideas, corresponde atender a los objetivos de la iniciativa en estudio, los cuales pueden concretarse en dos puntos, reformar el Decreto 239/08, para:

Primero. Destacar la distinción de las bellas artes, de las ciencias sociales o humanísticas en las categorías Aurora Reyes y María Ademeé Álvarez, y

Segundo. Establecer que la ganadora de cada categoría recibirá un estímulo económico que se acordará cada año de forma progresiva.

En este contexto, esta comisión dictaminadora coincide con la iniciadora en que tal reforma daría más claridad a la hora de que las concursantes elijan una coto... categoría que más se aproxime a la actividad que destaque, sobre todo al ubicar a la disciplina de las letras y literatura junto a las otras bellas artes; así como definir con mayor claridad la correspondencia a las ciencia sociales o humanísticas.

Por otra parte, tal como señala la iniciadora, este reconocimiento es el único que no cuenta con un estímulo económico para las galardonadas, por lo que es irónico que este premio organizado por la Comisión de Igualdad se dé en un plano de desigualdad con relación a los otros premios y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo cual, a raíz de la gestión de las diputadas integrantes de esta comisión legislativa, quienes

resultan ganadoras... quienes resulten ganadoras de cada una de las categorías serán... serán acreedoras de un estímulo económico consistente en 25 mil pesos, para edi... para la edición 2024. Dicha cantidad deberá ser actualizada anualmente, para las ediciones posteriores, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de fomentar el empoderamiento de las mujeres chihuahuenses, quienes integramos la Comisión de Igualdad, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos primero, incisos A) y D); segundo; tercero, párrafo tercero; cuarto, incisos A), B), C) y D); noveno; y se adicionan al artículo cuarto, los incisos E) y F); todos del Decreto número 238/08 II Periodo Ordinario, por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial Legisla... del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Igualdad en reunión de fecha 27 de noviembre del año 2023.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Igualdad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 09 de junio del año 2023, la Diputada Ivón Salazar Morales integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por la que se propone reformar el Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 12 de junio del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Igualdad la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"El Reconocimiento "Chihuahuense Destacada", es uno de los galardones que otorga este H. Congreso del Estado a aquellas mujeres que se han destacado en las disciplinas siguientes:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.

B) El reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.

C) El reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.

E) El reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva.

F) El reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Dicho reconocimiento fue instituido por la Sexagésima Segunda Legislatura mediante el Decreto 239/2008 II P.O., que en un principio solo contenía cinco categorías, siendo la última de ellas adicionada mediante el Decreto 140/2013 I P.O. aprobado el 29 de noviembre del dos mil trece.

El decreto en cuestión ha sufrido otras modificaciones, pero sólo en lo que respecta a la Comisión responsable de encargarse del proceso de selección a las galardonadas, así como en definir la intervención de un jurado calificador, entre los aspectos más sobresalientes; sin embargo, en esencia ha mantenido la principal de las finalidades, que es la de premiar cada año a una chihuahuense que destaque en alguna de las disciplinas del reconocimiento.

La primera de las categorías es el reconocimiento "Aurora Reyes", que es otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros; sin embargo, vemos que está muy orientada principalmente a las artes escénicas, mientras que se debería ampliar el campo de acción de dichas disciplinas, por lo que considero que es conveniente establecerlo como de las Bellas Artes para incluir a la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, música, cine y otras que puedan considerarse afines.

Con lo anterior, se daría más claridad a la hora de que las concursantes elijan una categoría que más se aproxime a la actividad que destaque, sobre todo al ubicar a la disciplina de las letras y literatura junto a las otras bellas artes.

Ahora bien, desde que fue instituido, cada vez se han recibido más postulaciones para dicho reconocimiento, y en particular quiero destacar una situación que detectamos en sus dos

últimas ediciones, que es la que varias de las candidatas dudaban en la categoría que debían registrarse, pues su trayectoria se destacaba en el ámbito de la docencia.

En ese sentido, hemos visto que la mayoría de las mujeres que desean participar por su actividad destacada en el ámbito de la docencia se inscriben en el reconocimiento "María Edmeé Álvarez", que se otorga a quienes hayan destacado en las letras y literatura; sin embargo, también nos dimos cuenta que algunas mujeres del ámbito de la docencia, se registran en la categoría de "María Esther Orozco Orozco", que se concede a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico, ya que entre sus actividades se dedican al ámbito de la investigación académica; sin embargo, a la hora de las deliberaciones suele elegirse a mujeres que se dedican más a las ciencias médicas o exactas, por encima de las que se dedican a las ciencias humanísticas o sociales.

Por otra parte, considero que la categoría "María Edmeé Álvarez", se otorga en realidad a las chihuahuenses que se han distinguido en las ciencias sociales o humanísticas, por una razón muy importante, la mujer que da el nombre a esta categoría fue una maestra muy destacada a nivel nacional, y su obra está muy orientada a la formación de docentes, sus textos están pensados precisamente en este sector, por lo que reencausar esta categoría enfocándose a las ciencias humanísticas o sociales y pasando lo relativo a la Literatura, a la categoría "Aurora Reyes" es una reivindicación a la obra y legado de la Maestra y formadora de docentes María Edmeé Álvarez.

Con esta reorientación a las ciencias sociales o humanísticas, bien se podrá incluir a quienes de destaquen en historia, filosofía, psicología, antropología, derecho, geografía o educación, incluyendo la investigación y docencia que muchas de las veces se enfocan en las otras ramas de estudio mencionadas, por lo que no podría considerarse que esta última se duplica con la Medalla al Mérito Educativo, ya que esta se encarga de premiar exclusivamente los proyectos o trabajos orientados a actividades educativas sobresalientes en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades, de los cuales se deriven beneficios vigentes susceptibles de ser acreditados; mientras que la finalidad del reconocimiento de la Chihuahuense Destacada se enfoca en premiar la trayectoria de mujeres que han destacado en alguna disciplina, como puede ser en este caso sería el ejercicio de algunas de

las ciencias humanísticas o bien la investigación o docencia de alguna rama de estas, que no necesariamente tiene que ver con proyectos, sino simplemente con la trayectoria o reconocimiento que se tenga en alguna de estas profesiones de las ciencias sociales.

Además de todo lo anterior, debemos considerar que, a 15 años de creado este reconocimiento, a diferencia de los otros premios y reconocimientos, el de la Chihuahuense Destacada es el único que no cuenta con un estímulo económico para las galardonadas, por lo que es irónico que este premio organizado por la Comisión de Igualdad se dé en un plano de desigualdad con relación a los otros premios y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Chihuahua.

En ese sentido es que se propone reformar el Decreto 239/08 II P.O. por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, así como por el cual se establecen las bases del mismo, para que también se establezca en su Artículo Segundo la asignación de un estímulo económico, el cual será de conformidad con lo aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, pero que en todo caso será progresivo, de tal manera que este se incremente año con año, para lo que se deberá tomar como parámetro las asignaciones presupuestales para los otros premios, medallas y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Igualdad, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- Con la presente iniciativa, se pretende reformar el Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada".

III.- Como antecedente a la propuesta en estudio, conviene recordar los compromisos que han hecho los estados parte en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,<sup>(1)</sup> referentes a "promover el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo"; así como "garantizar la posibilidad de realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones.”

Dicha Declaración constituye el plan más progresista que jamás ha existido para promover los derechos de la mujer, así como su empoderamiento y en ella se destaca que "la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz.”

Resulta tan relevante el empoderamiento de la mujer que la Organización de las Naciones Unidas ha señalado que "La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable y está inextricablemente vinculada al adelanto de la mujer, que constituye una fuerza fundamental para la dirección de la comunidad, la solución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles.”

IV.- Siguiendo los lineamientos internacionales anteriormente referidos, nuestro marco jurídico nacional, destaca la importancia del empoderamiento de las mujeres en diversos cuerpos normativos, de esta manera tenemos que, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,<sup>(2)</sup> en su artículo primero, pone de relieve la trascendencia de "proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.”

Por su parte, la norma que define propiamente dicho empoderamiento es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,<sup>(3)</sup> conceptualizándolo en el numeral 5, fracción X, como el "proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.”

Esta misma Ley detalla la obligación del gobierno de "Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género.”<sup>(4)</sup>

V.- Así pues, cuando hablamos de empoderamiento nos referimos a una mayor autonomía para las mujeres, a su

reconocimiento y a la visibilidad de sus aportaciones.

En este sentido, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de este H. Congreso, convencidas y convencidos de que promover una mayor participación de la mujer como agente activa y beneficiaria en el proceso de desarrollo, tiene como resultado el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas; tuvieron a bien aprobar el Decreto 239/08 II P.O.,<sup>(6)</sup> mediante el cual se instituyó un concurso que tiene por objeto otorgar un reconocimiento denominado "Chihuahuense Destacada", para galardonar, empoderar y visibilizar a todas aquellas mujeres que, con sus obras, actividades y aportaciones en los diversos sectores, se hayan destacado, logrando ser reconocidas, y enalteciendo con todo lo anterior a nuestro Estado.

Dicho Reconocimiento contempla las siguientes áreas:

A) Reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.

B) Reconocimiento "Guadalupe Sánchez de Araiza", será otorgado a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las obras asistenciales y trabajo a favor de la comunidad.

C) Reconocimiento "María Esther Orozco Orozco", se concederá a mujeres chihuahuenses que se hayan destacado en el campo científico.

D) Reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.

E) Reconocimiento "Bertha Chiu Núñez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que tengan una trayectoria destacada en la disciplina deportiva, y

F) Reconocimiento "Diana Álvarez Ramírez", se entregará a las mujeres chihuahuenses que hayan destacado por su lucha feminista a favor de los derechos humanos de las mujeres.

En este contexto, esta Soberanía, desde el año 2009 y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ha desarrollado los trabajos correspondientes a fin de llevar a

cabo dicho Reconocimiento año con año, para hacer honor a las mujeres que han allanado el camino a las demás.

VI.- Ahora bien, en este orden de ideas, corresponde atender a los objetivos de la iniciativa en estudio, los cuales pueden concretarse en dos puntos, reformar el Decreto 239/08 II P.O., para:

Primero. Destacar la distinción de las bellas artes, de las ciencias sociales o humanísticas en las categorías "Aurora Reyes" y "María Ademeé Álvarez. y,

Segundo. Establecer que la ganadora de cada categoría recibirá un estímulo económico que se acordará cada año de forma progresiva.

En ese contexto, esta Comisión Dictaminadora coincide con la iniciadora en que tal reforma daría más claridad a la hora de que las concursantes elijan una categoría que más se aproxime a la actividad que destaque, sobre todo al ubicar a la disciplina de las letras y literatura junto a las otras bellas artes; así como definir con mayor claridad la correspondiente a las ciencias sociales o humanísticas.

Por otra parte, tal como lo señala la iniciadora, este Reconocimiento "es el único que no cuenta con un estímulo económico para las galardonadas, por lo que es irónico que este premio organizado por la Comisión de Igualdad se dé en un plano de desigualdad con relación a los otros premios y reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Chihuahua."

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar las reformas que se proponen, así como los cambios de redacción propuestos en la reunión de trabajo de la Comisión, incluyendo otras propuestas realizadas por el área técnica que pueden facilitar el desarrollo de los trabajos que este Reconocimiento implica para el Congreso del Estado, así como para el Instituto Chihuahuense de las Mujeres:

#### **Texto Vigente**

B A S E S

ARTÍCULO PRIMERO.- El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas

mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.

B) a C) ...

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las letras y la literatura.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la firma de quienes integran la correspondiente Mesa Directiva, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas se iniciará con la Convocatoria Pública que se dará a conocer por la Comisión de Igualdad del H. Congreso del Estado, a través de los principales medios de comunicación, en coordinación con el Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a más tardar el día quince del mes de enero, cerrándose el plazo para recibir postulaciones el día quince del mes de febrero.

Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o por propuesta recibida por parte de un tercero.

Las propuestas se harán llegar por vía documental, al H. Congreso del Estado, por conducto de su Oficialía de Partes o de la oficina de quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Igualdad; así como al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en cualquiera de sus oficinas ubicadas en el Estado.

Podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas, o bien, del familiar más cercano.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las propuestas deberán contener:

A) Nombre, teléfono y correo electrónico de quien hace la propuesta;

B) Lugar de nacimiento, y presea para la cual se propone a la candidata;

C) Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona; y

D) Toda aquella documentación que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en la fracción anterior.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Derogado.

(Artículo derogado mediante Decreto No. LXVI/RFDEC/0207/2018 I P.O.). Sin correlativo

#### **Iniciativa**

#### **B A S E S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes como la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, música, cine y otras afines.

B) a C) ...

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las ciencias sociales o humanísticas.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El reconocimiento consistirá en la entrega de una obra artística o placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la firma de quienes integran la correspondiente Mesa Directiva, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora, la que recibirá además un estímulo

económico que se acordará cada año de forma progresiva.

### **Comisión**

#### **B A S E S**

ARTÍCULO PRIMERO.- El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes como la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, canto, música, cine y otras afines.

B) a C) ...

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las ciencias sociales o humanísticas.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento consistirá en la entrega de una obra artística o placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora, quién recibirá además un estímulo económico consistente en \$25, 000 pesos para la edición 2024. Dicha cantidad deberá ser actualizada anualmente, para las ediciones posteriores, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El proceso para la designación de las Chihuahuenses Destacadas se iniciará con la Convocatoria Pública que se dará a conocer por la Comisión de Igualdad del H. Congreso del Estado, a través de los principales medios de comunicación, en coordinación con el Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a más tardar el día quince del mes de enero.

Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o por propuesta recibida por parte de un tercero.

Las propuestas con sus anexos se registrarán en el micrositio

que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, del 15 de enero al 15 de febrero, a las 15 horas, tiempo de la Ciudad de Chihuahua.

Podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en cualquier Estado de la República Mexicana y aquellas que, sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en el Estado durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento. En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de su cónyuge, de sus hijos, hijas, o bien, del familiar más cercano.

ARTÍCULO CUARTO.- Las propuestas deberán contener:

A) Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico de quien hace la propuesta.

B) Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y lugar de nacimiento, de la candidata.

C) El señalamiento de la categoría para la cual se propone a la candidata.

D) Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona.

E) Toda aquella documentación en formato digital que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en el inciso anterior.

F) Consentimiento informado de uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles para el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada", debidamente firmado. El formato podrá ser descargado directamente de micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En caso de que la participante sea niña o adolescente, la madre, padre, tutor o tutora legal deberá firmar, al momento de entregar la postulación, la autorización de consentimiento informado sobre el uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles de las personas con minoría de edad.

ARTÍCULO NOVENO.- Son causas de descalificación:

A) No reunir los requisitos.

B) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.

C) No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.

D) Renuncia a su participación.

E) Realizar gestiones personales o por tercera persona a la Comisión Legislativa que suscribe la presente convocatoria, o al Jurado Calificador, o de cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la participante sobre su descalificación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de la Comisión de Igualdad del Honorable Congreso del Estado, teniendo esta, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

X.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de fomentar el empoderamiento de las mujeres chihuahuenses, quienes integramos la Comisión de Igualdad, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los Artículos Primero, incisos A) y D); Segundo; Tercero, párrafo tercero; Cuarto, incisos A), B), C) y D); y Noveno; y se ADICIONAN al Artículo Cuarto, los incisos E) y F); todos del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada", para quedar redactados de la

siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes como la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, canto, música, cine y otras afines.

B) y C) ...

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las ciencias sociales o humanísticas.

E) y F) ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento consistirá en la entrega de una obra artística o placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora, quién recibirá además un estímulo económico consistente en \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la edición 2024. Dicha cantidad deberá ser actualizada anualmente, para las ediciones posteriores, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

...

Las propuestas con sus anexos se registrarán el micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, del quince de enero al quince de febrero, a las quince horas, horario de la Ciudad de Chihuahua.

...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

A) Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico de quien hace la propuesta.

B) Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y lugar de

nacimiento de la candidata.

C) El señalamiento de la categoría para la cual se propone a la candidata.

D) Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la candidata.

E) Toda aquella documentación en formato digital que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en el inciso anterior.

F) Consentimiento informado de uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles para el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada", debidamente firmado. El formato podrá ser descargado directamente de micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En caso de que la participante sea niña o adolescente, quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán firmar, al momento de registrar la postulación, la autorización de consentimiento informado sobre el uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles de la misma.

ARTÍCULO NOVENO.- Son causas de descalificación:

A) No reunir los requisitos.

B) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.

C) No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.

D) Renuncia a su participación.

E) Realizar gestiones personales o por tercera persona a la Comisión Legislativa que suscribe la presente convocatoria, o al Jurado Calificador, o de cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la participante tal circunstancia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de la Comisión de Igualdad del Honorable Congreso del Estado, teniendo esta, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE IGUALDAD, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD, INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, SECRETARIA; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, VOCAL; DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, VOCAL; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/B>

(2) Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

(3) Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

(4) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 43, fracción V. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

(5) Disponible en: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/211.pdf>

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones

**de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto si hay algún legislador o legisladora que falte de emitir su voto.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar

Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 649/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFDEC/0649/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los Artículos Primero, incisos A) y D); Segundo; Tercero, párrafo tercero; Cuarto, incisos A), B), C) y D); y Noveno; y se ADICIONAN al Artículo Cuarto, los incisos E) y F); y el Artículo Décimo, todos del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada", para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

A) El reconocimiento "Aurora Reyes", será otorgado a aquellas mujeres chihuahuenses, que tengan una trayectoria destacada en cualquiera de las disciplinas de las bellas artes, como la arquitectura, pintura, escultura, literatura, danza, teatro, canto, música, cine y otras afines.

B) y C) ...

D) El reconocimiento "María Edmeé Álvarez", se otorgará a las mujeres chihuahuenses que se hayan distinguido en las

ciencias sociales o humanísticas.

E) y F) ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El reconocimiento consistirá en la entrega de una obra artística o placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo el logotipo del Poder Legislativo Estatal, la fecha en que se otorga y la leyenda "Chihuahuense Destacada", así como el nombre del reconocimiento correspondiente y el nombre de la persona que resulte ganadora, quien recibirá además un estímulo económico consistente en \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N), para la edición 2024. Dicha cantidad deberá ser actualizada anualmente, para las ediciones posteriores, por lo menos en el porcentaje de incremento del índice inflacionario anual que registre el Banco de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ...

...

Las propuestas con sus anexos se registrarán en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, del quince de enero al quince de febrero, hasta las quince horas, horario de la Ciudad de Chihuahua.

...

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las propuestas deberán contener:

A) Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico de quien hace la propuesta.

B) Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y lugar de nacimiento, de la candidata.

C) El señalamiento de la categoría para la cual se propone a la candidata.

D) Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la candidata.

E) Toda aquella documentación, en formato digital, que se considere necesaria para comprobar los actos o actividades a que se hace mención en el inciso anterior.

F) Consentimiento informado de uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales

sensibles para el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada", debidamente firmado. El formato podrá ser descargado directamente del micrositio que se establezca para tal efecto en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En caso de que la participante sea niña o adolescente, quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán firmar, al momento de registrar la postulación, la autorización de consentimiento informado sobre el uso, tratamiento y transferencia de datos personales y datos personales sensibles de la misma.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Son causas de descalificación:

A) No reunir los requisitos.

B) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.

C) No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en la Convocatoria.

D) Renuncia a su participación.

E) Realizar gestiones personales o por tercera persona ante la Comisión Legislativa que suscribe la Convocatoria, o a quienes integren el Jurado Calificador, o cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que señala la Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la participante tal circunstancia.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los casos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de la Comisión de Igualdad del Honorable Congreso del Estado, teniendo esta, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos para que en representación de la Comisión de Justicia de lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Buenos días.

Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Antes de comenzar, quiero comenzar, perdón... antes de comenzar quiero agradecer es... es pleonas... es pleonismo, perdóname maestro, quiero reconocer a mis compañeros y compañeras de la Comisión de Justicia por el enorme trabajo, a las y los iniciadores y en general a este Congreso por tener puesta la vista en que la mejor forma en que podemos conmemorar el 25 de noviembre, día de eliminación de toda violencia contra la mujer, es justamente haciendo nuestro trabajo.

Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado:

[Aplausos].

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del

Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en las siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia las iniciativas 538, 822, 1161, 1461, 1470, 1732, 1779, 1883, 2018, 2030, 2139, 2202, 2229, 2239, 2240, 2262, 2274, 2277, 2331, 2340, 2342 y 2407, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento, así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte al Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Muchas gracias, Presidenta.

#### CONSIDERACIONES:

I.- Desde la expedición de la Ley General del Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en sus artículos 1o. y 2o. se estableció la coordinación y la obligación de las entidades federativas de prevenir, sancionar, erradicar y expedir las normas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad a los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

En los últimos veinte años, ha firmado y ratificado diferentes tratados internacionales que son la base para el reconocimiento y la protección de derechos humanos de las mujeres, niñas, niños

y adolescentes a vivir una vida libre de violencia; estos compromisos asumidos ante la comunidad internacional han favorecido que en el ámbito nacional se haya dado una paulatina reforma legislativa, a fin de establecer un marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres y de la niñez.

II.- A partir de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas CEDAW, son varios los instrumentos internacionales que hacen referencia a este fenómeno: La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, señala que la violencia es una violación de derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, que proscribiera todas las formas de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual contra los niños y, en el ámbito regional latinoamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Es por ello, que como autoridad legislativa tenemos el deber de actuar con la debida diligencia, rompiendo cualquier barrera que nos pueda impedir o invisibilizar el derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia o la obligación que tienen las autoridades de actuar debidamente, tal y como lo ha establecido la Primera Sala de la Suprema Corte de la Ju... de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

"La obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección."

III.- Por ello, ahora proponemos fortalecer nuestro marco jurídico estatal de la siguiente manera:

1.- Reconocemos la necesidad de que las personas que integran las instituciones de seguridad pública tengan acceso a bases de datos y que los primeros respondientes puedan realizar adecuada

y rápidamente las primeras pesquisas, de acuerdo con sus atribuciones, y de esta forma coadyuvemos en el acceso a la justicia.

De ahí que en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la autoridad administrativa deberá, en base a su experiencia, establecer en el reglamento específico, como fluirá la información internamente y los niveles de acceso o su verificación, pero será la autoridad administrativa quien lo determine regularmente... en la Ley Estatal del Derecho... reglamentariamente, perdón.

2.- En la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia... de Violencia, redefinimos los tipos y modalidades de violencia sexual, patrimonial e institucional, adecuándolos a nuestra realidad, con la finalidad de visibilizar la problemática y poder coadyuvar en la prevención, atención y sanción de este tipo de conductas.

De igual forma, visibilizamos el derecho de las mujeres víctimas de cualquier tipo de modalidad de violencia, a no ser obligadas a tomar mecanismos de conciliación con su agresor.

3.- Por lo que respecta al acoso y hostigamiento sexual, podríamos catalogarlo como el inicio de otras expresiones de violencia más graves, además, se convierten en manifestaciones de agresiones sexuales que se van asentando en la sociedad como permitidas, lo cual genera estereotipos machistas.

Es por ello, que debemos prevenir, atender y sancionar las mínimas expresiones de violencia y de esta forma podemos ir eliminando aquellos estereotipos, para poder garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

De ahí que visibilizamos, la obligación de la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, desde el ámbito municipal, con reformas al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, desde la óptica penal, se agrava el delito de hostigamiento, cuando se realice en el transporte público o en vehículos contratados por redes para transportarse.

4.- Sucesivamente, el 3 de 3 contra la violencia ha sido parte, no solamente de nuestra agenda, sino de la nacional, y forma otro pilar que viene a sostener una serie de acciones legislativas para coadyuvar en la prevención, atención y sanción de toda expresión de violencia en contra de las mujeres.

Con este mecanismo se busca que las personas servidoras públicas y todas las que acceden a través de elección popular, no puedan ejercer el cargo o comisión en dos vertientes:

La primera se refiere a que no deben de tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

Y la segunda, que la persona servidora pública no pueda ser deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas del estado de Chihuahua.

5.- Respecto a las madres de 14 años que acuden a registrar el nacimiento de su hija, hijo, indica la posibilidad de estar frente al conocido delito de violación equiparada, ya que la persona menor de 14 años, no tiene disponibilidad del bien jurídico, por ende, aún y cuando otorgue su consentimiento, este se encuentra viciado y estaríamos frente al delito de violación.

Con esta reforma pretendemos visibilizar al Oficial del Registro Civil la obligación que tiene de dar vista a la autoridad correspondiente porque se sospecha de una autoridad delictiva, hasta en tanto la autoridad ministerial o jurisdiccional, en su caso, determine lo contrario, ello en el ámbito de una tutela más amplia a las niñas y a los niños.

6.- Por otra parte, agravamos la pena en el delito de feminicidio, cuando existe en favor de la víctima, una orden o medida de protección impuesta al activo. Ello porque estas medidas son tendientes a proteger a la víctima y el... si el activo las vulnera, implica un mayor reproche, lo que consideramos un mayor de... peligrosidad, por ende, de re... de reprochabilidad, ya que echa a andar todo el aparato del estado para finalmente vulnerarlo... vulnerarlo y llegar a la manifestación más grave de violencia contra las mujeres.

7.- Así mismo, en la actualidad podemos atestiguar varios casos a través de las redes, noticias y otros medios en donde a través de la inteligencia artificial, simulan la apariencia de una persona, para hacerla parecer que está realizando algún acto de connotación sexual, lo que trae aparejado que las personas que ven este contenido, crean que es el cuerpo de la víctima, es decir, crean que es contenido real.

Este tipo de conductas, consideramos que aún y cuando la víctima no sea la que aparece en las imágenes, afecta en primera instancia, la intimidad de la persona, porque la colectividad así lo considera y es difícil salir a desmentir este contenido.

Por ello, consideramos necesario regular la conducta creando un nuevo delito.

8.- En relación a las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, consideramos que cuando en un hecho de violencia familiar, resulte la madre y su hijo, del sexo masculino, la Fiscalía Especializada atraiga o desarrolle la investigación en cuanto al hijo menor de 18 años, ello con la intención de eliminar cualquier posibilidad de que paralelamente se estén desarrollando las investigaciones ministeriales en perjuicio de las víctimas.

9.- Finalmente, consideramos necesario enviar ante el Congreso de la Unión una iniciativa con carácter de decreto, para crear en el Código Penal Federal

el delito de violencia institucional, y con ello prevenir y sancionar que un servidor público vulnere a las mujeres a través de estereotipos machistas.

Además, consideramos que una persona que tienen antecedentes de violencia en contra de las mujeres en razones de género, no debería de portar ningún arma.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 227 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 5, fracciones II y IV; 6, fracción II; 9, fracciones VI y VII; 17, fracciones I y VII; 35, fracción I; y se adicionan al artículo 9, fracción VIII, todos de la Ley del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 28, fracción LV; 29, fracción XLVI; se adicionan a los artículos 28, fracción LVI; 29, fracción XLVII y 60 TER; todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 55 BIS del Código Civil del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 98, tercer párrafo, inciso s); y 180 BIS, primer párrafo; se adicionan los artículos 126 BIS, tercer párrafo, la fracción XII; 176 BIS, un segundo párrafo; y 180 TER, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el artículo 8 BIS, apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 14

BIS a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se adiciona al artículo 8, apartado 1), el inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO NOVENO.- Se adiciona al artículo 20, las fracciones IV y V; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma el artículo 9, primer párrafo; y se le adiciona la fracción VII, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se adiciona al artículo 22, primer párrafo, el inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se adiciona al artículo 73, primer párrafo, la fracción VI de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se adiciona al artículo 128, la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se adiciona al artículo 27, primer párrafo, la fracción IV a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con las modalidades establecidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El artículo octavo del presente envi... decreto, perdón, entrará en vigor al año de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los artículos undécimo y decimocuarto del presente decreto, entrarán en vigor a los 180 días posteriores a su publicación

en el periodo... Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se envía la siguiente

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN:**

**PRIMERO.-** La sexi... Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a favor enviar ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, para reformar el Código Penal Federal y la Ley Federal de Armas y Explosivos, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona el artículo 215 BIS al Código Penal Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma al artículo 26, párrafo primero, fracción I, el apartado D de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de las presentes resoluciones, al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Apro...

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la secretaría para los le... efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en reunión de fecha 23 de noviembre del año 2023.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2021, las y los Diputados Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Ismael Pérez Pavía, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Mario Humberto Vázquez Robles, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Roció Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de crear la Ley Estatal del Padrón de Agresores Domésticos y Sexuales del Estado de Chihuahua. Dicho asunto es enunciado como 538.

II.- Con fecha 03 de marzo de 2022, la Diputada Ilse América García Soto, entonces integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de adecuar la realidad en la que se sitúa la violencia con motivos de género, específicamente en las mujeres; y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que esclarezca de manera integral, el monto, destino y el ejercicio del presupuesto destinado a los Refugios para mujeres, que contempla la Ley en comento. Dicho asunto es enunciado como 822.

III.- Con fecha 08 de agosto de 2022, las y los Diputados Carla Yamileth Rivas Martínez, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Ismael Pérez Pavía, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Mario Humberto Vázquez Robles, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron

iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar al artículo 8 Bis, un apartado F, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con la finalidad de ampliar las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, con el propósito de garantizar la atención integral en favor de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar. Dicho asunto es enunciado como 1161.

IV.- Con fecha 04 de octubre de 2022, la Diputada Rosana Díaz Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, en materia de acoso callejero. Dicho asunto es enunciado como 1287.

V.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Diputado Omar Bazán Flores, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de implementar mecanismos que ayuden y salvaguarden la integridad de las mujeres víctimas de violencia. Dicho asunto es enunciado como 1461.

VI.- Con fecha 22 de noviembre de 2022, las y los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 180 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de incrementar las penas en los delitos contra la intimidad sexual. Dicho asunto es enunciado como 1470.

VII.- Con fecha 20 de febrero de 2023, las y los Diputados Andrea Daniela Flores Chacón, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Ismael Pérez Pavía, Ismael Mario Rodríguez Saldaña, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

y Ana Margarita Blackaller Prieto, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar y adicionar disposiciones de diversos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, a fin de establecer dentro de los requisitos para acceder a cargos públicos, que no cuenten con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio y, además, no ser personas deudoras alimentarias morosas. Dicho asunto es enunciado como 1732.

VIII.- Con fecha 08 de marzo de 2023, las y los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de refugios para garantizar la seguridad y las condiciones para proteger de manera física y psicoemocional a las víctimas directas e indirectas de violencia en contra de la mujer. Dicho asunto es enunciado como 1779.

IX.- Con fecha 11 de abril de 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar el artículo 215 BIS al Código Penal Federal, con el objeto de tipificar el delito de violencia institucional en contra de las mujeres. Dicho asunto es enunciado como 1883.

X.- Con fecha 30 de mayo de 2023, las y los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, y Rosana Díaz Reyes integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar los artículos 5 y 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referente a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Dicho asunto es enunciado como 2018.

XI.- Con fecha 05 de junio de 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 126 Bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de agravar las penas por el delito de feminicidio. Dicho asunto es enunciado como 2030.

XII.- Con fecha 07 de agosto de 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección. Dicho asunto es enunciado como 2139.

XIII.- Con fecha 11 de septiembre de 2023, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un párrafo al artículo 176 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, relativo a imponer agravantes al delito de Acoso Sexual, cuando el delito de acoso se comete dentro de un vehículo de transporte público o de las empresas redes de transporte. Dicho asunto es enunciado como 2202.

XIV.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de actas de gestación. Dicho asunto es enunciado como 2229.

XV.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, las y los Diputados Andrea Daniela Flores Chacón, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Ismael Pérez Pavía, Ismael Mario Rodríguez Saldaña, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 5, fracción IV, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para contemplar como

violencia patrimonial, aquellos actos u omisiones que atenten contra el cumplimiento de la obligación alimentaria. Dicho asunto es enunciado como 2239.

XVI.- Con fecha 19 de septiembre de 2023, las y los Diputados Andrea Daniela Flores Chacón, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Ismael Pérez Pavía, Ismael Mario Rodríguez Saldaña, José Alfredo Chávez Madrid, Luis Alberto Aguilar Lozoya, Marisela Terrazas Muñoz, Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Rosa Isela Martínez Díaz, Saúl Mireles Corral y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la fracción I, inciso D) del artículo 26, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el propósito de contemplar como uno de los requisitos para la obtención de licencias de portación de armas, no haber sido condenado por delitos de violencia familiar, feminicidio, u otros contra las mujeres. Dicho asunto es enunciado como 2240.

XVII.- Con fecha 26 de septiembre de 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un artículo 180 Ter, al Código Penal del Estado de Chihuahua, con el objeto de sancionar a quien haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico. Dicho asunto es enunciado como 2262.

XVIII.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para contemplar como agravante del delito de feminicidio, la existencia de una orden de protección impuesta al sujeto activo. Dicho asunto es enunciado como 2274.

XIX.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, las y los Diputados

Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar los artículos 197 y 198 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de violencia digital. Dicho asunto es enunciado como 2277.

XX.- Con fecha 19 de octubre de 2023, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir en los tipos de violencia contra las mujeres, la violencia simbólica; así como crear por parte de los municipios del Estado, un Comité Interinstitucional y Multidisciplinario. Dicho asunto es enunciado como 2331.

XXI.- Con fecha 24 de octubre de 2023, las y los Diputados Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes; integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende adicionar un artículo 72 bis al Código Civil del Estado de Chihuahua, para que en los casos de registro de nacimiento en donde las madres sean menores de edad, la Oficina del Registro Civil corra traslado a la autoridad competente, a efecto de que determine si aquellas fueron víctimas de violación o algún otro delito que ponga en riesgo su integridad. Dicho asunto es enunciado como 2340.

XXII.- Con fecha 24 de octubre de 2023, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone adicionar un párrafo quinto, al artículo 176 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para contemplar como conducta del tipo de hostigamiento sexual, la solicitud de favores sexuales, a cambio del otorgamiento o ascenso en un empleo, cargo o comisión, o la entrega de

cualquier prestación o servicio. Dicho asunto es enunciado como 2342.

XXIII.- Con fecha 31 de octubre de 2023, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un párrafo cuarto, al artículo 180 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de sancionar la modificación a través de herramientas tecnológicas, la imagen de una persona para convertirla en material que contenga desnudos o que sea considerado de carácter íntimo, erótico o sexual, sin el consentimiento de la víctima. Dicho asunto es enunciado como 2407.

XXIV.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, las iniciativas anteriormente mencionadas en el siguiente orden cronológico respectivamente: 30 de noviembre de 2021, 10 de marzo de 2022, 15 de agosto de 2022, 11 de abril de 2023, 22 de noviembre de 2022, 24 de noviembre de 2022, 28 de febrero de 2023, 09 de marzo de 2023, 13 de abril de 2023, 09 de junio de 2023, 09 de junio de 2023, 21 de junio de 2023, 11 de agosto de 2023, 14 de septiembre de 2023, 19 de septiembre de 2023, 21 de septiembre de 2023, 21 de septiembre de 2023, 28 de septiembre de 2023, 03 de octubre de 2023, 24 de octubre de 2023, 26 de octubre de 2023, 26 de octubre de 2023 y 07 de noviembre de 2023, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

XXV.- La iniciativa enunciada como asunto 538, expone algunas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres, niños, niñas y adolescentes de las que han sido víctimas de violencia sexual y familiar, por lo que expresa la necesidad de exista un padrón público para que las mujeres puedan saber con quién se interrelacionan y de esta forma poder prevenir este tipo de delitos. Toda la exposición de esta iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17341.pdf>

Para lo anterior, propone crear el Padrón de Agresores Domésticos y Sexuales del Estado de Chihuahua, a través de una Ley Estatal; el cual, lo podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

**Vigente**

Sin correlativo

**Iniciativa**

Ley Estatal Del Padrón De Agresores  
Domésticos Y Sexuales Del Estado De  
Chihuahua

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Esta Ley es de orden público, e interés social y tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia familiar, de las agresiones sexuales en contra de la mujer en cualquier edad, niños y adolescentes, así como del funcionamiento del Padrón de Agresores Domésticos y Sexuales.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Ley: La Ley Estatal del Padrón de Agresores Domésticos y Sexuales

II. Padrón de Agresores Domésticos y de Agresores Sexuales: El Padrón creado por el Estado en el que se contiene los datos de personas sentenciadas o con alguna salida alterna por el delito de violencia familiar en cualquiera de sus modalidades o por algún delito contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual.

III. Fiscalía: Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.

IV. Código: Código Nacional de Procedimientos Penales

V. Estado: Estado Libre y Soberano de Chihuahua

VI. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 3. El Estado garantizará que la información contenida en el Padrón de Agresores domésticos y sexuales, sea utilizada únicamente para el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 4. En ningún caso se revelarán datos de las víctimas.

ARTÍCULO 5. Las autoridades responsables del Registro Público de Agresores Sexuales deberán ajustar en todo

momento su actuar a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y profesionalismo. Asimismo, estarán obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar, en el ámbito de su competencia, los derechos humanos de las víctimas y de las personas sentenciadas.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA FORMACIÓN DEL PADRÓN DE AGRESORES  
DOMÉSTICOS Y SEXUALES**

ARTÍCULO 6. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, destinará un portal electrónico, público y gratuito a fin de que se consulte si alguna persona tiene sentencia condenatoria o alguna salida alterna por el delito de violencia familiar en cualquiera de sus modalidades o por algún delito contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual.

ARTÍCULO 7. El padrón de agresores domésticos y de agresores sexuales, deberá contener:

I. Nombre completo de la persona sentenciada o con el beneficio de alguna salida alterna

II. Edad

III. Fecha de los Hechos

IV. Fecha de la denuncia

V. Lugar de los Hechos

VI. Delito

VII. Fecha de la sentencia

VIII. Información sobre el cumplimiento de algún medio de rehabilitación y del pago de la reparación del daño.

IX. Fotografía reciente

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN**

ARTÍCULO 8. El Tribunal notificará de manera inmediata a la Fiscalía, sobre sentencias condenatorias ejecutoriadas y/o sobre salidas alternas, en causas penales o juicios orales, en el que el delito sea violencia familiar en cualquiera de sus modalidades o sobre delitos contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, para que, en un

término no mayor a treinta y seis horas, dicha información sea almacenada en el Padrón de Agresores Domésticos y sexuales.

ARTÍCULO 9. La Fiscalía, es la responsable del manejo, cuidadoso y oportuno de la información referida por el Tribunal.

ARTÍCULO 10. El Portal Electrónico destinado para consultar el Padrón, deberá de ser de fácil acceso, sin uso de contraseñas o algoritmos.

ARTÍCULO 11. El Tribunal deberá informar a la Fiscalía, si las personas inscritas en el Padrón han solicitado alguno de los beneficios contenidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, a fin de que ésta, incorpore dicha información en un apartado especial en el padrón.

ARTÍCULO 12. Los registros del padrón tendrán una duración de 10 años.

#### CAPÍTULO CUARTO COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SOCIEDAD

ARTÍCULO 13. Las autoridades municipales y estatales encargadas de la prevención de los delitos, deberán informar a la Fiscalía, sobre detenciones de personas por faltas administrativas a los Bandos de Policía y Buen Gobierno relacionados con actos obscenos o de índole sexual en la vía pública o de cualquier otro reglamento municipal.

ARTÍCULO 14. La Fiscalía, deberá incorporar un apartado especial en el Padrón de Agresores Domésticos y Sexuales, con la siguiente información:

- I. Lugar de la detención
- II. Fecha de los hechos
- III. Motivo de la detención
- IV. Tipo de amonestación impuesta
- V. Número de detenciones por los mismos o similares motivos

ARTÍCULO 15. El Estado deberá crear un Comité de Evaluación y Seguidimientos Estadísticos, el cual deberá de ser conformado por:

- I. Quien ocupe el cargo de Gobernador o Gobernadora del

Estado.

II. Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia.

III. Organizaciones de la Sociedad Civil que su objeto sea velar por los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, mismas que serán integradas previa convocatoria, con un máximo de cinco organizaciones, quienes serán aceptadas conforme al número de inscripción.

IV. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

V. Un representante de los seis municipios más poblados del Estado de Chihuahua.

VI. Del Poder Legislativo quien presida la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y una diputada o diputado elegido por el pleno.

ARTÍCULO 16. El Comité de Evaluación y Seguimiento Estadístico, tendrá por objeto:

- I. Establecer los lineamientos para crear, organizar, implementar, gestionar, actualizar, monitorear y evaluar el funcionamiento del Padrón.
- II. Suscribir los convenios con instituciones públicas, privadas y académicas necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- III. Analizar las estadísticas
- IV. Proponer estrategias de prevención.
- V. Cancelar registros de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

#### CAPÍTULO QUINTO DEL MAPEO DE AGRESIONES SEXUALES Y DETENCIONES DE ÍNDOLE SEXUAL

ARTÍCULO 17. La Fiscalía deberá crear un mapa de cada municipio en el que se indicará de forma estadística y semaforizada el número de detenciones realizadas por colonia, sector o zona, de carácter administrativo de conformidad con los Bandos de Policía y Buen Gobierno, relacionados con actos obscenos en la vía pública o de índole sexual.

La estadística también se nutrirá de los lugares a que se refiere en la fracción V del artículo 5 de la presente ley.

ARTÍCULO 18. El Mapeo a que se refiere el artículo anterior, deberá ser publicitado a través de portal de internet y con acceso público.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 19. Los Servidores Públicos encargados de realizar los registros, bajo su más estricta responsabilidad, deberán inscribir los datos correctos en el Padrón.

ARTÍCULO 20. Los datos que sean registrados erróneamente en el Padrón deberán ser corregidos de manera inmediata.

ARTÍCULO 21. El Registrar el nombre de una persona diversa a la persona sentenciada, será considerado una falta grave y serán acreedores a las sanciones aplicables en la vía administrativa, civil o penal.

#### DE LAS ACLARACIONES Y CANCELACIONES DEL REGISTRO

ARTÍCULO 22. Si existe un registro erróneo, por homonimia o por cualquier otra causa, la persona interesada deberá presentar por escrito la cancelación del registro en el Padrón.

ARTÍCULO 23. El Comité de Evaluación y Seguimientos Estadísticos, deberá de resolver la solicitud, en un término no mayor a setenta y dos horas.

XXVI.- La iniciativa enunciada como asunto 822, expone que a pesar de los grandes cambios que hemos realizado para que las mujeres puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia, los feminicidios se siguen ocasionando y las mujeres siguen siendo vulneradas; exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17957.pdf>

Por ello propone una serie de reformas, mismas que pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo

#### **Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

##### **Vigente**

ARTÍCULO 8. Los derechos de las mujeres protegidos por esta Ley son:

I. La vida;

II. La libertad;

III. La igualdad;

IV. La equidad;

V. La no discriminación;

VI. La intimidad;

VII. La integridad física, sicoemocional y sexual de las mujeres;

VIII. El patrimonio.

IX. El pleno ejercicio de los derechos políticos.

ARTÍCULO 8. Los derechos de las mujeres protegidos por esta Ley son:

I. La vida;

II. La libertad;

III. La igualdad;

IV. La equidad;

V. La no discriminación;

VI. La intimidad;

VII. La integridad física, sicoemocional y sexual de las mujeres;

VIII. El patrimonio.

IX. El pleno ejercicio de los derechos políticos.

ARTÍCULO 9. Las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia tendrán los siguientes derechos:

I y II. ...

III. Asistencia legal gratuita y necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima;

IV. a VI. ...

y VII. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. El Consejo estará integrado por las personas titulares o representantes legales de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la presidencia;
- II. El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a cargo de la secretaría;
- III. La Fiscalía General del Estado, así como de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Deporte y General de Gobierno;
- IV. La Dirección General del DIF Estatal.
- V. Las dependencias y entidades encargadas de aplicar programas en favor de las mujeres en los municipios del Estado. Estas instancias se convocarán a las sesiones en caso de que los temas a tratar sean de su competencia;
- VI. Cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado que trabajen con y para las mujeres.
- VII. Quien presida la Comisión de Igualdad del Poder Legislativo del Estado.
- VIII. y IX. ...
- ARTÍCULO 28.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:
- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Emitir la convocatoria para la celebración de todo tipo de sesiones del Consejo;
- III. Elaborar la propuesta del Programa, incorporando las iniciativas de los integrantes del Consejo;
- IV. Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Consejo, de conformidad con los proyectos elaborados para tal efecto por la Secretaría;
- V. Publicar y difundir el informe anual que apruebe el Consejo sobre los avances del Programa;
- VI. Impulsar la formulación y actualización de acuerdos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para lograr la asistencia integral de las víctimas de violencia, con apego a lo establecido en sus respectivos reglamentos internos;
- VII. Promover e implementar políticas sociales de prevención y erradicación a la violencia contra las mujeres; VIII. Promover la implementación del sistema único de información interinstitucional con las estadísticas en materia de violencia de género;
- IX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- X. Formular la política de desarrollo social del Estado considerando el adelanto en la condición y posición de las mujeres, y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;
- XI. Fomentar el desarrollo social y humano desde una visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres, para coadyuvar a garantizarles una vida libre de violencia; XII. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;
- XIII. Establecer servicios de asistencia integral para las mujeres víctimas de violencia, que les permitan participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- XIV. Promover servicios de asistencia para la rehabilitación de los agresores;
- XV. Realizar acciones programáticas de carácter afirmativo para el logro de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, y la eliminación de brechas y desventajas de género, sobre todo para aquellas mujeres que se encuentren en condiciones de exclusión y pobreza;
- XVI. Garantizar el cumplimiento e implementación, en el sector salud, de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia contra la mujeres y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad;
- XVII. Brindar a las víctimas, en los hospitales públicos a su cargo, atención integral e interdisciplinaria;
- XVIII. Crear programas de capacitación con perspectiva de género para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y el trato que se debe proporcionar a las víctimas;
- XIX. Difundir material informativo en los centros de salud,

relativo a la prevención de la violencia contra las mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la salud de las mujeres;

Sin correlativo

Sin correlativo

Sin correlativo

**Iniciativa # 822**

Artículo 8. Los derechos de las mujeres protegidos por esta Ley son:

I. a IX. ...

X. La Salud

XI. Desarrollo Integral

XII. Ambiente Sano  
ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural;

II. La dignidad de las mujeres;

III. La no discriminación, y

IV. La libertad de las mujeres;

V. La universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos;

VI. La perspectiva de género;

VII. La debida diligencia

VIII. La interseccionalidad;

IX. La interculturalidad, y

X. El enfoque diferencial.

Artículo 9.- Las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia tendrán los siguientes derechos:

I - II. [...]

III. Asistencia legal, gratuita y necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima;

XX. Coadyuvar con las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres y proporcionar, entre otra, la siguiente información:

a) Número de víctimas que se atienden en los servicios a su cargo;

b) Situaciones de violencia que sufren las mujeres;

c) Tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;

d) Efectos causados por la violencia en las mujeres; y

e) Recursos erogados en la atención de las víctimas de violencia;

XXI. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección, con apego a lo establecido en sus reglamentos internos; y

XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 45. Los refugios podrán prestar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. Hospedaje;

II. Alimentación, vestido y calzado;

III. Servicio médico;

IV. Tratamiento psicológico;

V. Asesoría jurídica e información sobre las instituciones encargadas de otorgar asistencia jurídica gratuita;

VI. Capacitación para el desempeño de alguna actividad económica, cultural o artística; y

VII. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan acceder a una actividad remunerada.

ARTÍCULO 46. En todo momento las mujeres víctimas de violencia podrán decidir sobre su permanencia en los refugios.

cuando se trate de mujeres indígenas, éstas deberán ser asistidas por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

IV. - VI. [...]

VII. La víctima no será obligada a tomar mecanismos de conciliación con su agresor.

VIII. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. El Consejo estará integrado por las personas titulares o representantes legales de:

I. La Fiscalía General del Estado, mediante la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, a cargo de la presidencia; (ya la contempla la fracción III

II. [...] III. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Deporte y General de Gobierno;

IV. - VI. [...]

VII. Quien presida la Comisión de Igualdad, la Comisión de Justicia y la Comisión de Feminicidios del Poder Legislativo del Estado.

VIII. - IX. [...]

Artículo 28. Corresponde a la La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia:

I. Presidir las sesiones del Consejo;

II. Emitir la convocatoria para la celebración de todo tipo de sesiones del Consejo;

III. Elaborar la propuesta del Programa, incorporando las iniciativas de los integrantes del Consejo;

IV. Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos para el adecuado cumplimiento de las atribuciones del Consejo, de conformidad con los proyectos elaborados para tal efecto por la Secretaría;

V. Promover e implementar políticas sociales de prevención y erradicación a la violencia contra las mujeres;

VI. Promover la implementación del sistema único de información interinstitucional con las estadísticas en materia de violencia de género;

VII. Formular las bases para la coordinación del Consejo con los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. Capacitar a la Policía Estatal Única para atender, con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos estandarizados a las normas aplicables, los casos de violencia contra las mujeres;

IX. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección;

X. Garantizar que el personal a su cargo cumpla con lo establecido en esta Ley;

XI. Establecer acciones para la reeducación y reinserción social de los agresores;

XII. Impartir cursos de formación y especialización con perspectiva de género a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, cuerpo policiaco a su cargo y personal administrativo, a fin de mejorar la atención y asistencia que se brinda a las mujeres víctimas de violencia; XIII. Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia, cuando ésta constituya un delito, asistencia, orientación jurídica y de cualquier otra índole, necesarias para su eficaz atención y protección;

XIV. Realizar ante hechos presumiblemente delictivos, los exámenes necesarios a las mujeres víctimas de violencia para determinar las alteraciones producidas en su estado de salud físico y emocional, así como su causa probable. Esto conforme a los protocolos especializados de investigación y seguimiento de los delitos de violencia familiar, violación y feminicidio que elabore e implemente, donde se integren la perspectiva de género, de interculturalidad y de infancia.

XV. Proporcionar información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres al Instituto Chihuahuense de las Mujeres e instancias encargadas de realizar estadísticas;

XVI. Proporcionar a las víctimas información sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de brindarles asistencia;

XVII. Brindar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación;

XVIII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres;

XIX. Implementar, en coordinación con las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, como el denominado Protocolo Alba, entre otros que tengan por objeto la localización inmediata de niñas, adolescentes y mujeres sustraídas, trasladadas o retenidas ilícitamente;

XX. Asignar personal ministerial a los Módulos de Atención a la Violencia Familiar y de Género, de acuerdo con las previsiones presupuestales que autorice el presupuesto de egresos cada año.

XXI. Promover, proteger, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, de las víctimas en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 30. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

I. Participar en la elaboración y ejecución del Programa, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II. Informar al Consejo sobre la ejecución de las acciones de su competencia contenidas en el Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia; III. Establecer políticas que fomenten el apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficiencia, en la atención a las mujeres víctimas de violencia;

IV. Publicar y difundir el informe anual que apruebe el Consejo sobre los avances del Programa;

V. Impulsar la formulación y actualización de acuerdos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, para lograr la asistencia integral de las víctimas de violencia, con apego a lo establecido en sus respectivos reglamentos

internos;

VI. Participar en la elaboración y ejecución del Programa y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VII. Formular la política de desarrollo social del Estado considerando el adelanto en la condición y posición de las mujeres, y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;

VIII. Fomentar el desarrollo social y humano desde una visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres, para coadyuvar a garantizarles una vida libre de violencia;

IX. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;

X. Establecer servicios de asistencia integral para las mujeres víctimas de violencia, que les permitan participar plenamente en la vida pública, social y privada;

XI. Promover servicios de asistencia para la rehabilitación de los agresores;

XII. Realizar acciones programáticas de carácter afirmativo para el logro de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres, y la eliminación de brechas y desventajas de género, sobre todo para aquellas mujeres que se encuentren en condiciones de exclusión y pobreza;

XIII. Garantizar el cumplimiento e implementación, en el sector salud, de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia contra la mujeres y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad;

XIV. Brindar a las víctimas, en los hospitales públicos a su cargo, atención integral e interdisciplinaria;

XV. Crear programas de capacitación con perspectiva de género para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y el trato que se debe proporcionar a las víctimas;

XVI. Difundir material informativo en los centros de salud, relativo a la prevención de la violencia contra las mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la salud de las mujeres;

XVII. Coadyuvar con las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres y proporcionar, entre otra, la siguiente información:

- a) Número de víctimas que se atienden en los servicios a su cargo;
- b) Situaciones de violencia que sufren las mujeres;
- c) Tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
- d) Efectos causados por la violencia en las mujeres; y
- e) Recursos erogados en la atención de las víctimas de violencia;

XVIII. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección, con apego a lo establecido en sus reglamentos internos; y

XIX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 45. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico;
- VI. Apoyo psicológico;
- V. Asesoría jurídica;
- VII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- VIII. Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, y
- IX. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Artículo 46. La permanencia de las víctimas en los refugios

no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. El personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas.

Artículo 46 bis. En ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su voluntad.

## CAPÍTULO NOVENO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 51. Será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de esta ley y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

XXVII.- La iniciativa enunciada como asunto 1161 refiere que de acuerdo a la información que arroja el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Fiscalía General del Estado respecto a la incidencia del delito de violencia familiar, la gravedad del problema al que nos enfrentamos es enorme, pues Chihuahua se encuentra en el lugar número 5 a nivel nacional en carpetas de investigación iniciadas por violencia familiar, con un acumulado hasta el mes de mayo del 2021 de 5,126, muy por encima de la media nacional de 3,331.

Por lo que resulta indispensable replantear los esquemas y herramientas con que se cuenta en nuestro Estado para brindar asesoría y protección a todas las personas afectadas por estas conductas delictivas, con especial atención a las niñas, niños y adolescentes. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18692.pdf>

Para ello propone reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, a fin de otorgarle a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, mayores facultades para que de acuerdo al interés superior de la niñez atienda asuntos referentes a niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de violencia familiar.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

## **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**TEXTO VIGENTE**

Artículo 8 Bis. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, tendrá a su cargo:

A. al E. ....

...

**TEXTO PROPUESTO**

Artículo 8 Bis. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, tendrá a su cargo:

A. al E. ...

F. El ejercicio de las atribuciones a que se refiere el Apartado B del artículo 2 de esta Ley, cuando en términos del artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, la víctima u ofendido sea niña, niño o adolescente.

...

XXVIII.- La iniciativa enunciada como asunto 1287 refiere que el acoso sexual callejero está normalizado y es el presupuesto de otros delitos en contra de las mujeres y representa una expresión machista que consideran natural.

El delito de acoso sexual invisibiliza el acoso callejero porque algunos ministerios públicos y jueces consideran que la porción normativa "realice a otra persona" implica contacto físico. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18958.pdf>

Por ello la iniciativa propone visibilizar en el ámbito municipal la prohibición del acoso, para involucrar en la prevención y combate, a la autoridad municipal.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

**Código Municipal para el Estado de Chihuahua**

**Vigente**

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los

Ayuntamientos:

Sin correlativo

Sin correlativo

**Iniciativa # 1287**

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I. a LV. ...

...

LIV. Dictar las medidas, mecanismos y sanciones necesarias para la prevención de todas las formas de violencia urbana, en especial, aquellas que resulten en acoso u hostigamiento en vías públicas, y que sean dirigidas a mujeres, niños, niñas, y adolescentes, así como aquellas que sean por razón de alguna clase de discriminación en contra de grupos en situación de vulnerabilidad.

LIV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 205 Bis. Todas las conductas que deriven en algún tipo de violencia de género, en algún tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes, de violencia motivada por algún tipo de discriminación, así como aquellas que refuercen los estereotipos de género; mismas que sean materia de los reglamentos y demás disposiciones municipales, deberán sancionarse conforme al 205 fracciones III y V.

Cuando exista reincidencia de la persona infractora, deberán complementarse las sanciones con instrumentos y mecanismos de seguimiento, para la visibilización, concientización así como prevención de todas las formas de violencia de género o contra niños, niñas y adolescentes; pudiéndose complementar las sanciones con trabajo a favor de la comunidad.

**Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, corresponde a los municipios:

I. a IV. ...

Sin correlativo

**Iniciativa #**

Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, corresponde a los municipios:

I a IV. ...

VI. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, visibilización y prevención contra el acoso callejero, así como de otras conductas que refuercen los estereotipos y la discriminación por razón de género.

XXIX.- La iniciativa enunciada como asunto 1461 refiere que "la violencia doméstica puede sucederle a cualquier persona independientemente de su raza, edad, orientación sexual, creencias religiosas o género, y puede ser física, sexual, emocional, económica o psicológica."

Continúa expresando la iniciativa una serie de datos recabados en nuestra entidad, donde ejemplifica la violencia de que son víctimas las mujeres. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19259.pdf>

Por ello propone una serie de reformas para mejorar la protección física y psicológica de las mujeres.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

**Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Vigente**

ARTÍCULO 12-f. Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes:

I. ...

III. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

Serán tramitadas ante los tribunales de primera instancia en materia familiar o, a falta de estos, en los de materia civil que corresponda.

**Iniciativa #1461**

TITULO PRIMERO  
NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

...

Artículo 12-F. Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

IV. Custodia personal o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policiales adscritos a la Fiscalía y a la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado, según corresponda con base a la disponibilidad del personal de estas instancias.

Serán tramitadas ante los tribunales de primera instancia en materia familiar o, a falta de estos, en los de materia civil que corresponda.

TÍTULO SEGUNDO  
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LAS  
MUJERES EN RIESGO FEMINICIDA

CAPITULO PRIMERO  
DEL OBJETO DEL SISTEMA

Artículo 51. El sistema tiene por objeto:

I. Establecer las bases para la coordinación entre el ministerio público, autoridades judiciales y Ayuntamientos para brindar protección a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia con riesgo feminicida.

II. Establecer las bases para la coordinación entre autoridades judiciales, administrativas y entidades de derecho privado, en materia de cumplimiento del sistema estatal de protección a la

mujer en riesgo por violencia feminicida.

III. La determinación de los medios para asegurar el efectivo ejercicio de la facultad investigadora por parte del Ministerio Público en todos los casos de denuncia por violencia de género y en especial en aquéllos que presenten cualquier indicio de riesgo por violencia feminicida.

Artículo 52. El Ejecutivo del Estado por conducto del Fiscal General del Estado de Chihuahua vigilará el cumplimiento y aplicación de esta Ley, así como la organización y funcionamiento de las instituciones destinadas a la operación del Sistema del Sistema Estatal de Protección a la Mujer en riesgo por violencia feminicida.

Artículo 53. El Ejecutivo del Estado deberá gestionar los convenios necesarios con las compañías de telefonía celular para brindar la cobertura necesaria al sistema, garantizando el acceso en forma gratuita e ilimitada al uso de internet y transmisión de datos que las aplicaciones requieran para su correcto funcionamiento.

Artículo 54. El Ejecutivo del Estado deberá integrar anualmente en el presupuesto de egresos la partida necesaria para operar de forma eficiente el sistema, sus herramientas y aplicaciones, así como la campaña anual de difusión de la medida protectora, la cual deberá ser aprobada por el H. Congreso del Estado de Chihuahua sin modificación alguna.

Artículo 55. Para los efectos de sistema, se entenderá por:

I. Ley. Ley del Sistema de Protección a la Mujer en Riesgo por Violencia Feminicida del Estado de Chihuahua.

II. Fiscalía. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género.

III. Dirección. La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado.

IV. Agente del Ministerio público Responsable. El agente asignado por al Fiscalía para dar seguimiento personal a cada caso de violencia en contra de la mujer con riesgo feminicida.

V. Sistema. Plataforma en internet que integra bases de datos y aplicaciones en un Sistema Estatal de Protección a la Mujer en Riesgo por Violencia Feminicida.

VI. Aplicación. La aplicación para dispositivos móviles

electrónicos para la protección a mujeres víctimas de la violencia con riesgo feminicida.

VII. Policía Municipal. La Policía Municipal del municipio donde resida la víctima del delito a la que sea necesario aplicar la medida de protección al encontrarse en riesgo por violencia feminicida.

VIII. Violencia Feminicida. Cualquier caso de violencia de género en el que exista el riesgo de que culmine con el asesinato de la víctima.

IX. Medidas de protección. Las medidas cautelares que imponga el Ministerio Público o el Juez en los casos en que se identifique riesgo por violencia feminicida, las que siempre deberán contar con la medida adicional de Sistema Estatal de Protección a la Mujer en Riesgo por Violencia Feminicida.

X. Consejo. El Consejo Técnico de evaluación del sistema.

Artículo 56. Desde que el Ministerio Público tenga conocimiento de un caso de violencia de género en contra de una mujer, niña o adolescente, deberá establecer el grado de riesgo feminicida y aplicar las medidas de seguridad adicionales que se prevén en esta Ley. En todo caso el Juez de Control, será competente para imponer las medidas de protección previstas en esta Ley cuando el Ministerio Público no las haya aplicado, así como modificar cualquier condición o circunstancias para su debido cumplimiento y eficacia.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER EN RIESGO FEMINICIDA.

Artículo 57. Recibida la denuncia en la Fiscalía General del Estado ante cualquier instancia, encontrándose un caso de violencia por razón de género en contra de la mujer, de cualquier índole y bajo cualquier modalidad se deberá registrar en el Sistema Estatal de Protección a la Mujer en Riesgo por Violencia Feminicida, a fin de que en un plazo que no debe de exceder de 24 horas se determine si existe riesgo feminicida.

Artículo 58. Cualquier autoridad que reciba una denuncia por violencia de género en contra de la mujer conforme a lo establecido por el Código Nación de Procedimientos Penales, deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía a fin de que se certifique el posible riesgo de feminicidio.

Artículo 59. La Fiscalía deberá evaluar sin demora alguna los siguientes parámetros para determinar a su juicio el posible riesgo de violencia feminicida, registrando en el sistema el registro de video de las entrevistas que tenga con testigos, peritos o la víctima. Artículo 60. En relación con la mujer, niña o adolescente víctima de la violencia, se consideran enunciativamente pero no limitativamente factores de riesgo los siguientes:

- I. Si teme por su vida o la de sus seres queridos, hijos, familiares o amigos;
- II. Si se siente amenazada, siente miedo de que la dañe, a sus seres queridos u otra acción que pueda realizar el agresor;
- III. Si teme que le quiten a sus hijos;
- IV. Si teme que el agresor se suicide o se haga daño;
- V. Si se encuentra deprimida o con pensamientos suicidas;
- VI. Si está embarazada;
- VII. Si ha tenido un hijo en los últimos 18 meses;
- VIII. Si no cuenta con redes sociales, familiares o amigos, es decir, si se siente aislada;
- IX. Si tiene acceso a los servicios de apoyo y atención que ofrecen las instituciones gubernamentales;
- X. Si se encuentra en una situación de dependencia económica;
- XI. Si no tiene trabajo o algún medio de ingresos;
- XII. Si es menor de edad; y
- XIII. Cualquier caso análogo.

Artículo 61. La percepción de la víctima sobre el riesgo en el que ella se encuentra se deberá privilegiar y ponderar como un indicio grave de riesgo por violencia feminicida.

Artículo 62. En relación con el perfil del agresor se consideran de forma enunciativa pero no limitativa, como elementos que permiten valorar el nivel de peligrosidad o amenaza que éste representa para la víctima los siguientes:

- I. Si cuenta con rasgos de personalidad como: agresividad, trastorno de personalidad con enojo, indiferencia afectiva,

egocentrismo, labilidad afectiva, la inadaptación social, comportamiento general antisocial, impulsividad extrema, inestabilidad emocional, actitud negativa frente a las mujeres, entre otros;

- II. Si existen indicios de que abuse de la ingesta de alcohol o consumo de drogas;
- III. Si se le relaciona de cualquier modo con posesión de armas blancas o de fuego; IV. Si intento suicidarse o presenta tendencias suicidas;
- V. Si sufre alguna enfermedad mental grave;
- VI. Si cuenta con antecedentes criminales, policíacos o penales que lo involucran con casos de violencia;
- VII. Si es policía, militar, o servidor público relacionado con la procuración o impartición de justicia;
- VIII. Si tiene antecedentes de maltrato a otros familiares;
- IX. Si ha acosado, hostigado o controlado en exceso a la víctima;
- X. Si está desempleado o tiene problemas financieros; y
- XI. Cualquier caso análogo.

Artículo 63. La Fiscalía deberá evaluar también los factores de riesgo deducidos de la relación personal de entre la víctima y el presunto agresor y su contexto, se consideran de forma enunciativa pero no limitativa, como elementos que permiten valorar el nivel de peligrosidad o amenaza para la víctima las siguientes:

- I. Si ha habido intento de estrangulamiento, ahogo o asfixia;
- II. Si han existido agresiones con objetos peligrosos o algún arma;
- III. Si se ha presentado maltrato físico previo que haya resultado en lesiones;
- IV. Si se han elevado el número de agresiones en frecuencia y gravedad;
- V. Si han existido agresiones sexuales por parte de la pareja;
- VI. Si se ha presentado agresiones enfrente de otras personas,

hijos, familiares o cualquier persona;

VII. Si se han presentado malos tratos o agresiones durante el embarazo;

VIII. Si han existido agresiones por o con motivo de celos;

IX. Si se han presentado amenazas con un arma de cualquier tipo;

X. Si se han proferido amenazas contra su vida o la de sus hijos o seres queridos;

XI. Si se ha presentados amenazas, maltratos o lesiones por parte de familiares del presunto agresor;

XII. Si ha existido abuso, hostigamiento o acoso posteriores a la separación o al tratar de separarse de él;

XIII. Si se han presentado amenazas o abuso hacia los hijos;

XIV. Si se han presentado conflictos o peleas con motivo del desempleo o problemas financieros familiares;

XV. Si ha agredido o amenazado con agredir a mascotas de la familia;

XVI. Si ha destruido, dañado o desaparecido objetos de la víctima;

XVII. Si viven hijos de la mujer que no son hijos del agresor (hijastros);

XVIII. Si el presunto agresor sepa que la víctima desea separarse o se hayan separado

XIX. En caso de divorcio o separación, si se han presentado conflictos sobre visitas o contacto con los hijos;

XX. Si existe por parte de la víctima el inicio de una relación con una nueva pareja; y

XXI. Cualquier caso análogo.

### CAPITULO TERCERO DEL DICTAMEN DE RIESGO FEMINICIDA

Artículo 64. La Fiscalía deberá ingresar al sistema los datos y forma con los que corroboró la existencia de los factores de riesgo antes indicados y encontrando uno o más factores de riesgo o la percepción de la víctima de encontrarse en peligro

de ser agredida, deberá certificar mediante un dictamen la existencia de riesgo feminicida en perjuicio de la víctima y conceder la medida de protección que establece esta Ley, sin perjuicio de las demás medidas cautelares que procedan conforme a otros ordenamientos.

Artículo 65. La víctima podrá impugnar por omisión ante el Juez de Control si pasadas veinticuatro horas de presentada la denuncia por violencia, no se ha dictaminado sobre el riesgo feminicida o bien que se haya declarado por la Fiscalía la inexistencia de éste.

### CAPITULO CUARTO DEL USO DE LA APLICACIÓN COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE LA MUJER VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN RIESGO FEMINICIDA.

Artículo 66. La Fiscalía deberá asignar de inmediato un agente del ministerio público para la investigación del caso de violencia denunciado y la protección de la mujer víctima de la violencia en riesgo feminicida, quien aparecerá en el sistema como responsable principal de dichas actividades.

Artículo 67. El agente del ministerio público responsable deberá proporcionar a la víctima o a su representante legal en caso de incapacidad de aquélla, la aplicación para la protección a mujeres víctimas de la violencia con riesgo feminicida. Artículo 68. El agente del ministerio público responsable deberá asegurarse que la víctima cuente con teléfono inteligente para desplegar debidamente la aplicación y acceso de datos ilimitados, en caso contrario se deberá proporcionar a la víctima un equipo y servicio con cargo al Estado.

Artículo 69. El Agente del Ministerio Público deberá proporcionar a la víctima toda la capacitación que requiera para usar debidamente la aplicación, contando con el apoyo de la Dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo uso por el usuario.

Artículo 70. El agente del ministerio público responsable estará obligado a lo siguiente:

I. A realizar y ordenar sin demora todas las diligencias que sean necesarias para la investigación y persecución del delito.

II. A mantener constante comunicación con la víctima y recibirla personalmente cuando ésta lo solicite.

III. A atender a la víctima con disponibilidad las 24 horas del día utilizando la aplicación disponible en el sistema

IV. A informar a la víctima a diario las diligencias realizadas

V. A judicializar el caso a la brevedad posible

Artículo 71. La aplicación deberá correr en plataforma de internet y contar con al menos las siguientes funciones:

I. En disponibilidad de diálogo abierto entre el Ministerio Público Responsable y la víctima, registrar en tiempo real las conversaciones entre ellos que deberán quedar resguardadas en los servidores del sistema, con fecha y hora a fin de llevar un diario de actividades, garantizando con ello que se atienda cualquier duda o cuestionamiento que la víctima presente.

II. Deberá generar un informe ejecutivo del estado procesal del caso y los avances presentados, así como calendario de actuaciones procesales.

III. Deberá tener disponible en todo momento la geolocalización del dispositivo de la víctima.

IV. Deberá contar con un mecanismo de botón de pánico que al activarse grave en video y audio lo que esté sucediendo con el siguiente propósito:

a. Que se transmita de inmediato una llamada de auxilio a la Policía Municipal

b. Que el registro de audio y video que se haya activado se transmita en tiempo real a los servidores del sistema donde deberán quedar bajo resguardo. c. Que quede registro del lugar exacto donde se originó el aviso de emergencia.

V. Contar con un buzón de quejas al que pueda acceder la víctima cuando perciba que no existe la suficiente atención de su caso o no se le da la importancia que amerita.

Artículo 72. La aplicación deberá contar con una modalidad para uso general por las mujeres de la sociedad civil que deseen tenerla como medida de autodefensa que les permita genera una llamada de auxilio geolocalizable y grabación automática de los hechos presenciados en ese momento.

Artículo 73. La aplicación deberá contar con el registro histórico automático de todos sus datos en los servidores del sistema a efecto de poder usarlos como elementos de investigación o

fincamiento de responsabilidad para el caso de negligencia u omisión de cualquier autoridad en la investigación o medidas de protección.

#### CAPITULO CUARTO DEL SISTEMA.

Artículo 74. El Sistema Estatal de Protección a la Mujer en Riesgo por Violencia Femenicida es un conjunto de acciones, herramientas y aplicaciones que funcionan coordinadas en una plataforma comunicada por internet que integra bases de datos y actividades realizadas por el agente del ministerio público responsable, policía municipal y la víctima como principal usuario.

Artículo 75. El desarrollo del sistema estará a cargo de la Dirección, que será responsable además de su mantenimiento y operatividad, así como generar manuales de usuario asequibles y programas de capacitación mediante tutoriales multimedia.

Artículo 76. Independientemente del desarrollo técnico del sistema éste deberá cumplir cabalmente con los siguientes objetivos:

I. Identificar a los usuarios mediante claves y huellas dactilares a fin de contar con un registro autenticado de quienes ingresan los datos o intervienen en las aplicaciones.

II. Registrar el avance de la investigación y del proceso en tiempo real, a fin de poder evaluar su evolución.

III. Permitir la comunicación en forma de dialogo abierto, entre el agente del ministerio público responsable y la víctima usuario, así como registrar los diálogos históricos para su posterior análisis y evaluación.

IV. Contar con un calendario de audiencias y demás actividades procesales, con alarma de aviso para el usuario víctima y el agente del ministerio público responsable.

V. Generar la geolocalización del usuario víctima, para determinar su ubicación en forma permanente.

VI. La aplicación deberá tener enlace especial de comunicación con la Policía Municipal para poder responder en forma inmediata al llamado de auxilio en caso de ser necesario.

VII. En caso de usar la herramienta de botón de pánico o

llamada de auxilio, se deberá activar en forma automática la grabación de video y audio, con el propósito de registrar lo que sucede en el acto, permitiendo establecer el lugar de los hechos y contar con elementos de hora y lugar para la posterior investigación.

VIII. En caso de que se deshabilite la comunicación y transmisión de datos en el teléfono celular de la víctima usuario, se deberá registrar el último lugar de transmisión, la hora y fecha de la desactivación, para de inmediato generar una alarma a fin de que el Agente del Ministerio Público responsable intente la comunicación alterna con la víctima, o de lo contrario se envíe una unidad de reacción de la policía municipal al lugar de la desactivación y al domicilio de la víctima.

IX. Los datos se deben transmitir en tiempo real a los servidores del sistema a cargo de la Dirección, para resguardo por la Fiscalía.

X. Generar un registro histórico y permanente de carpetas de investigación en curso, judicializadas y sentencias dictadas de todos los casos de violencia de genero con riesgo feminicida que se hayan presentado.

XI. Registrar las instrucciones que emita el Consejo en las sesiones de evaluación a fin de darles puntual seguimiento para su debido cumplimiento.

XII. Generar un reporte analítico de las quejas recibidas por la víctima usuario a través de la aplicación, para entregarse mensualmente al Consejo para su evaluación.

#### CAPITULO QUINTO DE LA RESPUESTA POR LA POLICÍA MUNICIPAL AL LLAMADO DE AUXILIO.

Artículo 77. La Policía Municipal deberá contar con enlaces especiales al sistema a fin de poder atender los llamados de auxilio generados por la aplicación en forma inmediata.

Artículo 78. El Director de Seguridad Pública Municipal será responsable de crear una unidad especial para reaccionar a los llamados de emergencia de su competencia, transmitidos por la aplicación, sin demora alguna y creará los protocolos de actuación precisos de actuación para darle prioridad y atención a las llamadas de auxilio generadas por la aplicación.

Artículo 79. El sistema registrará en tiempo real la hora, fecha y lugar en que se origina la llamada de auxilio, siendo responsabilidad de la policía municipal registrar el momento preciso en que se reacciona a la misma y la hora exacta en que la unidad llega al lugar de los hechos para evaluar la capacidad de reacción.

#### CAPITULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 80. El Consejo dependerá de la Fiscalía General del Estado y se integrará por los siguientes servidores:

- I. El Fiscal, quien lo preside;
- II. El Director de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Fiscalía General del Estado;
- III. Un Agente del Ministerio Publico designado por el Fiscal General del Estado de Chihuahua
- IV. Además deberá contar con un Secretario Técnico que deberá ser un agente del ministerio público adscrito designado por el Fiscal Especializado en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género.

A las reuniones podrá asistir un representante de la Comisión de Feminicidas del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se deberá convocar.

Artículo 81. El Consejo deberá sesionar cuando menos una vez al mes, verificando los avances de cada carpeta de investigación que reporte el registro del sistema, para lo cual el Secretario Técnico deberá hacer un reporte del estado procesal de cada uno de los casos y los avances alcanzados para judicializar u obtener sentencia definitiva según sea el caso y convocarlos a la sesión con tres días de anticipación a la de su fecha.

Artículo 82. De las sesiones del Consejo se deberá levantar acta por el Secretario Técnico en la que se deberá puntualizar las acciones a realizar en cada uno de los casos, conforme a las instrucciones que se hayan acordado en la sesión respectiva para su debida ejecución, lo que deberá quedar registrado en el sistema como actividad a realizar por el Agente del Ministerio Público Responsable para su posterior seguimiento y evaluación.

Artículo 83. El Consejo de Evaluación tendrá las siguientes

obligaciones:

I. Expedir las normas internas que se requieran para la debida aplicación de esta Ley.

II. Girar las instrucciones necesarias con el propósito de agilizar y hacer expedita la administración de justicia en todos los casos que tenga registrado el sistema. III. Vigilar permanentemente que las medidas de protección previstas en este Ley se cumplan con eficiencia.

IV. Emitir los lineamientos para medir la eficiencia y eficacia de los objetivos previstos en esta Ley, estableciendo indicadores para cada uno de ellos.

V. Hacer observaciones al H. Congreso del Estado de Chihuahua y Poder Judicial del Estado de Chihuahua por conducto de sus Presidentes deducidas de los análisis de datos que arroje el sistema con el fin de mejorar la procuración de justicia.

VI. Desarrollar el programa de difusión de la medida de protección establecida en esta Ley.

VII. Coordinarse con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a efecto de unificar las acciones de la Policía Municipal de los 67 municipios en esta materia, a fin de que, por conducto del Consejo Estatal del Sistema de Seguridad Pública, se definan los lineamientos y políticas públicas necesarios en términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

VIII. Establecer acciones coordinadas con la sociedad civil para difundir el uso amplio y generalizado de la aplicación como medida de autoprotección

IX. Con los datos que arroje el sistema crear el atlas de riesgo por violencia feminicida.

X. Diseñar programas especiales de prevención del feminicidio por zonas de riesgo.

XI. Iniciar los procedimientos de responsabilidad en los términos que se prevé en esta Ley, en contra de los servidores públicos que incumplan los objetivos del sistema.

Artículo 84. El Secretario del Consejo tendrá todas las facultades necesarias para hacer cumplir los acuerdos tomados

por el Consejo y las que le confiera expresamente su Presidente.

#### CAPITULO SÉPTIMO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y ESTADÍSTICA.

Artículo 85. El Consejo deberá desarrollar un programa permanente de difusión en radio y televisión que ponga en conocimiento de la sociedad en general la existencia y uso de la aplicación como medida de protección en todos los casos de mujeres víctimas de violencia en riesgo feminicida, destacando la capacidad de generar una llamada de auxilio geolocalizable, con la intención de inhibir cualquier tipo de agresión.

Artículo 86. El Consejo deberá propiciar que las mujeres de la sociedad civil usen la aplicación en la modalidad de llamada de auxilio y grabación automática, como una herramienta de autodefensa de uso cotidiano y difundir ampliamente su utilización, para lo cual deberá coordinarse con el Instituto Chihuahuense de la Mujer.

Artículo 87. De la expansión para uso social de la aplicación Con los datos arrojados por el sistema, se deberá conformar un atlas de riesgo feminicida, geolocalizando en el mapa del Estado de Chihuahua con el mayor detalle posible lo siguiente:

I. El lugar de los hechos que corresponda a las denuncias por violencia de genero recibidas, que se hayan clasificado con riesgo feminicida.

II. El lugar en que hayan ocurrido los feminicidios registrados.

III. El lugar en que hayan ocurrido muertes violentas de mujeres, en cualquier caso.

IV. El lugar en que se registren llamadas de auxilio desde la aplicación.

V. Deberá identificar capas por días y horas, así como tipo de hechos sucedidos.

Artículo 88. Con los datos georreferenciados anteriores, se deberá hacer un análisis del tipo de denuncias y hechos de los que se deducen y proponer programas especiales para prevenir el delito en las zonas de riesgo que se hayan identificado con riesgo feminicida, así como el uso extensivo de la aplicación como medida de autoprotección de las mujeres de esas comunidades en mayor riesgo.

Artículo 89. La información del atlas de riesgo feminicida debe ser pública a fin de visibilizar la problemática, y deberá estar disponible para que la policía municipal de cada zona identificada con riesgo feminicida, pueda implementar acciones preventivas intensivas

#### CAPITULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 90. Cualquier ciudadano puede denunciar en términos de La Ley General de Responsabilidades Administrativas los actos u omisiones cometidos por parte de cualquier servidor público, que resten eficacia a las disposiciones previstas en esta Ley

XXX.- La iniciativa enunciada como asunto 1470 refiere que nos encontramos en el último lugar en sanciones con respecto a sentencias por el delito de violación a la intimidad sexual a través de medios digitales. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19277.pdf>

Por ello propone aumentar la pena con una mínima de 4 años y máxima de 8.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Penal del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes,

textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

##### **Iniciativa # 1470**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

XXXI.- La iniciativa enunciada como asunto 1732 refiere que tenemos la obligación fundamental a una buena administración pública y a contar con personas servidoras públicas que ejerzan dicha función en el contexto de los principios constitucionales y convencionales de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las personas. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19766.pdf>

Por ello propone legislar para que quienes aspiren al ejercicio público como mecanismo de servicio a la comunidad no

cuenten con antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y no ser persona deudora alimentaria morosa.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

##### **Iniciativa # 1732**

Artículo 14 Bis. Para ser titular de las dependencias centralizadas y coordinaciones adscritas directamente al Poder Ejecutivo del Estado a que hacen referencia los numerales 2 y 24 de la presente Ley, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

#### **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

##### **Iniciativa # 1732**

Artículo 60 Ter. Los titulares de cada dependencia a que refiere el artículo 60, así como de los organismos descentralizados municipales establecidos en los artículos 79 del presente Código, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

#### **Ley Electoral del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

Artículo 8...

1)...

a) a e)...

##### **Iniciativa # 1732**

Artículo 8...

1)...

a) a e)...

f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

#### **Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

Artículo 20...

I a III...

##### **Iniciativa # 1732**

Artículo 20...

I a III...

IV. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

V. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

#### **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

##### **Vigente**

ARTÍCULO 9. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

I a III...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

V a VI...

**Iniciativa # 1732**

Artículo 9. El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, además de los establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos: I a III...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, así como por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

V a VI...

VII. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

Artículo 17...

...

**Iniciativa # 1732**

Artículo 17... ...

Los comisionados, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con el requisito previsto en la fracción VIII del artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

**ARTÍCULO 73. Requisitos Comunes**

Toda persona que desempeñe un cargo o empleo en la Fiscalía Anticorrupción deberá reunir, al menos, los requisitos siguientes:

I a III...

IV. Presentar constancia de no antecedentes penales.

V...

Adicionalmente deberá cumplir los requisitos que la Constitución Federal, la Constitución Estatal, esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones legales establezcan para cada caso.

**Iniciativa # 1732**

**ARTÍCULO 73. Requisitos Comunes**

Toda persona que desempeñe un cargo o empleo en la Fiscalía Anticorrupción deberá reunir, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, los requisitos siguientes:

I a III...

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, así como por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

V...

VI. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

**Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

ARTÍCULO 128. Para ser titular de los Órganos Técnicos a que se refiere el artículo 124 de esta Ley, se requiere:

I a III...

IV. No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.

V a VI...

Quien ocupe el cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado deberá cumplir con los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado y sujetarse al procedimiento señalado en el Capítulo V de este Título.

#### **Iniciativa # 1732**

Artículo 128. Para ser titular de los Órganos Técnicos a que se refiere el artículo 124 de esta Ley, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, se requiere:

I a III...

IV. No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad, así como por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

V a VI...

VII. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

#### **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

#### **Iniciativa # 1732**

Artículo 209 Bis. Las personas titulares de las áreas auxiliares de la función administrativa, jurisdiccional y de los órganos desconcentrados a que hace referencia la presente Ley, además de los requisitos establecidos en las leyes atinentes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentario moroso, conforme a

lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

XXXII.- La iniciativa enunciada como asunto 1779 refiere que la red de refugios en chihuahua es insuficiente para atender interinstitucionalmente a las mujeres y sus hijas e hijos. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/19861.pdf>

Proponiendo visibilizar en la legislación las atribuciones de coadyuvancia de las instituciones gubernamentales.

Dichas reformas pueden ser apreciadas en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

##### **Vigente**

ARTÍCULO 17. El Consejo estará integrado por las personas titulares o representantes legales de:

I. La Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la presidencia;

...

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

ARTÍCULO 29. Corresponde al Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

IV. Promover la creación de refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y centros de rehabilitación para agresores, de conformidad con su capacidad técnica y financiera, y con las atribuciones que el marco jurídico le otorga;

ARTÍCULO 41. Los refugios deberán ser lugares seguros y secretos, para ello se negará información de su ubicación a personas no autorizadas. Tratándose de lo dispuesto en el Artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta información se considerará como reservada.

ARTÍCULO 45. Los refugios podrán prestar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, los

siguientes servicios especializados y gratuitos:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación, vestido y calzado;
- III. Servicio médico;
- IV. Tratamiento psicológico;
- V. Asesoría jurídica e información sobre las instituciones encargadas de otorgar asistencia jurídica gratuita;
- VI. Capacitación para el desempeño de alguna actividad económica, cultural o artística; y
- VII. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan acceder a una actividad remunerada.

**Iniciativa # 1779**

ARTÍCULO 17. El Consejo estará integrado por las personas titulares o representantes legales de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a cargo de la presidencia;

...

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común...

ARTÍCULO 29. Corresponde al Instituto Chihuahuense de las Mujeres...

- IV. Crear refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y centros de rehabilitación para agresores, de conformidad con su capacidad técnica y financiera, y con las atribuciones que el marco jurídico le otorga; siendo que es su obligación vigilar que exista, por lo menos, un refugio por cada municipio en el Estado.

ARTÍCULO 41. Los refugios deberán ser lugares seguros y secretos, para ello se negará información de su ubicación a personas no autorizadas. Tratándose de lo dispuesto en el Artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta información se considerará como reservada.

Los Refugios son lugares temporales de seguridad para la

víctima y víctimas indirectas que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año. La permanencia en los Refugios se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.

Artículo 41 Bis. Los Refugios son estancias del Gobierno del Estado de Chihuahua específicamente creados para víctimas de trata de personas, en las que se brindarán las condiciones para garantizar el respeto a los derechos humanos de las víctimas, su alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica especializada, jurídica, psiquiátrica y psicológica, capacitación para su integración social y laboral, alimentación y los cuidados mínimos que cubran las necesidades particulares de las víctimas y las víctimas indirectas, los cuales funcionarán de forma permanente.

La internación en Refugios se hará como medida de protección temporal cuando la restitución o reinserción de la víctima a su núcleo familiar no sea posible, o se considere desfavorable.

Artículo 41 Ter.- Los Refugios estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, por conducto del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, la cual deberá incluir en su anteproyecto de presupuesto de egresos del Estado de cada ejercicio fiscal los recursos necesarios para la creación y operación de éstos.

Artículo 44 Bis. Los Refugios, para estar en condiciones óptimas y así garantizar la atención con calidad y calidez, tendrán:

- I. Instalaciones higiénicas;
- II. Áreas suficientes, iluminadas y ventiladas;
- III. Áreas especiales para la atención de las niñas y los niños que acompañen a las víctimas;
- IV. Áreas especiales para la atención de las personas mayores que acompañen a las víctimas;
- V. Agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños;
- VI. Personal femenino en las áreas de trabajo social, psicología y medicina;

VII. Dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes;

VIII. Seguridad en el acceso a las instalaciones; y

IX. Personal capacitado que apliquen las Normas Oficiales Mexicanas relativas y vigentes a este tipo de centros de atención.

Artículo 44 Ter. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el Instituto Chihuahuense de las Mujeres deberán celebrar convenios o proyectos de coinversión con las organizaciones de la sociedad civil, para la concertación de acciones y programas de financiamiento y apoyo a los Refugios.

ARTÍCULO 45. Los refugios deberán prestar a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. Hospedaje;

II. Alimentación, vestido y calzado;

III. Servicio médico;

IV. Tratamiento psicológico;

V. Asesoría jurídica e información sobre las instituciones encargadas de otorgar asistencia jurídica gratuita;

VI. Capacitación para el desempeño de alguna actividad económica, cultural o artística; y

Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan acceder a una actividad remunerada.

XXXIII.- La iniciativa enunciada como asunto 1883 refiere que, cuando las mujeres acuden a las instituciones para acceder a la justicia y las personas servidoras públicas, desatienden, ignoran o las maltratan, cometen lo que se conoce como violencia institucional. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20081.pdf>

Para resolver la anterior problemática propone sancionar en el Código Penal Federal la violencia institucional.

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Penal Federal**

#### **Vigente**

Sin correlativo

#### **Iniciativa # 1883**

### CAPITULO III

#### Abuso de autoridad y Violencia Política

Artículo 215 BIS.- Cometén el delito de violencia institucional en contra de las mujeres los servidores públicos que realicen actos u omisiones que discriminen o tengan como fin dilatar obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Al que cometa el delito de violencia institucional en contra de las mujeres se le impondrá de tres a diez años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, además de que deberá brindar una disculpa pública por el delito cometido.

XXXIV.- La iniciativa enunciada como asunto 2018 refiere que, existen diversas modalidades y tipos de violencia en contra de las mujeres y que esta visibilización tiene, entre otras cuestiones, el propósito de prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Por ello es necesario conocer las formas, manifestaciones y conductas que la reflejan, así como los ámbitos y espacios en donde ésta puede ocurrir.

Para ello propone especificar todas las formas en las que una mujer puede ser agredida, acosada, violentada, maltratada, discriminada y afectada. Y extender el contenido de los tipos y modalidades referentes al artículo 5to y 6to de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20408.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro

comparativo:

**Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

**Vigente**

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, o cualquier tipo de armas u objetos, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones, ya sea internas, externas, o ambas.

II. Violencia sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres en el ámbito público o privado, independientemente de quien la perpetre.

III. Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, entre otros, en descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación de su autoestima, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y celotipia.

IV a VII ...

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I a III ....

IV. Violencia en la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

V a VI...

**Iniciativa # 2018**

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I.- Violencia Física: Es cualquier acto que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas

condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

II.- Violencia Sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexuales de las mujeres como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer. Es una expresión de abuso de poder que implica supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

III.- Violencia psicológica : Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, altera la salud mental de la mujer que recibe el maltrato consistente, así como intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio, consistente en negligencia, abandono, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación, amenazas o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

IV a VII...

ARTICULO 6.- Las modalidades de Violencia son:

I a III ....

IV.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

Se considerará también aquella que ocurre en los espacios de acceso público y medios de transporte público, a través de conductas físicas o verbales, basadas en el género.

V a VI...

XXXV.- La iniciativa enunciada como asunto 2030 refiere que, la CONAVIM ha reiterado la necesidad de fortalecer el marco

normativo y emprender reformas en los congresos estatales para que el delito de feminicidio en todos los casos se homologue y alcance una pena máxima, que en el orden federal es de 70 años.

Para ello propone aumentar la pena máxima del delito de feminicidios a 70 años. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20430.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Código Penal del Estado**

#### **Vigente**

Artículo 126 bis...

...

I a la VII ...

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión, de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño. Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a la XI ...

#### **Iniciativa # 2030**

Artículo 126 bis...

...

I a la VII ...

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión, de setecientos a mil doscientos días multa y la reparación integral del daño. Además, se aumentara? de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I a la XI ...

XXXVI.- La iniciativa enunciada como asunto 2139 refiere que, frente a las situaciones de riesgo para la vida e integridad de las mujeres, el Estado debe asegurar que su estructura responda efectivamente y en forma coordinada para hacer cumplir los términos de las órdenes de protección. Las órdenes de protección tienen por objeto, la adopción de acciones urgentes de seguridad a favor de las mujeres víctimas de violencia para garantizar tanto su seguridad como de las víctimas indirectas. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20670.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

#### **Vigente**

ARTÍCULO 12-b. Las órdenes de protección que consagra la presente Ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I al III .....

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 12-f. Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes:

I al V .....

.....

ARTÍCULO 12-h. Las personas mayores de 12 años de edad podrán solicitar a las autoridades competentes que los representen en sus solicitudes y acciones, a efecto de que las autoridades correspondientes puedan de manera oficiosa dar el otorgamiento de las órdenes; quienes sean menores de 12 años, solo podrán solicitar las órdenes a través de sus representantes legales.

#### **Iniciativa # 2139**

ARTÍCULO 12-b. Las órdenes de protección que consagra la presente Ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I al III .....

Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

ARTÍCULO 12-f. Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes:

I al V .....

.....

Las órdenes de protección de naturaleza civil tendrán una duración de hasta 60 días naturales, prorrogables por 30 días naturales más o por el tiempo que dure la investigación, pudiendo prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

ARTÍCULO 12-h. Cuando una niña, adolescente o una mujer víctima de violencia soliciten una orden de protección a las autoridades competentes, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con la representación a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y/o procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescentes.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información o acción tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, la valoración médica en caso de requerirse, así como la valoración psicológica de la víctima a través de las instancias competentes asegurando la incorporación de la perspectiva de género. Las autoridades competentes que reciban una denuncia anónima de niñas, adolescentes o mujeres decretarán las órdenes de protección correspondientes.

ARTÍCULO 12-i.- Para la emisión de las órdenes de protección las autoridades competentes tomarán en consideración:

I. Los hechos relatados por la niña, la adolescente o la mujer, en situación de violencia, considerando su desarrollo evolutivo y cognoscitivo o por quien lo haga del conocimiento a la autoridad;

II. Las peticiones explícitas de la niña, la adolescente o la mujer, en situación de violencia, considerando su desarrollo evolutivo y cognoscitivo o de quien informe sobre el hecho;

III. Las medidas que la mujer víctima, o la madre, padre o persona tutora de la adolescente o la niña víctima considere oportunas, una vez informada de cuáles pueden ser esas medidas. Tratándose de niñas y adolescentes, las medidas siempre serán determinadas atendiendo al principio del interés superior de la niñez; garantizando la representación jurídica a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y/o Procuradurías Municipales de Protección de Niñas Niños y Adolescentes;

IV. La persistencia del riesgo aún después de su salida de un refugio temporal;

V. La manifestación de actos o hechos previos de cualquier tipo de violencia que hubiese sufrido la víctima.

VI. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 12-j.- La autoridad competente que emita las órdenes de protección, realizará las gestiones necesarias para garantizar su cumplimiento, monitoreo, y ejecución. Para lo anterior se allegará de los recursos materiales y humanos necesarios, asimismo podrá solicitar la colaboración de las autoridades competentes de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 12-k.- Las órdenes de protección podrán ser solicitadas por autoridad competente de otra entidad federativa a la autoridad administrativa, Ministerio Público u órgano jurisdiccional del Estado, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, la Fiscalía General de Justicia del Estado, y el Poder Judicial del Estado celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la

efectiva protección de las niñas, adolescentes y mujeres conforme a los principios rectores de las órdenes de protección. Durante los primeros seis días posteriores a la implementación de las órdenes, la autoridad que la emitió, en coordinación con la autoridad que las ejecute, mantendrá contacto directo con la mujer o su representante tratándose de niñas o adolescentes víctimas de violencia cada veinticuatro horas. A partir del séptimo día, se establecerá un plan de seguimiento personalizado, de acuerdo a las circunstancias, la valoración del riesgo y el avance en la carpeta de investigación.

ARTÍCULO 12-l.- Las autoridades estatales competentes deberán de establecer los lineamientos básicos para la implementación de las órdenes de protección en coordinación con las instancias responsables de atenderlas e implementarlas.

ARTÍCULO 12-m.- La tramitación y otorgamiento de una orden de protección podrá contener una o varias medidas, atendiendo al principio de integralidad. No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

ARTÍCULO 12-n.- Las órdenes de protección deberán ser evaluadas para modificarse o adecuarse, en caso de que al momento de evaluar la efectividad de la orden se detecten irregularidades o incumplimiento, se sustanciará la comunicación correspondiente a los órganos internos de control de las dependencias involucradas. Previo a la suspensión de las órdenes de protección decretadas, las autoridades administrativas, ministeriales y órganos jurisdiccionales deberán asegurarse bajo su más estricta responsabilidad que la situación de riesgo o peligro de la víctima ha cesado, realizando una nueva evaluación de riesgo y analizando los informes de implementación por parte de las autoridades responsables de su cumplimiento.

ARTÍCULO 12-o.- En los casos donde la persona agresora pertenezca a los cuerpos policiacos, militares o de seguridad, ya sea de corporaciones públicas o privadas, la autoridad que emita la orden de protección solicitará al superior jerárquico o a la empresa privada donde labore la persona agresora, el retiro del arma de cargo o de cualquier otra que tenga registrada.

ARTÍCULO 12-p.- Al momento de dictarse sentencia las

autoridades judiciales competentes determinarán las órdenes de protección y medidas similares necesarias de manera temporal o durante el tiempo que dure la sentencia. Las órdenes de protección podrán ser dictadas de oficio o a solicitud de la mujer en situación de violencia, de su representante legal o del Ministerio Público, tratándose de niñas víctimas de un delito, la autoridad judicial se encuentra obligada a atender el principio de interés superior de la niñez a fin de dictar órdenes de protección, aun cuando no exista una solicitud.

ARTÍCULO 12-q.- Por ninguna circunstancia las autoridades competentes notificarán de sus actuaciones a la persona agresora a través de la víctima. Cualquier notificación es responsabilidad exclusiva de la autoridad.

Las autoridades que intervengan en el cumplimiento de una orden también serán las responsables de informar a la autoridad ordenadora sobre su implementación de forma periódica.

ARTÍCULO 12-r.- A ninguna niña, adolescente o mujer o en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia, que solicite orden de protección se le podrá requerir que acredite su situación migratoria, ni cualquier otro elemento que impida su derecho al acceso a la justicia y la protección.

XXXVII.- La iniciativa enunciada como asunto 2202 refiere que, el acoso en el transporte público es una de las prácticas más comunes y que resulta una necesidad urgente atender esta problemática.

Por ello propone se tipifique como agravante del delito de acoso sexual cuando el delito se comete dentro de un vehículo de transporte público o de las empresas redes de transporte, así como si la persona acosadora es conductora de transporte público o brinda un servicio en las empresas redes de transporte utilizadas en el Estado. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20799.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

## **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Vigente**

Artículo 176 Bis.

Se le impondrá? de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa, a quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

#### **Iniciativa # 2202**

Artículo 176 Bis.

Se le impondrá? de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa, a quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual.

La pena de prisión establecida en el párrafo que antecede, se incrementará en una mitad, el acto lascivo o de connotación sexual, se lleve a cabo dentro de un vehículo de transporte público o de una empresa red de transporte de personal.

Además de las penas descritas en el párrafo anterior, se suspenderá la licencia de conducir hasta por el mismo plazo de la pena privativa de la libertad impuesta.

XXXVIII.- La iniciativa enunciada como asunto 2229 refiere que, la legislación civil estatal, no garantiza el derecho a la identidad del producto de la concepción.

Por ello propone que el Registro Civil del Estado, deberá emitir actas de gestación, con la finalidad de que el derecho a la identidad sea asegurado al nasciturus. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20850.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Civil del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

ARTÍCULO 54. Los nacimientos de niñas y niños que ocurran en las instituciones de salud en el Estado, deberán ser registrados antes de abandonar dichos establecimientos, en los Módulos Auxiliares Registrales establecidos para ello, en coordinación y en los formatos establecidos por la Dirección

del Registro Civil.

En los demás casos, la madre, el padre o quien presente a la persona recién nacida, deberá realizar el registro ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda, presentando el Certificado de Nacimiento, expedido por la Secretaría de Salud. Ante el impedimento de acudir a la Oficialía del Registro Civil, se solicitará la presencia de su personal para que acuda al lugar de nacimiento para realizar el registro.

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por institución de salud a cualquier institución pública o privada que preste servicios de atención médica.

Para el registro de nacimiento de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas en el Estado, la ley reconoce como fedatarios a las autoridades indígenas tradicionales, para acreditar hechos de filiación y residencia de quienes deben intervenir en el registro, cuando los actos se asienten en los respectivos pueblos y comunidades. La persona titular de la Oficialía del Registro Civil estará obligada a reconocer en todo caso la personalidad de la autoridad indígena que haga constar un nacimiento de una persona integrante de su comunidad, sin exigir formalidades especiales, debiendo proceder a asentar el acta de nacimiento que corresponda, una vez que se le proporcionen los datos necesarios para ello.

Artículo 55. La madre, el padre, quien tenga bajo su cuidado a la persona recién nacida, así como los médicos, matronas o personas que hubieren asistido al parto, tienen la obligación de dar aviso del nacimiento a la Oficialía del Registro Civil correspondiente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ocurra aquel. La Dirección del Registro Civil asentará, de manera gratuita, el registro de nacimiento conforme a las disposiciones relativas, y expedirá la primera acta de la misma forma.

Cuando no se pueda acreditar la filiación de la persona recién nacida, la o el Oficial del Registro Civil lo hará del conocimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 56. Derogado

ARTÍCULO 57. En las poblaciones en que no haya Registro Civil, el niño deberá ser presentado a la autoridad

administrativa y ésta dará la constancia respectiva que los interesados llevarán al Registro que corresponda para que se asiente el acta.

Sin correlativo

ARTÍCULO 59. Cuando el nacido fuere presentado por sus padres o alguno de ellos, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de éste o aquellos y los nombres y domicilios de los abuelos.

Los testigos de que habla el artículo 58 declararán también acerca de la nacionalidad del o de los padres del presentado

ARTÍCULO 60. El nombre está constituido por el nombre propio, primero y segundo apellidos.

Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente:

- I. No podrá integrarse por más de dos sustantivos;
- II. No se constituirá con palabras denigrantes de la personalidad;
- III. No se emplearán apodosos; y
- IV. No podrá constituirse con números.

Los apellidos corresponderán por su orden, el primero del padre y al primero de la madre.

ARTÍCULO 61. Cuando se desconozca o deba tenerse por desconocido el nombre de alguno de los padres del registrado, éste llevará además del nombre propio, los dos apellidos que correspondan al progenitor que lo presente como hijo suyo, sin perjuicio de lo establecido en este Código.

ARTÍCULO 62. Para que se haga constar en el acta de nacimiento, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

La madre no tiene derecho a dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacerse la presentación no se da el nombre de la madre, se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

ARTÍCULO 64. Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido no podrá atribuirse la paternidad a otro que no sea a aquél, salvo que exista sentencia ejecutoriada que declare el desconocimiento de la misma.

En aras de proteger el interés superior del menor y a efecto de privilegiar el establecimiento de su verdadera identidad, cuando una mujer casada que se encuentre separada físicamente de su marido, procrea un hijo con otro hombre, este podrá reconocerlo como hijo suyo, con el consentimiento de la madre, siempre y cuando esta última compruebe, ante la autoridad judicial competente, en los términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles, la separación física de su cónyuge por más de 300 días anteriores al nacimiento del hijo. De igual forma, de no mediar el reconocimiento del padre biológico, la mujer estará en posibilidad de llevar a cabo el registro como madre soltera, previa justificación de lo antes señalado.

En caso de que quien aparezca como el padre no sea el cónyuge de la madre, el acta de nacimiento del hijo no contendrá el estado civil de aquéllos.

ARTÍCULO 72. Cuando ocurriere un parto múltiple, el nacimiento de cada menor será registrado en acta individual, en la que se hará constar además, las particularidades que los distinguen y el orden del parto.

#### **Iniciativa # 2229**

ARTÍCULO 54. Las declaraciones de nacimiento se harán presentando al niño ante el Jefe de la oficina o en la casa donde aquél hubiere nacido.

Las declaraciones de gestación se harán presentando certificado médico que haga constar el estado de gravidez de la madre.

Para el registro del nacimiento de indígenas del Estado, la ley reconoce como fedatarios a las autoridades indígenas tradicionales, para acreditar hechos de filiación y residencia de los indígenas que deben intervenir en el registro, cuando los

actos se asienten en las respectivas comunidades.

El Jefe de la Oficina estará obligado a reconocer en todo caso la personalidad de la autoridad indígena que haga constar un nacimiento de un miembro de su comunidad, sin exigir formalidades especiales, debiendo proceder a levantar el acta de nacimiento que corresponda, una vez que se le proporcionen los datos necesarios para ello.

Artículo 55. La madre y el padre tienen la obligación de declarar el nacimiento y la gestación de sus descendientes. La Dirección del Registro Civil levantará, de manera gratuita, el registro del nacimiento y de gestación expidiendo la primera acta de la misma forma.

Los médicos, matronas o personas que hubieren asistido al parto, tienen obligación de dar aviso del nacimiento al Registro Civil dentro de los diez días siguientes. La misma obligación tiene la persona que sea propietaria o arrendataria, en cuyo domicilio haya tenido lugar el nacimiento.

Recibido el aviso, el Registro Civil tomará las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento conforme a las disposiciones relativas.

Si el nacimiento tuviere lugar en un sanatorio, la obligación a que se refiere el párrafo anterior estará a cargo del Director o encargado del mismo.

La Dirección del Registro Civil determinará las instituciones médicas públicas y privadas, en las que se deberán registrar a los ahí nacidos antes de abandonar dichos establecimientos, en coordinación y bajo la supervisión de la propia Dirección del Registro Civil.

ARTÍCULO 56. Las personas que, estando obligadas a dar el aviso establecido en el segundo párrafo del artículo anterior, lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas por el jefe de la oficina, atendiendo a las circunstancias de cada caso, con una multa de una a diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

ARTÍCULO 57. ...

Para efecto de expedir el certificado de gestación bastará la presentación de la madre, en su caso acompañada del padre, manifestando bajo protesta decir verdad que se encuentra en estado de gravidez, exhibiendo el certificado médico que así

lo demuestre.

ARTÍCULO 58 BIS. El acta de gestación se extenderá con asistencia de dos testigos que designarán los interesados. Contendrá el día, la hora y el lugar de presentación de la madre, en su caso acompañada del padre, el sexo de estar determinado en el certificado médico, el nombre, para el caso de que al nacer sea niña y el que le correspondiera para el caso de que al nacer sea niño, apellidos, sin que por motivo alguno puedan omitirse, la razón del médico que certifica la gestación.

ARTÍCULO 59. ...

...

Esta regla también será aplicable al caso de los certificados de gestación, a que se refiere el artículo 58 bis.

ARTÍCULO 60. ...

...

I-IV...

En los certificados de gestación se asentará como nombre propio, uno para el caso de que la nacer sea niña y otro para que resulte ser niño, aun y cuando en el certificado médico se haya hecho constar el sexo probable. El nombre propio que sea aplicable será el que deba de utilizarse al registrar el nacimiento.

ARTÍCULO 61. Cuando se desconozca o deba tenerse por desconocido el nombre de alguno de los padres del registrado, éste llevará además del nombre propio, los dos apellidos que correspondan al progenitor que lo presente como hijo suyo, sin perjuicio de lo establecido en este Código. Lo anterior también será aplicable en el caso del artículo 58 bis.

ARTÍCULO 62. Para que se haga constar en el acta de nacimiento o certificado de gestación, el nombre del padre de un hijo nacido fuera del matrimonio, es necesario que aquél lo pida por sí o por apoderado especial constituido en la forma establecida en el artículo 45, haciéndose constar en todo caso lo anterior.

...

...

ARTÍCULO 64. Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido no podrá atribuirse la paternidad a otro que no sea a aquél, salvo que exista sentencia ejecutoriada que declare el desconocimiento de la misma. En esta circunstancia tampoco se podrá levantar certificado de gestación.

...

...

ARTÍCULO 72. Cuando ocurriere un parto múltiple, el nacimiento de cada menor será registrado en acta individual, en la que se hará constar, además, las particularidades que los distinguan y el orden del parto. En estos casos, para levantar el certificado de gestación se omitirá establecer el nombre propio, se hará constar que se trata de una gestación múltiple indicando cuantos fetos se han gestado y el nombre propio se reservará hasta que se registre el nacimiento.

XXXIX.- La iniciativa enunciada como asunto 2239 refiere que, la falta de pago de las pensiones alimenticias ciertamente representa una violación a los derechos de la niñez, pero constituye también, una forma de violencia contra las mujeres, la violencia patrimonial.

Por ello propone incluir como parte de la violencia patrimonial establecida en la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el incumplimiento de obligaciones alimentarias. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20872.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

#### **Vigente**

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a la III. ...

IV. Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción,

limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

V a VII...

#### **Iniciativa # 2239**

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a la III. ...

IV. Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, incluyendo aquellos que atentan en contra del cumplimiento de la obligación alimentaria y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

V a VII...

XL.- La iniciativa enunciada como asunto 2240 refiere que, debemos erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos con acciones preventivas y sanciones más severas.

Por ello propone que, para poder ser acreedor a la licencia de portación de armas de fuego, que expide la Secretaría de Gobernación, los requisitos enumeren la condición de no haber sido condenado por violencia familiar o delitos contra las mujeres. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20874.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**

#### **Vigente**

ARTÍCULO 26.- ...

I. ...

A. al C ...

D. No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas;

E. al F. (...)

**Iniciativa # 2240**

ARTÍCULO 26. (...)

I...

A. al C. (...)

D). No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas, ni por delitos de violencia familiar, feminicidio o cualquier otro delito contra las mujeres;

E. al F. (...)

XLI.- La iniciativa enunciada como asunto 2262 refiere que, el empleo de la Inteligencia Artificial, para crear, distribuir, y/o compartir contenido de índole sexual, sin el consentimiento de la víctima se ha estado convirtiendo en un problema; por ello propone tipificar la conducta antes descrita en la legislación sustantiva penal. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20920.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

**Código Penal del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

Sin correlativo

**Iniciativa # 2262**

Artículo 180 Ter. Quien haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo

electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico se le impondrá de uno a siete años de prisión y de cien a quinientos días de multa.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por Inteligencia artificial las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos, y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones y/o modificaciones.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

XLII.- La iniciativa enunciada como asunto 2274 refiere que, el incumplimiento de las órdenes de protección, propicia la comisión del delito de feminicidio; por lo que propone agravar el delito cuando haya mediado orden de protección previa para la víctima, y que la misma fuese incumplida por el sujeto activo. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20952.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

**Código Penal del Estado de Chihuahua**

**Vigente**

Artículo 126 bis.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género.

Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I-VII...

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión, de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño. Además se aumentará de uno a veinte años la pena de prisión impuesta, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I-XI...

|  |  |
|--|--|
| ...  | idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión,   |
| ...  | posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:  |
| <b>Iniciativa # 2274</b>   |  |
| Artículo 126 bis.  |  |
| ...  | I. Provoque o incite al odio o a la violencia;   |
| ...  | II. a IV   |
| I-VII...   | ...  |
| ...:   | No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.   |
| I-XI...  |  |
| XII. Exista o haya existido orden de protección impuesta al sujeto activo por el ministerio público o por autoridad jurisdiccional competente en favor de la víctima.  | Este delito se perseguirá previa querrela. Artículo 198. A quien por sí, o a través de terceros, por medio de cualquier acción u omisión realizada en contra de una mujer por razón de género, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico y tenga por objeto o resultado la restricción, suspensión o impedimento del ejercicio de sus derechos políticos, incluyendo el ejercicio del cargo; o la induzca u obligue, por cualquier medio, a tomar decisiones en contra de su voluntad acerca de esos mismos derechos, se le impondrá de tres a siete años de prisión, de cien a mil días multa, y tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia política. |
| ...  |  |
| ...  |  |
| XLIII.- La iniciativa enunciada como asunto 2277 refiere que, la violencia digital, no supone únicamente un daño a la seguridad sexual de las personas, sino que atenta contra su dignidad. Por ello propone establecer el uso de las tecnologías de la información como un medio comisivo para el delito de discriminación y la violencia política. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace: | La pena se aumentará en una mitad cuando este delito:  |
| <a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20958.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/20958.pdf</a>  | I ...  |
| Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:  | II. ...  |
|  | ...  |
|  | ...  |
| <b>Código Penal del Estado de Chihuahua</b>  | <b>Iniciativa # 2277</b>   |
| <b>Vigente</b>   |  |
| Artículo 197.  | Artículo 197.  |
| Se impondrá de seis meses a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días a quien, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica,   | Se impondrá de seis meses a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días a la persona que directamente, o a través de terceros, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel,   |

nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia. Para los efectos de esta fracción, la provocación o incitación al odio o la violencia incluye cualquier discurso ya sea oral u escrito, impreso, videograbado o a través de cualquier medio de comunicación físico o electrónico;

II-IV...

...

A la persona y/o servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, ejecute la acción a través de medios electrónicos con uso de cuentas anónimas, perfiles falsos y/o cuentas automatizadas, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo.

...

...

Artículo 198. ...

...:

I ...

II. ...

III. Se cometa a través de medios electrónicos con uso de cuentas anónimas, perfiles falsos y/o cuentas automatizadas.

...

...

XLIV.- La iniciativa enunciada como asunto 2331 refiere que, actualmente aún no se encuentra visibilizada la violencia simbólica en contra de las mujeres en nuestro Estado y que existe la necesidad de que los municipios participen en la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Por lo que propone establecer en la legislación estatal, la violencia simbólica como un tipo de violencia y facultar a los municipios para la creación de Comité interinstitucional y multidisciplinario, para prevenir, atender y sancionar la violencia de género. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/21099.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

#### **Vigente**

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I-VI...

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I...

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

III-VI...

#### **Iniciativa # 2331**

ARTÍCULO 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I-VI...

VII. Violencia Simbólica: La que, a través de roles de género y estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad

y discriminación en las relaciones familiares, sociales y comunitarias. Naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, la integridad o libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 6. Las modalidades de violencia son:

I...

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen utilicen estereotipos de género o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. III-VI...

ARTÍCULO 35....

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como elaborar un plan de prevención, protección, atención, canalización y denuncia para los casos de violencia contra niñas y adolescentes.

II-VI...

VIII. Implementar programas y protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones;

IX. Instalar un Comité interinstitucional y Multidisciplinario, con la participación al menos de los titulares de la sindicatura, Secretaría de Ayuntamiento, Seguridad Pública, Instituto Municipal de la Mujer o quien haga las veces y a quien presida la comisión de Igualdad de Género o su equivalente en el Gobierno Municipal quien será la persona que presida.

Podrán al Comité invitar, con derecho a voz, a integrantes de los gobiernos estatal y federal, así como a representantes de los sectores privado, académico y social con presencia en el municipio, para diseñar, ejecutar y coordinar acciones orientadas a detectar, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y brindarles protección, cada Municipio expedirá el reglamento correspondiente; y

X. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

XLV.- La iniciativa enunciada como asunto 2340 refiere que, los embarazos de niñas y adolescentes que son producto de una violación, en su mayoría no son investigados ni denunciados.

Por ello propone establecer desde la legislación sustantiva civil, el deber del personal facultado del Registro civil de dar aviso a la autoridad judicial, al tener conocimiento de que una madre menor de edad acude a registrar a su hija o hijo recién nacido, con la finalidad de que se descarte la comisión de un hecho delictivo. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/21120.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Código Civil del Estado de Chihuahua**

#### **Vigente**

Sin correlativo

#### **Iniciativa # 2340**

Artículo 72 bis. Cuando la madre de una persona recién nacida, sea menor de edad y a acuda ante la autoridad registral a dar cuenta del nacimiento, la persona encargada de la oficina del Registro Civil o la instancia administrativa correspondiente, tiene la obligación de dar aviso a la autoridad judicial competente de la adscripción a fin de que se inicie el proceso respectivo para determinar o en su caso descartar si la madre ha sido víctima de violación o algún otro delito que ponga en riesgo su integridad.

La misma obligación tiene el personal de jefatura, dirección o administración de hospitales y casas de maternidad en el estado respecto de las madres menores de edad cuyos hijos e hijas hayan nacido y/o sido expuestos en ellas.

XLVI.- La iniciativa enunciada como asunto 2342 refiere que, el hostigamiento sexual en los lugares de trabajo, es recurrente, por lo que es necesario establecer medidas legislativas que coadyuven a su prevención y atención.

De ahí que propone sancionar el hostigamiento sexual, cuando

este sea a cambio del otorgamiento o ascenso en un empleo, cargo o comisión. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/21124.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Código Penal del Estado de Chihuahua**

#### **Vigente**

Artículo 176.

Se impondrá de seis meses a dos años de prisión y de treinta a noventa días multa y, en su caso, destitución del empleo, profesión u oficio relacionado con la conducta punible, a quien sin llegar a la violación o al abuso sexual, realice a otra persona, sin su consentimiento, algún acto lascivo o de connotación sexual valiéndose de su posición jerárquica o autoridad derivada de la relación laboral, docente, religiosa, doméstica o cualquiera otra que implique subordinación.

Si la persona hostigadora fuera servidora pública, docente o ministro de culto, se impondrá de diez meses a tres años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa, se le destituirá y se le inhabilitará hasta por cinco años para ejercer el cargo, profesión u oficio relacionado con la conducta punible.

Las sanciones referidas en el presente artículo, se aumentarán en un tercio, cuando para evitar acusaciones de hostigamiento, amenace a la víctima con despedirla, o cuando se despida laboralmente u obligue a la víctima a renunciar a su cargo o empleo, como represalia por haberse querellado.

Cuando la víctima estuviese bajo su guarda y custodia, además de las penas señaladas en el presente artículo, esta se perderá.

#### **Iniciativa # 2342**

Artículo 176.

...

...

...

...

También comete el delito de hostigamiento sexual, quien solicite a otra persona favores sexuales, para sí o para una tercera persona, a cambio del otorgamiento o ascenso en un empleo, cargo o comisión, o la entrega de cualquier prestación o servicio, que esté en su poder conceder o retener.

XLVII.- La iniciativa enunciada como asunto 2407 refiere que, la difusión, sin el consentimiento de la víctima, de contenido sexual falso, creado por inteligencia artificial se ha convertido en un problema que debe ser atendido, de ahí que, propone sancionar en el delito de Sexting, a quien realice este tipo de prácticas. Exposición que puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/21217.pdf>

Dicha reforma puede ser apreciada en el siguiente cuadro comparativo:

### **Código Penal del Estado**

#### **Vigente**

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento.

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de

las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

**Iniciativa # 2407**

Artículo 180 Bis.

...

...

... A quien modifique a través de herramientas tecnológicas, la imagen de una persona para convertirla en material que contenga desnudos o que sea considerado de carácter íntimo, erótico o sexual, sin el consentimiento de la víctima. De igual manera divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite las imágenes a que hace referencia, sin el consentimiento de la víctima se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

XLVIII.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- Como podemos apreciar, todas las iniciativas de una u otra forma, han expresado datos respecto a las diversas expresiones de violencia en contra de las mujeres.

Así mismo, se han reconocido diversos avances que hemos conseguido en la entidad para poder garantizar el derecho a acceder a una vida libre de violencia; sin embargo, desde estas 23 ópticas expresadas por cada una de las iniciativas que anteriormente hemos referido en los antecedentes, se visualiza que aún hay diversas acciones legislativas que podemos realizar para continuar cerrando la brecha de desigualdad que existe en nuestra entidad.

Por ello, en el fondo, coincidimos con todas y cada una de las iniciativas, sin embargo, nos apartamos de algunas formas en que pretenden darles solución a las problemáticas expuestas.

III.- Desde la expedición de la Ley General del Acceso a

las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en sus artículos 1º y 2º se estableció la coordinación y la obligación de las entidades federativas de prevenir, sancionar, erradicar y expedir las normas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad a los Tratados Internacionales en Materia de derechos Humanos de las Mujeres, tal y como se expresa a continuación:

"ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(...)

ARTÍCULO 2.- La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

(...)"

Así mismo en el artículo 2º de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, expedida el 24 de enero del 2007, se estableció que el Estado y los municipios en el ámbito de sus competencias expedirán las normas legales para para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, tal y como se expresa a continuación:

ARTÍCULO 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados

Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

Las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres de todas las edades y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Como podemos apreciar, a partir 2007 a nivel local y federal, se estableció la obligación para los tres niveles de gobierno de expedir normas que busquen erradicar y sancionar cualquier forma de violencia en contra de las mujeres, de conformidad los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

En los últimos veinte años, México ha firmado y ratificado diferentes tratados internacionales que son la base para el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia; estos compromisos asumidos ante la comunidad internacional han favorecido que en el ámbito nacional se haya dado una paulatina reforma legislativa, a fin de establecer un marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres y de la niñez.

A partir de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), son varios los instrumentos internacionales que hacen referencia a este fenómeno: La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, señala que la violencia es una violación de derechos humanos; la Convención sobre los Derechos del Niño, que proscribía todas las formas de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual contra los niños y, en el ámbito regional latinoamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra las mujeres atenta contra sus derechos humanos y el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, han quedado plasmados en normas internacionales que establecen la obligación para los Estados

Parte de establecer los mecanismos para su protección, respecto de prácticas violatorias de sus derechos, que se dan no sólo en el ámbito público, sino también y particularmente en la familia, que es donde se ejerce mayor violencia en contra de mujeres, niñas y niños.

Como parte de lo anterior, México firmó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas CEDAW, durante la Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975, en la cual, como parte de las recomendaciones, se advierte la inscripción de la violencia familiar, la cual pone en grave riesgo la salud física y mental de las mujeres, imposibilitándolas para tener una vida familiar pública basada en la equidad; se señala que en las relaciones familiares se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo; en la recomendación se considera que la atención de la violencia en la familia requiere de leyes en las que se contemplen las sanciones penales en los casos necesarios, así como recursos civiles eficientes y accesibles a las víctimas de violencia que les brinden protección y apoyo.

De igual forma, México firmó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; en esta declaración se incluye en la categoría de actos de violencia contra la mujer, entre otros, la violencia psicológica que se produzca en familia.

La declaración reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones desiguales de poder que históricamente se han dado entre el hombre y la mujer; asimismo, afirma que la violencia contra ésta constituye una violación a sus derechos humanos y sus libertades fundamentales que le impide, total o parcialmente, disfrutar de esos derechos y libertades.

La importancia de la declaración radica en el hecho de considerar como actos de violencia contra la mujer, no solamente los perpetrados por los agentes del Estado, sino también aquellos actos de violencia física, sexual y psicológica que ocurren dentro de la familia y la comunidad, cometidos por alguno de sus propios integrantes.

A partir de la promulgación de la declaración se inició en nuestro país, como en muchos otros, un proceso de visibilización de las diferentes formas de violencia en contra de

las mujeres, especialmente la violencia doméstica, lo que llevó a una adecuación del marco jurídico hasta entonces vigente.

De igual forma, en el ámbito regional latinoamericano, es el de la Organización de los Estados Americanos, y el documento más representativo de la lucha contra la violencia, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará, creada el 09 de junio de 1994, y que México ratificó hasta noviembre de 1998.

Esta convención entiende por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, aun la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.

La convención ratifica que la violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones de desigualdad entre varones y mujeres, y constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales de éstas, y les limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

El instrumento establece para los Estados Parte, obligaciones específicas, como la adopción de medidas legislativas, administrativas y programas que tengan por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; entre las medidas legislativas se puntualiza la necesidad de incluir en la legislación interna de los Estados Parte, normas penales, civiles y administrativas, o de otra naturaleza, así como la forzosa modificación o abolición de las leyes o reglamentos vigentes que permiten la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

De lo anterior podemos establecer que de conformidad con el parámetro de regularidad constitucional del principio a la igualdad y la no discriminación, éste permea todo el ordenamiento jurídico. Así, cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos garantizados en la Constitución es per se incompatible con la misma. En otros términos, es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por estimarlo inferior, se le trate con hostilidad

o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incluidos en tal situación.

Es por ello, que como autoridad legislativa tenemos el deber de actuar con la debida diligencia, rompiendo cualquier barrera que nos pueda impedir o invisibilizar el derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia o la obligación que tienen las autoridades de actuar debidamente para actuar eficazmente, para ello, sirve de apoyo la siguiente tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Registro digital: 2009084

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CLX/2015 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 18, mayo de 2015, Tomo I, página 431

Tipo: Aislada

DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN.

El derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad. De conformidad con el artículo 1o. constitucional y el parámetro de regularidad constitucional, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. En dichos casos, el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales. En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de

prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.

Amparo en revisión 554/2013. 25 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de mayo de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

IV.- Ahora bien, en lo particular, podríamos abordar la reforma desde los siguientes ejes temáticos:

1. La incorporación del artículo 227 bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, obedece a que reconocemos la necesidad de que las personas que integran las instituciones de seguridad pública tengan acceso a las bases de datos y que los primeros respondientes puedan realizar adecuada y rápidamente primeras pesquisas, de acuerdo con sus atribuciones, y de esta forma coadyuvemos en el acceso a la justicia.

Ahora bien, la autoridad administrativa deberá, en base a su experiencia y con lo teleológicamente antes expuesto, establecer en base al reglamento respectivo, como fluirá la información internamente y los niveles de acceso o su verificación, pero será la autoridad administrativa quien lo determine reglamentariamente.

2. En la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, redefinimos los tipos y modalidades de violencia sexual, patrimonial e institucional, adecuándolos a nuestra realidad, con la finalidad de visibilizar la problemática y poder coadyuvar en la prevención, atención y sanción de este tipo de conductas.

Lo cual se traduce en una obligación por parte de todas las autoridades, para que actúen con la debida diligencia y perspectiva de género, garantizando el acceso a una vida libre de violencia.

3. En cuanto a la incorporación de la fracción VII, al artículo 9 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que expresa el derecho de las mujeres víctimas, de cualquier tipo o modalidad de violencia, a no ser obligada a tomar mecanismos de conciliación con su agresor; mencionaremos que no pasa por desapercibido que este derecho ya se encuentra reconocido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en específico, en la fracción IX, del artículo 52.

Aunado, si bien es cierto que dicho derecho se encuentra en una Ley General, que en principio hay una concurrencia competencial con las entidades federativas, también es cierto que la o el legislador federal no tendría "inconveniente" para legislar en esta Ley, mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, salvo la literalidad de la atribución, al establecer como obligación la creación de una legislación única.

Sin embargo, hay dos cuestiones que realizamos, la primera, sería si la o el legislador federal puede ejercer dicha exclusividad legislativa en la norma General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a lo cual no le veríamos ningún impedimento al ser la misma exigencia presupuestal para la creación de la norma, es decir, es el mismo legislativo, con el mismo proceso legislativo, solo que en una Ley distinta a la de mecanismos alternos.

La segunda cuestión es si lo expresado en el artículo 25 de la norma General, se refiere al ámbito penal, administrativo o ambos; en razón de que algunas modalidades y tipos de violencia podrían no ser de carácter delictivas, pero no deja de ser una acción violenta en contra de las mujeres y que requiere de la atención de la autoridad.

Es por ello que, en esta última parte, con independencia de las posibles respuestas a las dos anteriores interrogantes, encontramos un área de oportunidad en cuanto a la "conciliación" fuera del ámbito penal, en donde la víctima de la violencia no penal, tendrá el derecho a que no se le obligue a desarrollar mecanismos de conciliación con su agresor.

Además, la reforma coadyuva a que se visibilice este derecho entre las autoridades que operan el sistema de protección y atención a las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia.

4. Por lo que respecta al acoso y el hostigamiento sexual, podríamos catalogarlo como el inicio de otras expresiones de violencia más graves, además, se convierten en manifestaciones de agresiones sexuales que se van asentando en la sociedad como "permitidas", lo cual genera estereotipos machistas.

Es por ello, por lo que debemos prevenir, atender y sancionar las mínimas expresiones "micromachistas", y de esta forma podamos ir eliminando aquellos estereotipos, para poder garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

De ahí que visibilizamos, focalizando esta obligatoriedad, la obligación de la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, desde el ámbito municipal, con las reformas al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, desde la óptica penal, se agrava el delito de hostigamiento, cuando se realice en el transporte público o en los vehículos contratados por redes para transportarse.

5. Sucesivamente, el 3 de 3 contra la violencia ha sido parte, no solamente de nuestra agenda, sino de la nacional, y forma otro pilar que viene a sostener una serie de acciones legislativas para coadyuvar en la prevención, atención y sanción toda expresión de violencia en contra de las mujeres.

Con este mecanismo se busca que personas servidoras públicas y todas las que acceden a través de elección popular, no puedan ejercer el cargo o comisión en dos vertientes:

La primera refiere que, no deben tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

Y la segunda, que la persona servidora pública, no puede ser deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Respecto a la segunda, ha sido una vertiente explorada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 98/2022, determinando que es constitucional establecer el requisito para acceder al cargo, de no ser deudor alimentario.

En cuanto a la primera, en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la suspensión de las prerrogativas de los ciudadanos, en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023, se publicó la reforma que establece los siguientes presupuestos:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

I. a VI. ...

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Como podemos apreciar, ninguna persona que se encuentre en estos supuestos puede acceder a un cargo de elección popular.

Dichos supuestos, tutelan los mismos bienes jurídicos, por ejemplo, sexuales, la vida, y la familia.

6. Ahora bien, según datos del INEGI, revelados mediante el Comunicado de prensa Núm. 563/22 del 28 de septiembre de 2022, respecto a la estadística de matrimonios 2021, del total de matrimonio infantil en el país, Chihuahua se encuentra en tercer lugar con el 18.8% del total de matrimonios. <sup>(1)</sup>

La cuestión es: Como es posible que, en Chihuahua aún se manifieste este tipo de conductas, si mediante el decreto LXV/RFCOD/0459/2017 I P.O se prohíbe el matrimonio a personas menores de 18 años.

Sin embargo, aún sucede. Lo mismo se nos ha expresado respecto a las madres de 14 años que acuden a registrar a su hija o hijo; lo cual indica que es posible estar frente al conocido delito de violación equiparada, expuesto en el artículo 172,

fracción I del Código Penal del Estado de Chihuahua; ya que la persona menor de 14 años, no tiene disponibilidad del bien jurídico, por ende, aún y cuando "otorgue su consentimiento", este se encuentra viciado y estaríamos frente al delito de violación.

Con esta reforma, pretendemos visibilizar al Oficial del Registro Civil la obligación que tiene; ello en el ámbito de una tutela más amplia a las niñas y niños, porque esta conducta dejaría de ser delictiva cuando así lo considere la o el legislador, mientras tanto, se sospecha de actividad delictiva, hasta en tanto la autoridad ministerial o jurisdiccional, en su caso, determine lo contrario.

7. Por otra parte, agravamos la pena en el delito de Femicidio, cuando exista en favor de la víctima, una orden o medida de protección impuesta al activo. Ello porque estas medidas son tendientes a proteger a la víctima y si el activo las vulnera, implica un mayor reproche, ya que está violentando a la mujer por razones de género y la instrucción de la autoridad; lo que consideramos un mayor nivel de peligrosidad, por ende, de reprochabilidad.

8. Así mismo, en la actualidad podemos atestiguar varios casos a través de las redes, de noticias en donde por medio de la inteligencia artificial, simulan la apariencia de una persona, para hacerla parecer que está realizando algún acto de connotación sexual, lo que trae aparejado que las personas que ven ese contenido, crean que es el cuerpo de la víctima.

Este tipo de conductas, consideramos que aún y cuando no sea la víctima quien aparece en el contenido, afecta en primera instancia la intimidad de la persona, porque la colectividad así lo considera y es difícil salir a desmentir ese contenido.

Por ello, consideramos necesario regular este tipo de conductas creando un nuevo delito en el artículo 180 ter. del Código Penal del Estado de Chihuahua.

9. En relación a las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, consideramos que cuando en un hecho de violencia familiar, resulte víctima la madre y su hijo (hombre), la Fiscalía especializada atraiga o desarrolle la investigación en cuanto al hijo menor de 18 años, ello con la intención de eliminar cualquier posibilidad de que paralelamente se estén desarrollando una investigación en la Fiscalía especializada

teniendo como víctima a la mujer y en la Fiscalía de Zona al hijo como víctima, actividad ministerial que traería como consecuencia la revictimización y duplicidad de recursos.

10. Finalmente, consideramos necesario enviar ante el Congreso de la Unión una iniciativa con carácter de decreto, para crear en el Código Penal Federal el delito de violencia institucional, y con ello prevenir y sancionar que un servidor público vulnere a las mujeres a través de estereotipos machistas.

Además, consideramos que una persona que tienen antecedentes de violencia en contra de las mujeres por razones de género, no debería portar ningún tipo de arma.

V.- Por lo anteriormente expuesto, y haciendo constar que no se recibió opinión alguna de la ciudadanía en torno a las iniciativas que se dictaminan, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el artículo 227 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 227 Bis. El Reglamento respectivo, determinará las bases para suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar entre las personas integrantes, los datos contenidos en el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 5, fracciones II y IV; 6 fracción II; 9 fracciones VI y VII; 17 fracciones I y VII; y 35 fracción I; se ADICIONAN al artículo 9, la fracción VIII; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5 ...

I. ...

II. Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía

masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

III. ...

IV. Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, incluyendo aquellos que atentan en contra del cumplimiento de la obligación alimentaria, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

V a VII. ...

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, utilicen estereotipos o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

III. a VI. ...

ARTÍCULO 9 ...

I. a V. ...

VI. Atención en un refugio temporal;

VII. La víctima no será obligada a tomar mecanismos de conciliación con su agresor; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. ...

I. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a cargo de la presidencia;

II. a VI. ...

VII. Quienes presidan la Comisión de Igualdad, Justicia y Femicidios del Poder Legislativo del Estado.

VIII. y IX. ...

...

...

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

I. a XXII. ...

ARTÍCULO 35. ...

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como elaborar un plan de prevención, protección, atención, canalización y denuncia para los casos de violencia contra niñas y adolescentes.

II. a VIII. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se REFORMAN los artículos 28, fracción LV; 29, fracción XLVI; se ADICIONAN a los artículos 28, fracción LVI; 29, fracción XLVII y 60 ter; todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28. ...

I. a LIV. ...

LV. Establecer mecanismos en el ámbito de su competencia, que favorezcan a la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Para lo cual podrá celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas.

LVI. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 29. ...

I. a XLV. ...

XLVI. Ejercer en el ámbito de su competencia, las acciones que

favorezcan a la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

XLVII. Las demás que le confieren las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 60 ter. Para ocupar la titularidad de alguna de las dependencias referidas en el Artículo 60, así como de los organismos descentralizados municipales establecidos en el Artículo 79, ambos del presente Código, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se REFORMA el artículo 55 Bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 55 Bis. En caso de que la o el Oficial del Registro Civil, advierta que se pudiera haber proporcionado información con el propósito de alterar la filiación de la persona a registrar, o que el padre o la madre tuvieran menos de catorce años en la época probable de la concepción, hará la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Se REFORMAN los artículos 98, tercer párrafo, inciso s); y 180 Bis primer párrafo; se ADICIONAN a los artículos 126 Bis, tercer párrafo, la fracción XII; 176 Bis, un segundo párrafo; y 180 Ter; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 98. ...

...

...

...

a) a r) ...

s) Los que atentan contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual previstos en los artículos 180 Bis y 180 Ter del Código Penal, salvo cuando se trate de personas menores de catorce años, que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo.

...

Artículo 126 bis.

...

...

...

I. a XI. ...

XII. Exista en favor de la víctima, una orden o medida de protección impuesta al activo.

...

...

Artículo 176 Bis.

...

La pena de prisión establecida en el párrafo que antecede, se incrementará en una mitad, cuando el acto lascivo o de connotación sexual, se lleve a cabo dentro de un vehículo de transporte público o de una empresa de red de transporte. Sí quien comete la conducta mencionada es la persona conductora del vehículo referido, además, se le suspenderá su derecho para conducir este tipo de vehículos por el mismo plazo de la pena privativa de la libertad impuesta.

Artículo 180 Bis.

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

...

...

180 Ter.

A quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, simule la apariencia de una persona, en imágenes o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, que haga presumir la aparición de la víctima en dicho contenido y lo revele o difunda sin el consentimiento de la víctima, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

ARTÍCULO SEXTO.- Se REFORMA el artículo 8 Bis, apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 8 Bis. ...

A. El ejercicio de las atribuciones a que se refiere el Apartado B del artículo 2 de esta Ley, cuando se trate de hechos en los que se haya privado de la vida a mujeres por razones de violencia de género; igualmente en los casos de los siguientes hechos o conductas delictivas en que la víctima sea mujer, con las excepciones aquí previstas:

a) ...

b) Violencia familiar; y cuando en el hecho victimizante, además, sea víctima un niño o adolescente;

c) a f). ...

B. a E. ...

...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se ADICIONA el artículo 14 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 14 Bis. Para ser titular de las dependencias centralizadas y coordinaciones adscritas directamente al Poder Ejecutivo del Estado, a que hacen referencia los artículos 2 y 24 de la presente Ley, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual,

abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se ADICIONA al artículo 8, apartado 1), el inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 8

1) ...

a) a e) ...

f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

2) a 4) ...

ARTÍCULO NOVENO.- Se ADICIONA al artículo 20, las fracciones IV y V; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 20. ...

I a III...

IV. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

V. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se REFORMA el artículo 9, primer párrafo; y se le ADICIONA la fracción VII; de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9. La persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá reunir para su designación, además de las exigencias establecidas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los siguientes requisitos:

I a VI...

VII. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se ADICIONA al artículo 22, primer párrafo, el inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22. ...

a) a e)

f) No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se ADICIONA al artículo 73, primer párrafo, la fracción VI, de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 73. ...

...

I a V. ...

VI. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se ADICIONA al artículo 128, la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 128. ...

I. a VI. ...

VII. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se ADICIONA al artículo 27, primer párrafo, la fracción IV a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 27. ...

I. a III. ...

IV. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con las modalidades establecidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Artículo Octavo del presente Decreto, entrará en vigor al año de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los artículos Undécimo y Decimocuarto del presente Decreto, entrarán en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se envía la siguiente

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, para reformar el Código Penal Federal y Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el artículo 215 BIS al Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 215 BIS.- Comete el delito de violencia institucional, la persona servidora pública que discrimine, utilice estereotipos o realice actos tendientes a dilatar, obstaculizar o impedir

el goce y ejercicio de los derechos humanos así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

A quien cometa este delito, se le impondrá de uno a cuatro años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA al artículo 26, párrafo primero, fracción I, el apartado D de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 26. ...

I. ...

A. a C. ...

D. No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas, ni por delitos de violencia familiar, feminicidio o cualquier otro delito cometido en contra las mujeres por razón de género;

E. y F. ...

...

...

...

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 23 de noviembre del año 2023.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Al momento de contraer matrimonio, 48 personas eran menores de edad. Las entidades con el mayor porcentaje de menores de edad en la condición referida fueron: Durango, con 29.2% (14), Chihuahua, con 18.8% (nueve), Michoacán de Ocampo, con 10.4% (cinco) y Sonora y Puebla, ambas con 8.3% (con cuatro cada una). El resto corresponde a siete entidades federativas.

No me resta más que de nueva cuenta, extender las gracias a mis compañeras y compañeros de la Comisión de Justicia, a todas y todos los involucrados que con su conocimiento y su estudio hicieron posible estas reformas y reconocer el trabajo de las y los legisladores de todas las fracciones parlamentarias, puesto que se dictaminaron 23 iniciativas provenientes de todos los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias por todo.

Con su permiso, Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Omar Bazán Flores, posteriormente el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson. ¿En qué sentido?

Y Diputada Leticia Ortega, hacer algún voto razonado. Diputada Leticia Ortega.

Diputado Gustavo de la Rosa, ¿va a ser voto razonado, también?

Gustavo De... Diputado Gustavo De la Rosa, Diputado Omar Bazán.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Comentarios sobre el dictamen.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Meramente felicitar a la comisión, particularmente a su Presidenta, creo que estos más de 20 puntos de iniciativas de trabajo de todas y cada uno de nosotros quedan reflejados en este dictamen, particularmente me que... me siento identificado en cuatro o cinco de ellos, que son iniciativas propias, que hoy se presentan al Pleno y creo que van a dar viabilidad jurídica en los alcances que se requieren ante la sociedad de Chihuahua.

Felicidades a la comisión.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Omar Bazán.

A continuación, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson hará uso para el voto razonado.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bien, compañeros.

Hago... hago uso de la Tribuna porque considero que el resultado de este trabajo, haber sometido finalmente este decreto a la aprobación del Pleno, es un ejemplo de cómo sí debíamos trabajar en las comisiones y en el Congreso.

Esta... yo tengo ya una experiencia de cinco años, dos períodos trabajando en... en el Congreso como legislador y en el primer período logramos sacar una gran reforma para mejorar las condiciones y protección de los niños, niñas y adolescentes, lo cual nos llevó alrededor de dos años de trabajo.

Esta reforma, y pa... en mi opinión, fue la gran reforma, la... de la legislación anterior.

[Aplausos].

En... en este... en... en este... en esta legislación, el trabajo que se hizo en la Comisión de Justicia fue un trabajo de más de un año y medio, reformamos al mismo tiempo 28 artículos... 28 artículos. Tuvimos que revisar a... ley por ley, artículo por artículo, por lo menos seis o siete legislaciones. El trabajo que hizo la... el grupo de asesores fue un trabajo que debemos reconocerlo, porque fue un trabajo de mucha calidad y además, no crean que la llevaron gratis, tuvimos fuertes... los diputados tuvimos fuertes confrontaciones con los asesores, porque los asesores asumieron posiciones estrictamente jurídicas y a veces, en... en un par de ocasiones nos pusieron este en claro, más claro las ideas y nosotros en ocasiones también los obligamos a revisar sus reflexiones jurídicas.

Este trabajo no simplemente el pro... lo importante no es lo grande del trabajo, sino lo más importante, compañeros, es que durante este año y medio, en ningún momento... en ningún momento tuvimos ninguna confrontación política partidaria, en ningún momento hubo una discusión en donde alguno de los partidos asumiera una postura meramente partidaria, había muchas diferencias de abordar los grandes problemas de la violencia de la mujer, de poder reflexionar acerca de ellos, pero en ningún momento... en ningún momento emergieron las diferencias partidarias.

No hubo, en un año y medio no hubo ni una sola discusión en donde fueran posiciones partidarias las que sostuvieran una discusión, si hay diferencias ideológicas, si hay diferencias de concepción, si se discutieron palabra por palabra porque si pensamos diferentes, tenemos diferencias acerca de cómo empoderar o cómo reconocer el empoderamiento que las mujeres van teniendo, tenemos diferencias, pero nunca planteamos cuestiones electorales.

Entonces yo considero que esta reforma puede ser la reforma que caracterice y que identifique a

esta Legislatura. Desde luego, fueron tantas las iniciativas y fueron tantos los planteamientos que se presentaron que nos quedamos cortos, hubo... seguramente dentro de todas las iniciativas, hubo algunos... algunas propuestas, algunas iniciativas que no las abordamos con toda la profundidad necesaria, pero lo que planteamos, consideramos y lo hicimos por unanimidad, consideramos que estamos de acuerdo en esto y que este es un gran avance, se reformaron 28 artículos.

Entonces, está abierta la puerta para completar esta gran reforma a la ley, para fortalecer el empoderamiento de la mujer, sobre todo, y con esto termino, la impunidad de la violencia machista, de los hombres básicamente, conocemos muy pocos casos de mujeres, pero los hombres que son farol de la calle y oscuridad de su casa, que tienen y enfrentan demandas o han... han... han tenido sentencias condenatorias por delitos contra la mujer, feminicidio, abuso sexual, abuso contra los menores, etcétera y problemas de pensión alimenticia, incumplimiento de la pensión alimenticia y que después llegaban y se presentaban como grandes opciones para la política, una vez que se publique esto, ni regidores... ni a regidores podrán aspirar, tampoco podrán tener puestos de alta dirección en los gobiernos estatales o municipales, por lo menos a todo aquel "cabrón" que quiera meterse en la política tendrá que saber que primero debe tratar bien a su mujer, a su familia y cumplir con sus obligaciones alimenticias.

Muchas gracias compañeros, y yo ofrezco... les pido un aplauso para el esfuerzo que se hizo en esto.

[Aplausos].

Gracias.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

Antes de darle el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega para su voto razonado, le damos la bienvenida a los... las alumnas y los alumnos de

la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, invitados por la Diputada Diana Pereda Gutiérrez, muchas gracias.

Bienvenidos, gracias por estar aquí.

[Aplausos].

Ahora sí, a continuación, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Leticia Ortega para presentar su voto razonado.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bienvenidos a todos, estudiantes de la Facultad de Derecho de la UACH. ¿sí verdad? Qué bien.

Vamos a dar nuestro voto razonado, era muy importante hacerlo, ¿verdad? pues también hemos estado luchando por el... el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

En la historia de los derechos de las mujeres hemos transitado del ámbito privado o familiar, al ámbito público, se ha reconocido por organismos internacionales que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública que produce daños físicos, psicológicos y emocionales que afectan la calidad de vida de las mujeres, las familias y la sociedad.

Le corresponde al estado mexicano y en este caso a nosotros y nosotras como legisladores y legisladoras del estado de Chihuahua, contribuir para generar las condiciones de igualdad, de no discriminación y asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, a una vida libre de violencia y caracterizar... y garantizar, sobre todo el respeto irrestricto de sus derechos humanos.

Desde el inicio de esta Legislatura las diputadas y di... y diputados, en este caso de la Fracción Parlamentaria de MORENA, así como de otras fracciones parlamentarias, hemos presentado diversas iniciativas relacionadas con el tema de mujeres, las cuales han sido turnado a distintas comisiones y poco a poco se han ido analizando y dictaminando.

Cada iniciativa representa un paso más en la... en la lucha de las mujeres y puntualiza aquellas conductas que como sociedad no estamos dispuestos o dispuestas a tolerar.

Reconocemos el trabajo que ha llevado a cabo la Comisión de Justicia al analizar y dictaminar 23 iniciativas que reforman diversos ordenamientos jurídicos, como son la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, el Código Penal, el Código Civil y el Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Ley Electoral del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial entre otros. Este trabajo lleva consigo un compromiso con todas y cada una de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro estado, porque buscamos que la violencia disminuya y que se castigue en diversos espacios a aquellos que la generan.

Sin embargo, nuestra labor no termina aquí, hay temas pendientes y debemos seguir impulsando el cumplimiento de los compromisos internacional y nacionales en materia de derechos humanos, a fin de garantizar leyes que den una verdadera fuerza jurídica a los preceptos de progresividad para la protección de las mujeres y adolescentes y niñas.

Continuemos trabajando para señalar y eliminar todas las formas en las que una mujer puede ser violentada, así como para reconocer todas, todos y cada uno de sus derechos. No hay y no debe haber excusa para ello.

Desde MORENA hemos... nos hemos... nos hemos pronunciado siempre a favor de los derechos humanos de las mujeres... de las mujeres y hemos buscado erradicar todas aquellas conductas que las limiten o violenten.

Por un Chihuahua donde nos queremos vivas, libres, seguras y sin miedo, esta Fracción Parlamentaria votará a favor del dictamen.

¡Todas las mujeres, todos los derechos!

[Aplausos].

Así es.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

Y si puede considerar mi asistencia, por favor.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada.

Se adhiere su voto a favor y su asistencia en la presente sesión.

¿Alguna otra diputada o diputado que falte de emitir su votación?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes referido.

[Aplausos].

Adhiero la votación a favor de la Diputada Andrea

Daniela Flores Chacón y del Diputado Ismael Pérez Pavía. Por lo tanto, una votación total de 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 27 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

Es cuanto.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Es un verdadero honor estar en este momento y poder decir estas palabras, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0650/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE

SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el artículo 227 Bis a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 227 Bis. El Reglamento respectivo, determinará las bases para suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar entre las personas integrantes, los datos contenidos en el Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 5, fracciones II y IV; 6, fracción II; 9, fracciones VI y VII; 17, fracciones I y VII; 28, párrafo primero; y 35, fracción I; se ADICIONA al artículo 9, la fracción VIII; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5 ...

I. ...

II. Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

III. ...

IV. Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión del agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, incluyendo aquellos que atentan en contra del cumplimiento de la obligación alimentaria, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

V. a VII. ...

ARTÍCULO 6. ...

I. ...

II. Violencia institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen, utilicen estereotipos o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

III. a VI. ...

ARTÍCULO 9 ...

I. a V. ...

VI. Atención en un refugio temporal;

VII. La víctima no será obligada a tomar mecanismos de conciliación con su agresor; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17. ...

I. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a cargo de la presidencia;

II. a VI. ...

VII. Quienes presidan las comisiones de Igualdad, de Justicia y de Femicidios del Poder Legislativo del Estado.

VIII. y IX. ...

...

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común:

I. a XXII. ...

ARTÍCULO 35. ...

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con el Consejo, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, así como elaborar un plan de prevención, protección,

atención, canalización y denuncia para los casos de violencia contra niñas y adolescentes.

II. a VIII. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se REFORMAN los artículos 28, fracción LV; 29, fracción XLVI; se ADICIONAN a los artículos 28, fracción LVI; 29, fracción XLVII y 60 ter; todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28. ...

I. a LIV. ...

LV. Establecer mecanismos, en el ámbito de su competencia, que favorezcan a la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Para lo cual podrán celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas.

LVI. Las demás que les confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULO 29. ...

I. a XLV. ...

XLVI. Ejercer, en el ámbito de su competencia, las acciones que favorezcan a la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

XLVII. Las demás que le confieren las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 60 ter. Para ocupar la titularidad de alguna de las dependencias referidas en el artículo 60, así como de los organismos descentralizados municipales establecidos en el artículo 79, ambos del presente Código, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidación sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas

Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se REFORMA el artículo 55 Bis del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

...

Artículo 176 Bis.

ARTÍCULO 55 Bis. En caso de que la o el Oficial del Registro Civil, advierta que se pudiera haber proporcionado información con el propósito de alterar la filiación de la persona a registrar, o que el padre o la madre tuvieran menos de catorce años en la época probable de la concepción, hará la denuncia penal correspondiente.

...

La pena de prisión establecida en el párrafo que antecede, se incrementará en una mitad, cuando el acto lascivo o de connotación sexual, se lleve a cabo dentro de un vehículo de transporte público o de una empresa de red de transporte. Si quien comete la conducta mencionada es la persona conductora del vehículo referido, además, se le suspenderá su derecho para conducir este tipo de vehículos por el mismo plazo de la pena privativa de la libertad impuesta.

ARTÍCULO QUINTO.- Se REFORMAN los artículos 98, tercer párrafo, inciso s); y 180 Bis, primer párrafo; se ADICIONAN a los artículos 126 bis, tercer párrafo, la fracción XII; 176 Bis, un segundo párrafo; y 180 Ter; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 180 Bis.

Artículo 98. ...

A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

...

...

...

...

a) a r) ...

...

s) Los que atentan contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual previstos en los artículos 180 Bis y 180 Ter del Código Penal, salvo cuando se trate de personas menores de catorce años, que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo.

Artículo 180 Ter.

A quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, simule la apariencia de una persona, en imágenes o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, que haga presumir la aparición de la víctima en dicho contenido y lo revele o difunda sin el consentimiento de la víctima, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

...

Artículo 126 bis.

ARTÍCULO SEXTO.- Se REFORMA el artículo 8 Bis, apartado A, inciso b) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

...

...

...

Artículo 8 Bis. ...

I. a XI. ...

XII. Exista en favor de la víctima, una orden o medida de protección impuesta al activo.

A. El ejercicio de las atribuciones a que se refiere el Apartado B del artículo 2 de esta Ley, cuando se trate de hechos en

los que se haya privado de la vida a mujeres por razones de violencia de género; igualmente en los casos de los siguientes hechos o conductas delictivas en que la víctima sea mujer, con las excepciones aquí previstas:

a) ...

b) Violencia familiar; y cuando en el hecho victimizante, además, sea víctima un niño o adolescente;

c) a f). ...

B. a E. ...

...

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se ADICIONA el artículo 14 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 14 Bis.** Para ser titular de las dependencias centralizadas y coordinaciones adscritas directamente al Poder Ejecutivo del Estado, a que hacen referencia los artículos 2 y 24 de la presente Ley, además de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua u otras Leyes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio; y

II. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se ADICIONA al artículo 8, apartado 1), el inciso f) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 8

1) ...

a) a e) ...

f) No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

2) a 4) ...

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se ADICIONAN al artículo 20, las fracciones IV y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 20. ...**

I. a III. ...

IV. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

V. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se REFORMA el artículo 9, primer párrafo; y se le ADICIONA la fracción VII; de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 9.** La persona titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberá reunir para su designación, además de las exigencias establecidas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los siguientes requisitos:

I. a VI...

VII. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Se ADICIONA al artículo 22, primer párrafo, el inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 22. ...**

a) a e) ...

f) No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se ADICIONA al artículo 73, primer párrafo, la fracción VI, de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 73. ...

...

I a V. ...

VI. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se ADICIONA al artículo 128, la fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 128. ...

I. a VI. ...

VII. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se ADICIONA al artículo 27, primer párrafo, la fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 27. ...

I. a III. ...

IV. No ser persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con las modalidades establecidas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Artículo Octavo del presente Decreto, entrará en vigor al año de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los artículos Undécimo y Decimocuarto del presente Decreto, entrarán en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, se elaboren las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

## 8.

### PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias, buen día.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante este

Honorable Representación Popular para someter a consideración iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción III y IV del artículo 325, con la finalidad de sancionar a quien dañe, altere, destruya o modifique algún señalamiento, aparato tecnológico de instalación mobiliaria de la infraestructura vial destinada a la prestación de servicios del sistema de transporte público masivo, por lo que me permito someter ante ustedes la siguiente exposición de motivos.

Le solicito, Presidenta, amablemente, me permita hacer lectura parcial de la misma y solici... solicito que su versión íntegra sea incluida en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Gracias.

El daño a los señalamientos y el mobiliario de infraestructura vial destinada... destinada a la presentación del servicio del sistema de transporte público puede tener varias consecuencias negativas, tanto para la seguridad pública, como para la eficiencia, operación del sistema de transporte. A consecuencia, pueden ocurrir como resultado de dicho daños, riesgos para la seguridad, interrupción en el tránsito, costo de en la reparación, sanciones legales.

El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse entre los diversos destinos de la población y acceder a los bienes de servicios y las oportunidades que se otorgan para ello.

Ahora bien, la seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y ac... y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito, reducir el riesgo de lesiones y muerte a causa de esto para la autorización en el marco respectivo de las observaciones siguientes:

La infraestructura segura, las velocidades seguras, vehículos seguros, personas seguras, atención médica y pos-médica, seguimiento y gestión de coordinación.

Para esto la legislación en materia de transporte público es un factor esencial para el desarrollo, el bienestar y la vida productiva de la ciudadanía, además, resulta necesario establecer constantemente acciones en materia de movilidad que permitan al estado un constante crecimiento en el desarrollo económico.

Es por ello que podemos decir que el transporte público es una... en óptimas condiciones para el usuario, puede seguir trasladando de manera segura, confiable, eficaz para todos y cada uno de ellos, para esto es necesario poder resultar una reforma en Código Penal del Estado de Chihuahua para garantizar que las vías de comunicación, las cuales se definen como vías de tránsito destinadas al uso público, puedan cumplir con su función para el cual fueron creadas, para esto es importante considerar una sanción a quien de manera dolosa dañe los vehículos de motor destinados a la prestación del servicio de transporte público, también a todo lo que tiene que ver en materia de transporte; para esto es importante cuidar el mobiliario y la infraestructura pública que se encuentran en el... en los diversos sistemas de transporte en el estado de Chihuahua.

Por lo anterior, es que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua el siguiente proyecto de decreto

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua a fin de que se adicione una fracción III y IV del artículo 325, con la finalidad de sancionar a quien dañe, altere, destruya o modifique alguna... algún señalamiento, apartado tecnológico, instalación mobiliaria o infraestructura vial destinado a la prestación del servicio del sistema de transporte

público, para quedar redactado de la siguiente manera.

#### ARTÍCULO 325.

Del I al II.

Se adiciona el III.- a quienes dañen, alteren, destruyan o modifiquen algún señalamiento, apartado tecnológico, instalación mobiliaria de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público.

Número IV.- A quien o a quienes por cualquier medida dañen, alteren, destruyan un vehículo de motor destinado a la prestación de servicios del sistema del transporte público.

#### TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnado a la secretaría para que elabore la minuta en los términos que correspondan y asimismo remita copia de la misma a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del estado de Chihuahua, día 28 del mes de noviembre del año 2023.

Es cuanto.

Diputado Omar Bazán. Gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción III y IV en el Artículo 325, con la finalidad de sancionar a quien dañe, altere, destruya o modifique alguna señalización, aparato, tecnología, instalación o mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público masivo, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El daño a las señalizaciones y el mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público puede tener varias consecuencias negativas, tanto para la seguridad pública como para la eficiencia y la operación del sistema de transporte.

Consecuencias que pueden ocurrir como resultado de dicho daño:

Riesgo para la seguridad: El daño a las señalizaciones viales y el mobiliario puede causar confusión entre los conductores y peatones, lo que aumenta el riesgo de accidentes de tránsito. Las señales de tráfico y el mobiliario urbano, como los semáforos y las señales de cruce peatonal, son esenciales para guiar de manera segura a los usuarios de la vía.

Interrupciones en el tráfico: La destrucción o alteración de señalizaciones puede llevar a la congestión del tráfico y retrasos en el sistema de transporte público. Esto puede afectar negativamente a los usuarios que dependen de un servicio de transporte eficiente y puntual.

Costos de reparación: La reparación o reemplazo de señales de tráfico y mobiliario urbano dañados implica costos económicos significativos que recaen en el presupuesto público o en los operadores del sistema de transporte público. Estos costos pueden llevar a aumentos en impuestos o tarifas.

Sanciones legales: Dañar señales de tráfico y mobiliario urbano generalmente es ilegal y puede dar lugar a sanciones legales, multas y cargos por vandalismo. Las personas responsables pueden enfrentar consecuencias penales.

El derecho a la movilidad permite que las personas puedan

elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Ahora bien, la seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

**Infraestructura segura:** Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;

**Velocidades seguras:** Velocidades de desplazamiento que se adaptan a la función, nivel de seguridad y condición de cada vía. Las personas conductoras comprenden y cumplen los límites de velocidad y conducen según las condiciones;

**Vehículos seguros:** Los que, con sus características, cuentan con aditamentos o dispositivos, que tienen por objeto prevenir colisiones y proteger a las personas usuarias, incluidos pasajeros, personas peatonas, ciclistas, y usuarias de vehículos no motorizados, en caso de ocurrir una colisión.

**Personas usuarias seguras:** Personas usuarias que, cumplen con las normas viales, toman medidas para mejorar la seguridad vial y exigen y esperan mejoras en la misma;

**Atención Médica Prehospitalaria:** Establecimiento de un sistema de atención médica prehospitalaria y la aplicación de las normas vigentes en la materia, para la atención efectiva y oportuna de las personas lesionadas en siniestros viales, en términos de las leyes aplicables, y Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para gestionar de manera eficaz las acciones de prevención, atención durante y posterior a los siniestros viales.

El legislar en materia de transporte Público es un factor esencial para el desarrollo, el bienestar y a la vida productiva de la ciudadanía. Además de resultar necesario establecer

constantemente acciones en materia movilidad, principalmente cuando el Estado ha ido en constante crecimiento y desarrollo económico.

Es por ello, que para poder preservar el transporte público en óptimas condiciones para que los usuarios puedan seguir trasladándose de manera segura, confiable, eficiente y cómoda resulta necesario reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, para garantizar que las vías de comunicación las cuales se definen como las vías de tránsito destinadas al uso público puedan cumplir su función para la cual fueron creadas, para que las personas que hagan uso de las unidades destinadas a transportarlas tomen conciencia del cuidado que deben tener, y no cometan actos que dañen, alteren, modifiquen o destruyan los elementos que conforman el Sistema de Transporte Público Masivo, sancionado éstas acciones dentro de la legislación.

Asimismo, considero el imponer una sanción a quien de manera dolosa dañe los vehículos de motor destinados a la prestación del servicio del Sistema de Transporte Público, pues como se ha mencionado con anterioridad, los avances en materia de transporte se han realizado con la finalidad de que la ciudadanía pueda trasladarse sin dificultad en el Estado.

El daño a las señalizaciones y el mobiliario de infraestructura vial destinada al sistema de transporte público tiene un impacto negativo en la seguridad vial, la eficiencia del tráfico y la economía. Es importante mantener y respetar estas infraestructuras para garantizar la seguridad y el funcionamiento adecuado del sistema de transporte público.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción III y IV en el Artículo 325, con la finalidad de sancionar a quien dañe, altere, destruya o modifique alguna señalización, aparato, tecnología, instalación o mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 325. ....

I.- al II.- ....

III. A quienes dañen, alteren, destruyan o modifiquen alguna señalización, aparato, tecnología, instalación o mobiliario de infraestructura vial destinada a la prestación del servicio del sistema de transporte público. IV. A quien o quienes, por cualquier medio dañe, altere, inutilice o destruya un vehículo de motor destinado a la prestación del servicio del sistema de transporte público.

TRANSITORIOS:

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias.

Muy buenos días.

Con el permiso de todos ustedes, agradeciendo su atención y la atención de quienes nos acompañan.

La suscrita, Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de nuestro estado y la Ley Orgánica de este poder, acudo hasta esta Honorable Representación a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar la

fracción VII, al artículo 130 y adicionar los artículos 130 BIS, 130 TER, 130 QUATER a la Ley Estatal de Salud, al tenor de los siguientes motivos.

Diputada Presidenta, le solicito se me autorice la dispensa del documento en su totalidad, haciendo un resumen del mismo, con la petición de que el mismo en su integridad sea publicado en el Diario de los Debates de la presente sesión.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias.

La rickettsiosis es una enfermedad producida por la bacteria de la familia Rickettsiaceae. Se transmiten a los seres humanos, en general, por la mordedura de una garrapata o por otros artrópodos como las pulgas, los piojos o los ácaros, los cuales pueden aparecer principalmente en perros o gatos, y en ocasiones, no es necesario que en el hogar existan mascotas para que estén presentes y no importa la época del año para que puedan transmitir la rickettsia.

La transmisión de la enfermedad corre paralela con el ciclo vital de la garrapata en una región determinada, y encuentra una máxima prevalencia entre los meses de abril y octubre, aunque -recalco- no importa la época del año para que se pueda transmitir la rickettsia.

La rickettsiosis puede afectar a cualquier persona, aunque se diagnostican más casos en niños y con un ligero predominio en el sexo masculino, posiblemente relacionado con una mayor exposición al hábitat de las garrapatas.

La transmisión de este microorganismo por la picadura de una garrapata infectada con un periodo de incubación de 3 a 14 días con síntomas como dolor de cabeza intenso, fiebre de 39 grados, erupciones cutáneas, dolor muscular, malestar general, náuseas, vómito, anorexia y dolor abdominal. La gravedad de esta enfermedad varía

y su letalidad va del 5 al 40%, por lo cual es tiempo de atención es muy importante, aunque cabe mencionar que el diagnóstico clínico es complicado en las primeras fases de la enfermedad, debido a que los signos y síntomas son muy parecidos a los de otras enfermedades, y principalmente se confunde con una infección viral.

La rickettsiosis ocasionó en nuestro estado el deceso de 31 personas hasta el mes de julio. Se registraron 101 casos confirmados, la mayoría incidía se presen... la mayoría de incidencias se presentaba en niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años. Chihuahua capital ocupa el primer sitio con 45 casos, luego ciudad Juárez con 38, Aquiles Serdán con 7, mientras que en Ascensión y Nuevo Casas Grandes se reportaron 3 casos y en los municipios de Bocoyna, Aldama, Ojinaga y Julimes un caso respectivamente. El municipio de Juárez reportó 17 defunciones, seguido por Chihuahua capital con 8, Aquiles Serdán con 4 y Ascensión con 2 víctimas.

El tratamiento debe de iniciarse basado en datos clínicos y en consideraciones epidemiológicas con el fin de obtener las máximas probabilidades de éxito.

Después del tratamiento, la mayoría de las personas con una infección leve mejoran de forma notable entre el primer y segundo día, y la fiebre suele desaparecer al cabo de 2 o 3 días.

La mejor prevención consiste en detectar y eliminar los parásitos de los animales, especialmente de los perros, evitar el contacto con garrapatas y animales parasitados por éstas y desinfectar los lugares frecuentados por animales infestados.

Con esta iniciativa lo que se busca es que las pruebas de laboratorio de las enfermedades producidas por rickettsiosis, sean realizadas por la Secretaría Estatal de Salud, esto con el fin de reducir los tiempos de espera de resultados clínicos y en caso de una sospecha de tener esta enfermedad, se otorgue el tratamiento adecuado para los pacientes.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Diputada, si me permite un segundo, por favor.

Eh... para eh... pedirles si pueden, por favor, eh... guardar silencio para escuchar a la oradora; así como también solicitar a la Primera Secretaría si puede, por favor, hacer li... verificación de quorum.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Claro que sí.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Una disculpa, Diputada.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista de asistencia.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**

**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Noel Chávez Velázquez.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-**  
**MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en**  
**funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de  
la voz, Diputada Andrea Daniela Flores Chacón,  
presente.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:**  
Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:**  
Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Saúl Mireles Corral.

**- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-**  
**P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-**  
**MORENA:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.-**  
**P.A.N.:** Presente, Diputada.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Gracias, Diputado.

Diputada Ivón Salazar Morales.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones**  
**de Presidenta.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**  
**en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:**  
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Presente.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 16 diputadas y diputados.

17 con la Diputada...

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Eh... Oma...

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Eh... Marisela Terrazas.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Si me puede agregar a la votación Omar Bazán, por favor.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Sí ya está su asistencia, gracias Diputado.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Muchas gracias.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Puede continuar Diputada Ana Georgina Zapata.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Como comentaba, la importancia de la enfermedad de la rickettsia es el espíritu de esta iniciativa en virtud de las defunciones que se han presentado en nuestro estado y con esta iniciativa lo que se busca es que las pruebas de laboratorio de las enfermedades producidas por rickettsiosis sean realizadas por la Secretaría Estatal de Salud, con el fin de reducir los tiempos de espera de resultados clínicos y que en casos de una sospecha de estas

enfermedades, se otorgue el tratamiento adecuado para los pacientes.

Es por esto, por lo anteriormente expuesto, que me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII al artículo 130 y se adicionan los artículos 130 BIS, 130 TER, 130 QUATER de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130.- Se adiciona.

FRACCIÓN VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo; se adiciona tifo murino o endémico, causado por rickettsia typh transmitido por pulga, tifo exantemático o epidémico causado por rickettsia transmitido por piojo, fiebre manchada de las montañas rocosas o FMR causada por rickettsia rickettsi transmitida por garrapata, otras rickettsiosis, y otros tipos de leishamianiasis tripanomiasos y ochocercosis.

ARTÍCULO 130 BIS.- Para las enfermedades transmitidas por animales insectos, específicamente los de las fracciones V, VI, VII del artículo anterior y las que en su caso apliquen, la Secretaría Estatal de Salud tendrá la obligación de realizar la prueba de laboratorio contra estas enfermedades e informar el resultado del análisis clínico correspondiente al paciente, de manera inmediata, con la finalidad de llevar a cabo un tratamiento eficaz y oportuno.

ARTÍCULO 130 TER.- En caso de sospecha de alguna de las enfermedades a las que se refiere el artículo anterior, se deberá iniciar el tratamiento del paciente, con el fin de reducir el alto grado de mortalidad, siempre y cuando no afecte, o tenga consecuencias negativas para el paciente.

ARTÍCULO 130 QUATER.- La Secretaría Estatal de Salud deberá desarrollar programas que consistan en visitar la vivienda de los pacientes confirmados con las enfermedades que engloban el artículo 130

BIS, además de realizar estudios entomológicos con la finalidad de obtener un resultado óptimo en cuanto a la cantidad de animales e insectos que se encuentren en las zonas aledañas a la vivienda de los pacientes que resulten positivos a estas enfermedades.

Para la mayor eficiencia de las acciones anteriormente señalada, la Secretaría Estatal de Salud, en conjunto con las autoridades municipales que cuentan con estos casos confirmados de las enfermedades anteriormente mencionadas, realicen campañas de desparasitación masiva de mascotas domésticas y callejeras, así como rociados residuales con insecticidas para disminuir y eliminar infecciones o plagas de estos animales o insectos.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en este Recinto Legislativo, en el día, mes y año en que se actúa.

Por la atención de todos, gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.

La suscrita ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para reformar la fracción VII del artículo 130 y

adicionar los artículos 130 Bis, 130 Ter y 130 Quater de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La rickettsiosis es una enfermedad producida por diferentes bacterias de la familia Rickettsiaceae. Se transmiten a los seres humanos, en general, por la mordedura de una garrapata o de otros artrópodos como las pulgas, los piojos o los ácaros, los cuales pueden aparecer principalmente en perros o gatos, y en ocasiones, no es necesario que en el hogar haya mascotas para que estén presente. y no importa la época del año para que se puedan transmitir las rickettsias.

La transmisión de la enfermedad corre paralela con el ciclo vital de las garrapatas en una región determinada, y encuentra una máxima prevalencia entre los meses de abril y octubre, aunque no importa la época del año para que se puedan transmitir las rickettsias.

Las rickettsiosis pueden afectar a cualquier persona, aunque se diagnostican más casos en niños y con un ligero predominio en el sexo masculino, posiblemente relacionado con una mayor exposición al hábitat de las garrapatas.

Los síntomas de la rickettsiosis varioliforme suelen ser leves. En la zona de la mordedura, aparece una pequeña úlcera similar a un botón, cubierta por una costra negra (escara). Evoluciona a una pequeña llaga que deja una cicatriz cuando se cura.

La transmisión de este microorganismo por la picadura de una garrapata infectada con un periodo de incubación de 3 a 14 días con síntomas como dolor de cabeza intenso, fiebre de 39°C, erupciones cutáneas, dolor muscular, malestar general, náuseas, vómito, anorexia y dolor abdominal. La gravedad de esta enfermedad varía y su letalidad va del 5 al 40 por ciento, por lo cual el tiempo de atención es muy importante, aunque cabe mencionar que el diagnóstico clínico es complicado las primeras fases de la enfermedad, debido a que los signos y síntomas son muy parecidos a los de otras enfermedades, y principalmente se confunde con una infección viral.

La rickettsiosis abarca un grupo de enfermedades infecciosas causadas por al menos ocho especies de bacterias del género Rickettsia y que se asocian a malas condiciones higiénicas debido a que se transmiten por vectores, principalmente garrapatas.

Las rickettsias de mayor importancia epidemiológica son:

o *Rickettsia proazekii*, su principal vector es el piojo del cuerpo humano.

o *Rickettsia typhi*, se transmite a través de pulgas de rata y gato.

o *Rickettsia*, transmitida por la garrapata de perros y provoca la fiebre maculosa de las Montañas Rocosas.

La rickettsiosis ocasionó en nuestro Estado el deceso de 31 personas hasta el mes de julio, se registraron 101 casos confirmados, la mayor incidencia se presenta en las niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años.

Chihuahua capital ocupa el primer sitio con 45 casos, luego Ciudad Juárez con 38, Aquiles Serdán con 7, mientras que en Ascensión y Nuevo Casas Grandes se reportaron 3 casos y en los municipios de Bocoyna, Aldama, Ojinaga y Julimes un caso respectivamente.

El municipio de Juárez reportó 17 defunciones, seguido de Chihuahua con 8, Aquiles Serdán con 4 y Ascensión con 2 víctimas.

El tratamiento debe iniciarse basado en datos clínicos y en consideraciones epidemiológicas con el fin de obtener las máximas probabilidades de éxito.

Las infecciones por rickettsias responden de forma rápida al tratamiento precoz con los antibióticos (doxiciclinapreferido). Dichos antibióticos se administran por vía oral salvo si la persona está muy enferma; en tales casos se administran por vía intravenosa. Después del tratamiento, la mayoría de las personas con una infección leve mejoran de forma notable entre el primer y segundo día, y la fiebre suele desaparecer al cabo de 2 o 3 días.

La mejor prevención consiste en detectar y eliminar los parásitos de los animales, especialmente los perros, evitar el contacto con garrapatas y animales parasitados por éstas y desinfectar los lugares frecuentados por animales infestados.

Con esta iniciativa lo que se busca es que las pruebas de laboratorio de las enfermedades producidas por rickettsiosis, sean realizadas por la Secretaría Estatal de salud, esto con el fin de reducir los tiempos de espera de resultados clínicos

y en caso de una sospecha de tener estas enfermedades, se otorgue el tratamiento adecuado para los pacientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII del artículo 130 y se adicionan los artículos 130 Bis, 130 Ter y 130 Quater de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 130. ....

.....

I al VI .....

VII. Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo; tifo murino o endémico, (causado por *rickettsia typh*) transmitido por pulga, tifo exantemático o epidémico (causado por *rickettsia prowaseki*) transmitido por piojo, fiebre manchada de las montañas rocosas o FMMR (causada por *rickettsia rickettsi*) transmitidas por garrapatas, otras rickettsiosis, leishmaniasis, tripanosomiasis y onchocercosis.

VIII al XIV .....

Artículo 130 Bis. Para las enfermedades transmitidas por animales insectos, específicamente las que mencionan las fracciones V, VI, VII del artículo anterior y las que en su caso apliquen, la Secretaría Estatal de Salud tendrá la obligación de realizar la prueba de laboratorio contra estas enfermedades e informar el resultado del análisis clínico correspondiente al paciente, de manera inmediata, con la finalidad de llevar a cabo un tratamiento eficaz y oportuno.

Artículo 130 Ter. En caso de sospecha de algunas de las enfermedades a las que se refiere el artículo anterior, se deberá iniciar el tratamiento del paciente, con el fin de reducir el alto grado de mortalidad, siempre y cuando no afecte, o tenga consecuencias negativas para el paciente.

Artículo 130 Quater. La Secretaría Estatal de Salud deberá desarrollar programas que consistan en visitar la vivienda de los pacientes confirmados con las enfermedades que engloban

el artículo 130 Bis, además de realizar estudios entomológicos con la finalidad de obtener un resultado óptimo en cuanto a la cantidad de animales e insectos que se encuentren en zonas aledañas a la vivienda de los pacientes que resulten positivos a estas enfermedades.

Para la mayor eficacia de las acciones anteriormente señaladas, la Secretaría Estatal de Salud, en conjunto con las autoridades municipales que cuenten con casos confirmados de las enfermedades anteriormente mencionadas, realicen campañas de desparasitación masiva de mascotas domésticas y callejeras, así como rociados residuales con insecticidas para disminuir y eliminar infestaciones o plagas de estos animales o insectos.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Gracias.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Con su venia, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Y también eh... solamente para agradecer aquí a los alumnos también su presencia este... bienvenidos.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, licenciado Gabriel Ángel García Cantú, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado; así como el diverso 167 fracción I, 168 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los numerales 75, 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con la intención de reformar los artículos 178 del... 188 del Código Penal del Estado, con el propósito de elevar las penalidades mínimas a las personas que sean sentenciadas por incumplir con la obligación de otorgar alimentos a sus menores hijos, la que se presenta al tenor de lo siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 75, fracción XVII, solicitó la dispensa parcial de la presente iniciativa y realizar una breve exposición del fondo de la pretensión, sin perjuicio de que quede inserta... inserta íntegramente en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

El artículo 280 del Código Civil. Los padres, refiriéndose a la madre y al padre, están obligados a dar alimentos a sus hijos. Padres y madres de familia irresponsables, dejan a la suerte de quien ostenta la guarda y custodia de sus menores hijos, no se preocupan por otorgar los más mínimos recursos para la alimentación de sus hijos, para darles educación académica, otorgar atención médica y mucho menos para darle recreación a los mismos.

En la vía civil existe un procedimiento a efecto de demandar al padre o madre irresponsable

la pensión alimenticia, jurisdicción en la que se pueden resolver bastantes asuntos de esta índole; sin embargo, muchos irresponsables, a pesar de contar con una sentencia en la que se indica la obligación de cumplir con la... con esta obligación alimentaria, siguen sin cumplir esta misma.

En estos casos, es cuando quien ostenta la representación legal de niñas o niños y adolescentes, acude ante la Fiscalía General del Estado por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria, delito tipificado en el artículo 188 del Código Punitivo Estatal.

Una vez iniciado el proceso penal, por considerarse un delito no grave y por tener una pena máxima de 4 años, los y las imputadas acceden a una salida alterna como un acuerdo reparatorio o en su caso una suspensión condicional del proceso, figuras jurídicas contempladas en los capítulos II y III del Libro Segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, situación que es correcta, ya que el fin último del Derecho Penal mexicano, es precisamente que la victi... la víctima sea resarcida del daño ocasionado con la colu... conducta delictiva, es decir, al arribar a dichas salidas alternas, se garantiza que las niñas, niños y adolescentes reciban por parte de su progenitor, inclusive de manera retroactiva, la pensión alimenticia a la que tiene derecho.

Desgraciadamente, hay quienes ni con estas bondades del sistema penal pretenden cumplir con la citada obligación y la pena que reciben es mínima, solamente 6 meses, y aunque parezca extraño, prefieren cumplir con su sentencia de 6 meses de prisión, antes que cumplir con su obligación de otorgar alimentos a sus hijos.

Es interesante darnos cuenta que en lo que va del año 2023 se han abierto 2244 carpetas de investigación en el estado de Chihuahua por este delito.

En razón de lo anterior, es que se propone como política criminal, aumentar la penalidad mínima que contempla este tipo penal, la cual es de 6 meses,

para que aumente a un año de prisión.

Es importante manifestar que pongamos atención en este tipo de conductas, que por Poder Legislativo inhibamos este tipo de delitos, ya que el incumplimiento de otorgar pensión alimenticia no solamente es dar dinero a los... a los hijos, es prohibirlos (sic) de alimentación adecuada, vestimenta, recreación, en general, es prohibir (sic) a sus hijos el acceso a una vida más digna, lo que sin duda se refleja en la edad adulta.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el artículo 188 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar al tenor de lo siguiente:

**ARTÍCULO 188.-** A quien incumpla con su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de 1 a 4 años de prisión y de 50 a 400 días de multa. En todos los casos, se condenará el pago como reparación del daño de las cantidades no sumis... no suministradas oportunamente y se podrá decretar suspensión hasta por un año de los derechos de familia.

**TRANSITORIO:**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua... Chihuahua, Chihuahua a 28 días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente. Diputado Gabriel García Cantú eh...

y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E . -

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción I, 168 bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar el artículo 188 del Código Penal del Estado, con el propósito de elevar las penalidades mínimas a las personas que sean sentenciadas por incumplir con la obligación de otorgar alimentos a sus menores hijos, la que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 280 del Código Civil los padres, refiriéndose a la madre y al padre, están obligados a dar alimentos a sus hijos.

Padres y madres de familia irresponsables, dejan a la suerte de quien ostenta la guarda y custodia de sus menores hijos, no se preocupan por otorgar los más mínimos recursos para la alimentación de sus hijos, para darles educación académica, otorgar atención médica y mucho menos para darles una recreación a sus hijos.

En la vía civil existe un procedimiento a efecto de demandar al padre o madre irresponsable la pensión alimenticia, jurisdicción en la que se pueden resolver bastantes asuntos de esta índole. Sin embargo, muchos irresponsables, a pesar de contar con una sentencia en la que se le indica la obligación de cumplir con la obligación alimentaria, siguen sin cumplir con esa obligación.

En estos casos, es cuando quien ostenta la representación legal de niñas, niños y adolescentes, acude ante la Fiscalía

General del Estado a querellarse por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria, delito tipificado en el artículo 188 del Código Punitivo Estatal.

Una vez iniciado el proceso penal, por considerarse un delito no grave y por tener una pena máxima de cuatro años, los y las imputadas acceden a una salida alterna como un acuerdo reparatorio o en su caso una suspensión condicional del proceso, figuras jurídicas contempladas en los capítulos II y III del Libro Segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, situación que es correcta, ya que el fin último del Derecho Penal mexicano, es precisamente que la víctima sea resarcida del daño ocasionado con la conducta delictiva, es decir; al arribar a dichas salidas alternas, se garantiza que las niñas, niños y adolescentes reciban por parte de su progenitor, inclusive de manera retroactiva, la pensión alimenticia a la que tienen derecho.

Desgraciadamente, hay quienes ni con estas bondades del sistema penal pretenden cumplir con la citada obligación y la pena que reciben es mínima, solamente seis meses, y aunque parezca extraño, prefieren cumplir con su sentencia de seis meses de prisión, antes de cumplir con su obligación de otorgar alimentos a sus hijos.

Es interesante la siguiente estadística que muestra la incidencia de lo que va del año 2023 en este tipo de delitos:

| MES        | NÚMERO DE DENUNCIAS |
|------------|---------------------|
| ENERO      | 204                 |
| FEBRERO    | 187                 |
| MARZO      | 236                 |
| ABRIL      | 224                 |
| MAYO       | 227                 |
| JUNIO      | 234                 |
| JULIO      | 197                 |
| AGOSTO     | 264                 |
| SEPTIEMBRE | 237                 |
| OCTUBRE    | 234                 |

En razón de lo anterior, es que se propone como política criminal, aumentar la penalidad mínima que contempla este tipo penal, la cual es de seis meses, para que aumente a un año de prisión.

Es importante manifestar que pongamos atención en este tipo de conductas, que, como Poder Legislativo, inhibamos

este tipo de delitos, ya que el incumplimiento de otorgar pensión alimenticia no solamente es dar dinero a los hijos, es prohibirlos de alimentación adecuada, vestimenta, recreación, en general, es prohibir a sus hijos el acceso a una vida más digna, lo que sin duda se refleja en la edad adulta.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 188 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar al tenor del siguiente:

Artículo 188. A quien incumpla con su obligación de dar alimentos a las personas que tienen derecho a recibirlos, se le impondrá de uno a cuatro años de prisión y de cincuenta a cuatrocientos días multa. En todos los casos, se condenará al pago como reparación del daño de las cantidades no suministradas oportunamente y se podrá decretar suspensión hasta por un año de los derechos de familia.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 28 de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN:

Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Carlos Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores

Chacón, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la Tribuna la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución del Estado; así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta ho... a esta Honorable Asamblea a fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto para adicionar una fracción al artículo 19 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, a efecto de promover con programas y campañas entre las y los estudiantes una cultura inclusiva y de apoyo a personas con discapacidad, lo ante... lo anterior, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad avanzada, y este desempeña un papel crucial en la formación y capacitación, y su consagración se encuentra en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, el cual establece:

Abro comillas "Todos los individuos tienen el derecho a recibir educación. El Estado, que abarca la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, se encargarán de promover y garantizar la educación en sus niveles iniciales, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior." cierro comillas.

A su vez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24, educación, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una libre... a una educación inclusiva sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, persiste una estrecha relación entre la exclusión y la discriminación en el ámbito educativo, afectando significativamente las oportunidades de las personas con discapacidad para participar plenamente en la sociedad.

En México, esta problemática -perdón- sigue siendo evidente, y es esencial que todas las instituciones como la sociedad redoblen sus esfuerzos para superarla.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los grupos más marginados, enfrentando diariamente actitudes negativas, estigmatización, violencia, abuso y aislamiento. De acuerdo con estos datos del INEGI, en el país 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad. De esta población, poco más de 580 mil presentan una discapacidad, mismos que señalan la existencia de barreras para el acceso a la educación regular, desigualdad en las... en la calidad educativa, limitado acceso a recursos de apoyo, y falta de sensibilización en la sociedad.

La educación contribuye a la cohesión social, a la igualdad, a la equidad. Por ende, es imperativo avanzar en la legislación educativa para establecer un sistema universal basado en la igualdad y la eliminación de la discriminación por causas de discapacidad.

La cultura inclusiva no se limita al ámbito educativo, sino que abarca una sociedad que valora la inclusión. Fomentarla entre las y los estudiantes es esencial para crear sociedades seguras y colaborativas.

La UNESCO la define como un proceso para satisfacer diversas necesidades a través de mayor participación, reduciendo la exclusión en la educación.

A pesar de los avances, la realidad del sistema educativo en México presenta desafíos para promover plenamente el desarrollo inclusivo y la cultura inclusiva. Es fundamental enseñar a las y los estudiantes a superar barreras, a apreciar la diversidad y reconocer los beneficios de convivir con las diferencias.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 19 fracción XV de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, relativo a la distribuciones de competencias de la Secretaría de Educación y Deporte, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación y Deporte:

FRACCIÓN I a XIV.- Intocadas.

FRACCIÓN XV.- Promover bajo programas y campañas entre los estudiantes una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

La que suscribe, en representación del Grupo Parlamentario del PAN, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

La suscrita, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO para ADICIONAR una fracción al ARTÍCULO 19 de la LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de PROMOVER CON PROGRAMAS Y CAMPAÑAS ENTRE LOS ESTUDIANTES UNA CULTURA INCLUSIVA Y DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, lo anterior, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier sociedad avanzada, y este desempeña un papel crucial en la formación y capacitación, y su consagración se encuentra en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

”Todos los individuos tienen el derecho a recibir educación. El Estado, que abarca la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, se encargará de proporcionar y garantizar la educación en sus niveles iniciales, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.”

A su vez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24 ”Educación”, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva sin discriminación y sobre la base de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, persiste una estrecha relación entre la exclusión y la discriminación en el ámbito educativo, afectando significativamente las oportunidades de las personas con discapacidad para participar plenamente en la sociedad.

En México, esta problemática sigue siendo evidente, y es esencial que tanto las instituciones como la sociedad redoblen sus esfuerzos para superarla.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los grupos más marginados, enfrentando diariamente actitudes negativas, estigmatización, violencia, abuso y aislamiento. De acuerdo con estos datos del INEGI, en el país 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad. De esta población, poco más de 580 mil presentan una discapacidad, mismos que señalan la existencia de barreras para el acceso a la educación regular, desigualdades en la calidad educativa, limitado acceso a recursos de apoyo, y falta de sensibilización en la sociedad.

La educación contribuye a la cohesión social, igualdad y equidad. Por ende, es imperativo avanzar en la legislación educativa para establecer un sistema universal basado en la igualdad y la eliminación de la discriminación.

La cultura inclusiva no se limita al ámbito educativo, sino que abarca una sociedad que valora la inclusión. Fomentarla entre los estudiantes es esencial para crear comunidades seguras y colaborativas.

La UNESCO la define como un proceso para satisfacer diversas necesidades a través de mayor participación, reduciendo la exclusión en la educación.

A pesar de los avances, la realidad del sistema educativo

en México presenta desafíos para promover plenamente el desarrollo inclusivo y la cultura inclusiva. Es fundamental enseñar a los estudiantes a superar barreras, apreciar la diversidad y reconocer los beneficios de convivir con las diferencias.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pongo a consideración de esta Honorable asamblea de representación popular, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se ADICIONA al artículo 19 la fracción XV de la LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, relativo a las distribuciones de competencias de la Secretaría de Educación y Deporte, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE:

I-XIV(...)

XV. PROMOVER BAJO PROGRAMAS Y CAMPAÑAS ENTRE LOS ESTUDIANTES UNA CULTURA INCLUSIVA Y DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores

Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Los suscritos, diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en lo que disponen los artículos 167, en su fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión con la intención de reformar diversos ordenamientos en materia de violencia digital y manipulación, lo anterior conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sociedad ha evolucionado enormemente gracias a los desarrollos tecnológicos que permiten la simplificación de tareas y la automatización de procesos técnicos.

La inteligencia artificial crece a ritmos agigantados, permitiendo desarrollar tareas que tomarían días de programación y trabajo, a una simple consulta automática en 2 o 3 segundos.

Entre esos desarrollos técnicos se... los famosos bots, que no son más que los programas

informáticos que actúan automáticamente las tareas reiterativas mediante internet a través de una cadena de comandos o funciones autónomas. Normalmente, estos bots ejecutan tareas simples y estructuralmente repetitivas, que serían imposibles de realizar por una persona.

Los principales usos de los bots son rastrear información en la web; ejecutar acciones concretas como moderar o censurar chats, emular un jugador de un juego o un videojuego o pujar en webs de subasta en líneas, generar también tendencias de contiendos; emular la interacción humana; y sobre todo generar contenido.

Estos usos son un gran apoyo técnico para realizar muchas tareas de mantenimiento web y de poble... publicidad. No obstante, como todo desarrollo tecnológico, no está exento de controversias.

Si bien podemos estar en acuerdo con lo planteado por León Olivé, acerca de que la ciencia y la tecnología son éticamente neutrales, es decir, no son buenas o malas, su aplicación específica es que... lo que genera grandes retos es para la sociedad.

En los casos de los bots, su utilización en el ámbito del espacio público está generando problemas de carácter social, como generadores de violencia.

Gran parte del uso de los bots en el ámbito público se ha centrado a generar tendencia y manipulación, en lugar de ser utilizados para la simplificación de trámites y detención a la ciudadanía.

El reto del uso de los bots o cuentas automatizadas ha formado parte de las estrategias de comunicación política de candidatos y servidores públicos que, obviamente, buscan manipular la opinión pública en su favor o en contra del oponente, haciendo uso de estrategias de aumento de sen... seguidores o reacciones positivas o a un candidato de forma masiva, secuestrando sondeos en favor de este o atacar o influir en ataques a contrarios.

De acuerdo con el informe del Imperva Bad Bot del 2023, en México el tráfico de bots representa el 45% de todo el tráfico de internet. Lo que convierte a nuestro país en el cuarto a nivel global con más ataques de bots maliciosos en el mundo.

Si bien, las herramientas automatizadas pueden auxiliar a las autoridades electorales o gubernamentales a dar mayor difusión de la promoción del voto y el acceso a los programas sociales; cada vez más se observa como esta se usa para hostigar y generar violencia tanto política como de género contra cualquier persona que busque involucrarse en los asuntos políticos.

Más allá de la bien sabida exposición al escrutinio público que tenemos los servidores públicos, lo cierto es que estas tácticas de ataque y manipulación entre adversarios, lo que hacen es inhibir la participación ciudadana, dejando espacios vacíos a la misma clase política que ha considerado hasta hoy, estas actividades como una cuestión de moralidad personal, y no como un asunto público.

Así mismo, su utilización involucra a su vez un mal uso de los recursos públicos, al ser financiados la mayor parte del tiempo con dinero destinado a comunicación social.

En términos monetarios, según una investigación realizada por el pla... por el portal informativo N+, son los políticos y funcionarios públicos los que mejor pagan los servicios de bots maliciosos. En términos monetarios, se calcula que compran estos servicios este puede tener una estima entre 19 mil a 30 mil pesos por hora.

Así mismo, la Unidad Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ha informado que el uso de la Inteligencia Artificial ha incrementado la violencia digital y los ciberdelitos en agravio de la reputación y la seguridad de las personas, pues no sólo se utiliza para enviar amenazas a difamaciones, sino también para la suplantación de identidad, recopilación de información y personalizar mensajes de extorsión.

En este sentido, aunado a las otras iniciativas que he presentado en materia de violencia y ciberacoso, es que en esta iniciativa presento una propuesta a fin de clasificar como delito electoral, así como responsabilidad administrativa grave la utilización de bots en el ámbito político-gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma en su fracción XVI el artículo 7, así como el artículo uno de... así como de la primera al artículo 11 todos de la Ley General en materia de Delitos Electorales, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7.- Se impondrán de 50 a 100 días multa y prisión de 6 meses a tres años, a quien:

De las fracciones de la I a la XV.

Primero. Realice por cualquier medio algún acto que manipule o provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena... pena se... señalada se le aumentarán hasta una mitad, con independencia de que correspondan por la comisión de otros delitos;

Si la conducta se realiza por una o varias personas a través del uso de la aplicación de software automatizada o en cuentas de redes sociales falsas, a la pena... a la pena señalada se le aumentará hasta en una mitad, con indes... independencia de las que correspondan para la comisión de otros delitos;

De la fracción XVII a la XXI en su;

ARTÍCULO 11.- Se impondrán de 200 a 400 días

multa y prisión de nueve... de 2 a 9 años, al servidor público que:

I.- Coaccione, amenace u ordene a sus subordinados para que:

Inciso a).- Difundan información oficial en sus cuentas electrónicas y redes sociales personales;

b).- Difundan información a favor o en contra de un servidor público en cuentas electrónicas y redes sociales personales;

c).- Participen en eventos proselitistas de campaña o campaña,

d).- Para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;

De la II a la VI.

SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 57.- Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar, inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta ley o simplemente para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando se realiza por sí o a través de un tercero, algunas de las conductas descritas en el artículo 20 TER, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así mismo, incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que, a través de si o de tercero, haga uso de aplicaciones de software automatizadas o cuentas de redes sociales falsas, para difundir información a favor o en contra de un servidor público o candidato.

TRANSITORIOS:

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea remítase al Honorable Congreso de la Unión para efectos que haya dado lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de noviembre del 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.-

Los suscritos, Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión con la intención de reformar diversos ordenamientos en materia de violencia digital y manipulación, lo anterior conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sociedad ha evolucionado enormemente gracias a los desarrollos tecnológicos que permiten la simplificación de tareas y la automatización de procesos técnicos.

La inteligencia artificial crece a ritmos agigantados, permitiendo desarrollar tareas que tomarían días de programación y trabajo, a una simple consulta automática en dos o tres segundos.

Entre esos desarrollos técnicos se los famosos "bots", que no son más que los programas informáticos que efectúan automáticamente tareas "reiterativas mediante Internet a través de una cadena de comandos o funciones autónomas... Normalmente, estos bots ejecutan tareas simples y estructuralmente repetitivas, que serían imposibles de realizar por una persona".

Los principales usos de los bots son: Rastrear información en la web; ejecutar acciones concretas como moderar o censurar chats, emular un jugador de un videojuego o pujar en webs de subastas en línea, generar tendencia de contenidos; emular la interacción humana; y generar contenido.

Estos usos son un gran apoyo técnico para realizar muchas tareas de mantenimiento web y de publicidad. No obstante, como todo desarrollo tecnológico, no está exento de controversias.

Si bien podemos estar en acuerdo con lo planteado por León Olivé, acerca de que la ciencia y la tecnología son éticamente neutrales, es decir, no son buenas o malas, su aplicación específica es lo que genera grandes retos para la sociedad.

En el caso de los "bots" su utilización en el ámbito del espacio público está generando problemas de carácter social, como generadores de violencia.

Gran parte del uso de los bots en el ámbito público se ha centrado a generar tendencia y manipulación, en lugar de ser utilizados para la simplificación de trámites y atención a la ciudadanía.

El reto del uso de los bots o cuentas automatizadas ha formado parte de las estrategias de comunicación política de candidatos y servidores públicos que buscan manipular la opinión pública en su favor o contra un oponente, haciendo uso de estrategias de aumento de seguidores o reacciones positivas a un candidato de forma masiva, secuestrando sondeos en favor de este o atacar o influir en ataques a contrarios.

De acuerdo con el informe de Imperva Bad Bot 2023, en México el tráfico de bots representa el 45% de todo el tráfico de Internet. Lo que convierte a nuestro país en el cuarto a nivel global con más ataques de bots maliciosos en el mundo.

Si bien, las herramientas automatizadas pueden auxiliar a las autoridades electorales o gubernamentales a dar mayor difusión de la promoción del voto y el acceso a los programas sociales; cada vez más se observa como esta se usa para hostigar y generar violencia tanto política como de género contra cualquier persona que busque involucrarse en los asuntos públicos.

Más allá de la bien sabida exposición al escrutinio público que tenemos los servidores públicos, lo cierto es que estas tácticas de ataque y manipulación entre adversarios, lo que hacen es inhibir la participación ciudadana, dejando espacios vacíos a la misma clase política que ha considerado hasta hoy, estas actividades como una cuestión de moralidad personal, y no como un asunto público.

Asimismo, su utilización involucra a su vez un mal uso de los recursos públicos, al ser financiados la mayor parte del tiempo con dinero destinado a "comunicación social".

En términos monetarios, según una investigación realizada por el portal informativo N+, son los políticos y funcionarios públicos los que "mejor pagan los servicios de bots maliciosos". En términos monetarios, se calcula que comprar estos servicios podría ir entre los 19 mil a 30 mil pesos por hora.

Asimismo, la Unidad Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ha informado que el uso de la Inteligencia Artificial ha incrementado la violencia digital y los ciberdelitos en agravio de la reputación y la seguridad de las personas, pues no sólo es utilizada para enviar amenazas o difamaciones, sino también para la suplantación de identidad, recopilación de información y personalizar mensajes de extorsión.

En este sentido, aunado a las otras iniciativas que he presentado en materia de violencia y ciberacoso, es que en esta iniciativa presento una propuesta a fin de clasificar como delito electoral, así como responsabilidad administrativa grave la utilización de los bots en el ámbito político-gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este alto cuerpo colegiado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman a fracción XVI del artículo 7, así como la I del artículo 11, todas de la Ley General en materia de Delitos Electorales, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7. Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

De las fracciones I a la XV ...

XVI. Realice por cualquier medio algún acto que manipule o provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla.

Si la conducta se realiza por una o varias personas armadas o que utilicen o porten objetos peligrosos, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;

Si la conducta se realiza por una o varias personas a través del uso de aplicación de software automatizada o cuentas de redes sociales falsas, a la pena señalada se aumentará hasta en una mitad, con independencia de las que correspondan por la comisión de otros delitos;

De la fracción XVII a la XXI...

Artículo 11. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

I. Coaccione, amenace u ordene a sus subordinados para que:

a. Difundan información oficial en sus cuentas electrónicas y redes sociales personales;

b. Difundan información a favor o en contra de un servidor público en sus cuentas electrónicas y redes sociales personales;

c. Participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña,

d. Para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;

De la II a la VI...

SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo a artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo

52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que, a través de si o de tercero, haga uso de aplicaciones de software automatizada o cuentas de redes sociales falsas, para difundir información a favor o en contra de un servidor público.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO. Aprobado que sea remítase al H. Congreso de la Unión, para los efectos que haya a lugar.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

## **9.**

### **PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO**

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Gracias.

Buenos días.

Eh... con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Adelante.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa de proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación a fin de que destituyan de su cargo a funcionarios en puestos de toma de decisiones que no han dado respuesta a las necesidades migratorias, como el caso de Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración. Al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Han pasado ya más de 240 días desde que el lamentable suceso ocurrido en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración, aquel 27 de marzo, y la justicia sigue sin aparecer para los familiares de los 40 desa... para los 40 migrantes fallecidos.

¿Cuánto tiempo más debe pasar para que las familias de estas víctimas puedan ver que el estado mexicano trabaja en responsabilizar a quienes deben responder por lo sucedido?

Como bien sabemos, el pasado mes de marzo en ciudad Juárez, la sacudió la tragedia... la trágica muerte de 40 personas en situación de movilidad

que se encontraban resguardados en la estación migratoria de nuestra ciudad, tras el incendio de esta misma estación.

Posterior a esto y tras la exigencia social al instituto y a la federación, se com... se comenzaron los juicios respectivos, pareciera que solo fue para callar bocas, para pausar estos reclamos, pero sin una real intención de buscar justicia y hacer que cumplieran los responsables por lo ocurrido. Se dedicó el gobierno mexicano a fabricar culpables, violar derechos humanos y cubrir a los verdaderos responsables.

Desde un inicio, las autoridades municipales y federales se dedicaron a criminalizar a los propios migrantes y a diversos agentes supuestamente involucrados utilizándolos como chivos expiatorios en una supuesta búsqueda de justicia que no ha sido más que para proteger a quien encabeza esta institución.

Tan es así que recién instaurados los procedimientos de justicia penal se dictó la prisión preventiva de diversos agentes de migración a Juan Carlos Meza, coordinaci... coordinador del Grupo Beta; mientras que Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración, cuya única obligación o de las más importantes es garantizar el respecto... el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes en las estancias.

En pocas palabras, la persona con mayor responsabilidad de lo que sucediera en las instalaciones del instituto, ha llevado todo su proceso en libertad y, por supuesto en su cargo, recibiendo su sueldo de manera íntegra.

No pretendan hacer los justos cuan... no pretendan hacerse los justos cuando solo están utilizando algunos cuantos para lavarse las manos. No ha habido ninguna consecuencia para Francisco Garduño, no se le ha pedido explicación alguna y por el contrario se le sigue manteniendo en su cargo, el cual le ha quedado muy grande.

Apenas hace unos días las personas en situación

de movilidad hacían un llamado al alto a la corrupción que ocurre al interior del instituto, pues a dichos de ellos: ¿De qué sirve que estén en un puesto si no están haciendo nada? Comentaban refiriéndose a Francisco Garduño.

Unos reclaman que no se ha hecho nada, respecto a la muerte de sus familiares, pero al final todo desemboca en un alto funcionario y en el gobierno federal al que pertenece. No se da respuesta humanitaria ni se da la reparación del daño para las personas en situación de movilidad, ni sus familias, quienes a falta de un jefe que responda han tenido que ser ellos mismos en el caso de los colaboradores del Instituto Nacional de Migración, quienes han pagado por las omisiones de Francisco Garduño.

Francisco Garduño no soli... no solo no cumple con su trabajo, sino que utiliza su puesto para litigar la terminación de su proceso legal y su ausencia de responsabilidad por encontrarse a miles de kilómetros, cuando el siniestro ocurrió. Pareciera que no le queda claro que al ser titular del instituto es el responsable de todo lo que suceda en él.

O qué decir del otro uso que le ha dado a su puesto, como presionar y manipular a los familiares de las víctimas del 27 de marzo para que acepten la indemnización ofrecida y con ello liberarse de toda la responsabilidad. Situación lamentable en todos sentidos, invertir tiempo en esta manipulación definitivamente lo distrae de sus tareas laborales, pero también es penoso que con tal de lavarse las manos y terminar o darle vuelta a la página, cree que puede ponerle precio a la vida de 40 personas que murieron de una manera muy lamentable.

Existen grandes irregularidades al interior del Instituto Nacional de Migración, sobre las cuales en diversas ocasiones se ha hablado en esta Tribuna para exigir una y otra vez la claridad al respecto. Pero dicha claridad no llega y por el contrario, siempre se oscurece más todo lo referente al paso de los migrantes por nuestro país. En gran medida debido a la militarización que ocurre al interior de la

dependencia, la cual además de tratos inhumanos se traduce en ambientes hostiles, de violencia y criminalización para quienes atraviesan nuestro país.

En todo este proceso hay un tema de corrupción y de desigualdades en el sistema penal. Contraria a la situación del protegido Francisco Garduño, están los desafortunados que desde la vinculación a proceso han llevado su... su proceso -perdón- dentro del CERESO en ciudad Juárez. Y digo desafortunados porque está claro que varios de ellos o varios de esos procesos son producto de fábrica de culpables que encontró el Gobierno Federal para cuidar a sus más allegados o a los amigos del Presidente.

A casi 7 meses de estar en prisión preventiva, apenas el pasado 10 de noviembre un juez federal fijó una fianza a Juan Carlos Meza para que pueda llevar su proceso en libertad, por una cantidad desproporcionada de casi 20 millones de pesos. Claro está que se trata de fijar una cantidad que obstaculice el acceso a la justicia.

Sin embargo, preguntamos tras más de 240 días de lo ocurrido: ¿Qué pasa con los demás detenidos injustamente? ¿Qué pasa con el proceso penal poco o nada transparente referente al titular del Instituto Nacional de Migración? Y sobre todo ¿Por qué un funcionario que enfrenta un proceso penal sigue en su cargo?

No se puede permitir que existan funcionarios ocupando estos altos cargos cuando demuestran no lograr o no tener un correcto manejo de la institución y de los recursos y sin la capacidad para dar respuesta a las necesidades. Porque, bueno, posterior a lo sucedido en el 27 de marzo, ha habido una y otra reuniones en donde se generan acuerdos, mismos acuerdos con autoridades estadounidenses que el mismo Francisco Garduño no ha cumplido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter

de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, a fin de que destituyan de su cargo a funcionarios en puesto de tomas de decisiones que no han tenido respuesta a las necesidades migratorias que su puesto demanda, como el caso de Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración.

La Sexagési...

SEGUNDO.- Perdón, la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a fin de que informe a esta Soberanía si se inició un proceso administrativo y en su caso, cuál es el estatus del mismo, en contra del titular del Instituto Nacional de Migración, a raíz del incendio ocurrido en ciudad Juárez el 27 de marzo en la estación de migración a su cargo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese en la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente. Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Yo creo que es un buen momento para hacer un llamado a la justicia y para pues no defender lo indefendible ¿verdad? Hay una persona que es responsable y que sigue ostentando su cargo, mientras hay otros colaboradores de menor responsabilidad incluso que no estaban presentes ese día del incendio y que llevan ya más de 240 días en el CERESO, en ciudad Juárez.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La suscrita Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Iniciativa de Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación a fin de que destituyan de su cargo a funcionarios en puestos de toma de decisiones que no han dado respuesta a las necesidades migratorias que su puesto demanda, como el caso de Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración. Al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Han pasado ya más de 240 días desde el lamentable suceso ocurrido en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración aquel triste 27 de marzo, y la justicia sigue sin aparecer para los familiares de los 40 migrantes fallecidos. ¿Cuánto tiempo más debe pasar para que las familias de estas víctimas puedan ver que el Estado Mexicano trabaja en responsabilizar a quienes deben responder por lo sucedido?

Como bien sabemos, el pasado mes de marzo a Ciudad Juárez la sacudió la trágica muerte de 40 personas en situación de movilidad que se encontraban resguardados en la estación migratoria de nuestra ciudad, tras el incendio de la misma. Posterior a esto y tras las exigencias sociales al Instituto y a la federación, se comenzaron los juicios respectivos, pareciera que para "callar bocas" para pausar estos reclamos, pero sin una real intención por buscar justicia y hacer que cumplieran los responsables de lo ocurrido. Se dedicó el gobierno mexicano a fabricar culpables, violar derechos humanos y cubrir a los verdaderos responsables.

Desde un inicio, las autoridades municipales y federales se dedicaron a criminalizar a los propios migrantes y a diversos agentes supuestamente involucrados utilizándolos de "chivos

expiatorios" en una supuesta búsqueda de justicia que no ha sido más que para proteger a la cabeza de la institución.

Tan es así que recién instaurados los procedimientos de justicia penal se dictó la prisión preventiva a diversos agentes de migración y a Juan Carlos Meza, Coordinador del Grupo Beta; mientras que Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración, cuya una de sus obligaciones más importantes es garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes en las estancias y estaciones migratorias, en pocas palabras, la persona con mayor responsabilidad de lo que suceda en las instalaciones del instituto, ha llevado todo el procedimiento penal en libertad. No pretendan hacerse los justos cuando solo están utilizando a algunos cuántos para lavarse las manos.

No ha habido ninguna consecuencia para Francisco Garduño, no se le ha pedido explicación alguna y por el contrario se le sigue manteniendo en un puesto, el cual le ha quedado muy grande. Apenas hace unos días las personas en situación de movilidad hacían un llamado al alto a la corrupción que ocurre al interior del Instituto, pues a dichos de ellos "¿De qué sirve que estén en un puesto si no están haciendo nada?" comentaban refiriéndose concretamente a Garduño.

Unos reclaman que no hace nada, otros reclaman la muerte de sus familiares, pero al final todo desemboca en un alto funcionario que no da la respuesta humanitaria que su puesto demanda, y que como consecuencia mueren física y emocionalmente las personas en situación de movilidad, sus familias y los mismos empleados de menor jerarquía al interior de su dependencia. Quienes a falta de un jefe que responda han tenido que ser ellos quienes pagan por las omisiones de la cabeza de la institución.

Garduño no solo no cumple con su trabajo, sino que utiliza su puesto para litigar la terminación del proceso legal y su "ausencia de responsabilidad" por encontrarse a miles de kilómetros cuando el siniestro ocurrió. Pareciera que no le queda claro que al ser el titular del Instituto es el responsable de los malos manejos al interior del mismo.

O qué decir del otro uso que le ha dado a su puesto: presionar y manipular a los familiares de las víctimas para que acepten la indemnización ofrecida y con ello liberarse de toda responsabilidad. Situación lamentable en dos sentidos, invertir tanto tiempo en esta manipulación lo distrae de sus tareas

laborales -como queda más que evidente ante tantas faltas en la materia migratoria-, pero también es penoso que con tal de "lavarse las manos" cree que puede ponerle precio a la vida de 40 personas que murieron de una penosa manera.

Existen grandes irregularidades al interior del Instituto Nacional de Migración, sobre las cuales en diversas ocasiones se ha hablado en esta tribuna para exigir claridad al respecto. Pero dicha claridad no llega y por el contrario siempre se oscurece más todo lo referente al paso de los migrantes por nuestro país. En gran medida debido a la militarización que ocurre al interior de la dependencia, la cual además de tratos inhumanos se traduce en ambientes hostiles, de violencia y criminalización para quienes atraviesan por nuestro país. En todo este proceso hay un tema claro de corrupción y de desigualdades en el sistema penal.

Contraria a la situación del protegido Francisco Garduño, están los desafortunados que desde la vinculación a proceso han llevado el proceso encarcelados. Y digo desafortunados porque está claro que varios de sus procesos son producto de esta "fábrica de culpables" que encontró el Gobierno Federal para cuidar a sus más allegados.

A casi 7 meses de estar en prisión preventiva, apenas el pasado 10 de noviembre un juez federal fijó una fianza a Juan Carlos Meza Cumplido para que pueda llevar su proceso en libertad, pero por una cantidad desproporcionada de 20 millones de pesos. Claro está que se trata de fijar una cantidad que obstaculice el acceso a la justicia.

Sin embargo, preguntamos tras más de 240 días de lo ocurrido ¿Qué pasa con los otros detenidos injustamente? ¿Qué pasa con el proceso penal poco o nada transparente referente al titular del Instituto? Y sobre todo ¿Por qué un funcionario negligente como Francisco Garduño sigue en su cargo? No se puede permitir que existan funcionarios ocupando estos altos cargos cuando demuestran no lograr un correcto manejo de la institución y de los recursos, sin la capacidad para dar respuesta a las necesidades que el cargo requiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación a fin de que destituyan de su cargo a funcionarios en puestos de toma de decisiones que no han dado respuesta a las necesidades migratorias que su puesto demanda, como el caso de Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a fin de que informe a esta soberanía si se inició un proceso administrativo y en su caso cuál es el estatus del mismo, en contra del titular del Instituto Nacional de Migración, a raíz del incendio ocurrido en Ciudad Juárez el 27 de marzo en la estación de migración a su cargo.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Quiero hacer una... una pausa para darle la bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua en tercer semestre, que son invitados por el Diputado Alfredo Chávez, Diputado y su maestro también.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson eh... ¿con qué objeto? ¿es para ronda de debates? Para voto razonado.

Primeramente el Diputado Gustavo De la Rosa, posteriormente se abre la lista de oradores Diputado Óscar Castrejón

¿Alguien más que desee enlistarse?

Ah, primeramente, permítame darle la palabra a la Diputada Georgina Zapata.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Adelante, adelante, Diputado, es muy rápido.

Solamente solicitarle a la Diputada Marisela Terrazas y al Grupo Parlamentario que me permita la adhesión al tema. Es un tema sumamente sentido he hecho una explicación muy amplia y muy sentida sobre lo que los juarenses y los chihuahuenses sentimos en un tema donde lamentablemente el ejecutivo y el responsable no ha tenido ninguna sanción penal como lo dictaminan nuestros ordenamientos.

En ese tenor, es que llamamos a la aplicación de la justicia al tema de la atención migratoria en su ambulo y en su preámbulo necesaria para poder tener en la coordinación una solución.

¡Muchísimas felicidades!

Es cuanto, Diputada.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra ahora, el Diputado Gustavo De la Rosa para su voto razonado.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Eh... muy bien. Me quedo con las últimas palabras de la Diputada Marisela Terrazas y con la reflexión de la Diputada Georgina Zapata.

Es el tiempo de enfrentar y de exigir y poner un alto a todo tipo de impunidad, la impunidad mayor que hay es la impunidad de los funcionarios y la impunidad mayor, y a los jóvenes que nos acompañan, la impunidad mayor más peligrosa y más dañina es la impunidad de aquellos que cometen delitos ejerciendo el poder. No hay nada más peligroso que un funcionario delincuente.

Y en ese sentido, han pasado ya más de 467 días y 331 días desde los lamentables sucesos ocurridos en ciudad Juárez en relación a las fugas del CERESO número 3, uno ocurrido el 11 de agosto del 2022 y otro el 1o. de enero del presente año. Como consecuencia de estos 2 sucesos, perdieron la vida treinta... más de 30 personas fueron negocio eh... quemados, más de 30 heridos, ataques a balazos contra la población donde murieron trabajadores, ciudadanos que caminaban por la calle, que estaban de compras o que estaban trabajando, transmitiendo un programa. Han pasado más de 400 días.

Desde un inicio las autoridades responsables se dedicaron a criminalizar a los propios presos supuestamente involucrados, utilizándolos como chivos expiatorios sin juicio alguno los castigaron, los sancionaron enviándolos ilegalmente a otros penales, separándolos de sus familias, convirtiéndolo su... la supuesta bu... búsqueda de justicia en ellos y no ha habido un solo responsable encontrado como de... causante de más de 30 homicidios en 2 acontecimientos.

Hablando de cabecillas, ante los hechos ocurridos este año, y el año pasado, el responsable directo del CERESO, Alejandro Alvarado Tellez, exdirector del CERESO 3 en ciudad Juárez únicamente fue cesado. El responsable directo de la cárcel disfrazada del Instituto Nacional de Migración está procesado pero no quisiéramos que esté libre, es responsable del lugar donde estaban los migrantes como Alejandro Alvarado Estellés [Tellez] era responsable del CERESO donde sucedieron los hechos.

Uno está libre, ni siquiera le abrieron un juicio, ni siquiera le abrieron un juicio interno, menos un juicio penal está libre ni lo procesaron ni lo llamaron, pero es que él es empleado del Gobierno del Estado.

El otro, el licenciado Roberto Fierro Duarte, tenía la responsabilidad de todos los sistemas penales porque el sistema penitenciario estaba bajo la responsabilidad de la Fiscalía General de la República... del Estado, a él lo cambiaron de puesto para hacerlo secretario particular de la Gobernadora.

Bajo su responsabilidad se cometieron 2 homicidios... 2 eventos terribles, 2 tragedias con muertes en uno de los casos duraron detenidos más de 12 horas 11 custodios que fueron después fusilados en el interior del penal, bajo la responsabilidad del Fiscal General del Estado y él nunca se dio cuenta que estaba pasando eso, pero en lugar de procesarlo como están procesando ahorita a Garduño y por cierto, lo están procesando en libertad indebidamente, deberá estar detenido Garduño; Fierro, también debería estar por lo menos procesado yendo a firmar, pero no, lo hicieron Secretario Particular de la Gobernadora y ahora lo hicieron Director General Jurídico de la Secretaría de Hacienda.

Unos reclaman que no se hace nada, otros reclaman la muerte de sus familiares inocentes que se encontraban en la calle trabajando, todo esto bajo un presunto caso... cargo... caso de corrupciones, desigualdades, en el sistema estatal penitenciario.

Contrario a la situación, Roberto Fierro... de... el protegido, Roberto Fierro Duarte, están las personas desafortunadas que desde los hechos fueron trasladados a los otros estados de la República, separándolos de su núcleo familiar, son los únicos que han pagado por las 2 tragedias.

¿Quiénes son? Los que vivían en la mismas... en el mismo edificio donde vivían los mexicles, donde vivía el líder de los mexicles que durante más de 2 años funcionó y operó controlando el

narcotráfico en ciudad Juárez, los homicidios en ciudad Juárez, desde adentro del CERESO, que era responsabilidad el CERESO del Fiscal Fierro y el Fiscal Fierro ahora es director jurídico de la Secretaría de Hacienda.

Existen grandes irregularidades al... al interior del Gobierno del Estado y con el paso del tiempo esos grandes problemas no se han abordado.

¿Qué es lo que nosotros decimos? Si hay algo grave es entender que la ley es un embudo, una tendencia muy eh... dada a la imaginación de los conservadores, lo ancho de la ley en su beneficio, lo angosto del embudo para el 95% de la población de México; lo ancho, ancho para 365 familias del país y apenas como un gotero para los pobres de México. Y aquí está sucediendo lo mismo, lo ancho, ancho para Fierro para el exdirector del CERESO, para los comandantes del CERESO que tuvieron detenidos por más de 12 horas a 11 custodios y después de 11 horas nadie se dio cuenta que había el secuestro de 11 custodios en el interior del CERESO y después de 11 horas decidieron fusilarlos y el fiscal no se dio cuenta.

Bien, yo coincido que... que Garduño y todos los responsables de la tragedia en el centro migratorio deben ser tratados con toda la fuerza de la ley, pero no estoy de acuerdo con la ley del embudo, vamos haciendo un tubo parejo que se aplique la ley con toda energía para los funcionarios federales que fueron omisos e irresponsables en la tragedia del centro de detención, pero que se aplique la ley en los mismos términos contra los funcionarios que fueron responsables por omisión y muchos por participación, porque había una nómina que pagaban los mexicles a funcionarios, a empleados, para mantener su poder adentro del CERESO.

Y propongo la siguiente moción, que al mismo tiempo que se acepten las propuestas que hace la Diputada Marisela Terrazas, acordemos que la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado exhorte exactamente en los mismos términos a la Gobernadora del Estado a través de la Secretaría

de Hacienda y Fiscalía General del Estado, para que destituya de su cargo exactamente en los mismos términos a funcionarios en puesto de toma de decisiones que no han dado respuesta a la procuración de justicia para esclarecer sancionar y reparar el daño de las víctimas de los hechos ocurridos el 11 de agosto del 2022 y el 1 de enero del 2023, como es el caso del Licenciado Roberto Fierro, ex titular de la Fiscalía General del Estado.

Que también la Sexagésima Séptima Legislatura exhorte respetuosamente a la Fiscalía General del Estado por conducto del Órgano Interno de Control, a fin de que informe esta soberanía se... si se inició un proceso administrativo y en su caso, cuál estatus es el mismo, el que se guarda en contra del ex titular y todos los implicados en los hechos ocurridos el 11 de agosto del 2022 y el 1o. de enero del 2023.

Si firmamos los dos exhortos, yo le pediría a la Bancada que firmemos los dos, nosotros no estamos para defender "cabrones", pero tampoco para dejar que otros más "cabrones" anden libres, sueltos y recibiendo su sueldo.

Gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Bien, entonces ha presentado una moción el Diputado Gustavo de la Rosa, para lo cual, adelante Diputado gus... a Olson.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Perdón, Presidenta, pero el Diputado De la Rosa había pedido su participación para un voto razonado.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Es correcto.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** No para una moción, lo cual pues totalmente es... este... eh... falta de toda seriedad en el tema, porque usó el tema para el voto

razonado, excediéndose del tiempo para una moción, si ese era su objetivo.

Lo cual le pediría, por favor, pues trataba de poner en orden a la gente si va a hacer... va a usar el micrófono, con qué objeto y se abstenga de usar el micrófono para este objeto, por el cual fue solicitado.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Efectivamente, el Diputado Gustavo De la Rosa levantó la mano y lo anoté como voto razonado.

Para en lo subsecuente se anotó el Diputado... el Diputado Castrejón para en la ronda de debates y, efectivamente, no es la primera vez que hacen uso de la figura del voto razonado para excederse en el límite de tiempo, para lo cual se le pide a todas y todos que podamos presentar nuestros argumentos en la... en la medida en la que son tanto sea voto razonado, debate o mociones, para que todos podamos utilizarlo como debe ser, desde la... desde su lugar o desde la Tribuna, como bien establecido en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

Adelante, Diputado Edin Cuauhtémoc.

¿Con qué objeto?

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Con el objeto de la equidad procesal, en virtud de que al Diputado Olson ya le dio el uso de la palabra para manifestar sobre el tema Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Muchas gracias.

¿Cómo limitamos qué va a decir cada diputado o diputada en el uso de la palabra? ¿En cuál catálogo está? ¿Qué reglamento establece lo que

yo tengo que decir o no en la participación? ¿En qué parte de la ley me dice que una vez que yo haga un razonamiento del voto, ese razonamiento lleve incluido tal o cual cuestión? ¿Que no es parte en la libertad del legislador parar ahí y expresarse y será ya voluntad de la Asamblea determinar si lo que yo expongo en Tribuna es o no procedente?

Que acaso nos tenemos que saltar ese derecho y decir no, no propongamos nada, no digamos nada, no hagamos esto, no, no, no. No se confundan compañeras y compañeros. Nosotros tenemos constitucionalmente todo el derecho de llegar a Tribuna y exponer lo que consideremos y es ya la Asamblea y en su caso la Mesa la que puede tomar una determinación si lo que expresamos allí es procedente o no, pero llegar al absurdo de querer o de pretender que no digamos o expresemos lo que consideremos, oigan pues en qué tiempos estamos viviendo, por favor. Esa es una censura. Esa es una limitación a una libertad Constitucional, aunque diga que no, ahorita toma la palabra Diputado Mireles, ahí está y yo jamás, yo jamás voy a decir que no hable, hable pues sí para eso es el debate, para eso es el Parlamento, para eso es esta Asamblea.

Las actitudes limitativas que restringen la expresión de las ideas deben estar fuera de este Recinto, nosotros podemos subirnos, dar un voto razonado. ¿Qué es un voto razonado? Pues es una expresión de cómo nosotros entendemos el tema planteado y dentro de esas expresiones, compañeras y compañeros, puede haber una serie de propuestas. ¿En qué parte la ley o del Reglamento? Quiero que me las justifiquen, por favor, si no se trata de caprichos. ¿En qué parte de la ley o el reglamento dice que en un voto razonado yo no puedo expresar o dar... o dar una propuesta? Imagínense que eso esté limitado. ¿Cuando este Órgano Legislativo limitó la posibilidad de que nosotros expresemos lo que consideremos, procedente o no, en la Tribuna. ¿De veras, a ese camino queremos llegar?

Simplemente, compañeras y compañeros, si la

moción planteada por el Diputado De la Rosa no les gusta o no les parece procedente, o le saca ronchas porque es una exigencia a la gobernadora con su mayoría, vótenla en contra y ya, pero no vengan aquí a pretender restringir derechos que todas las diputadas y diputados tenemos.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Permítame el... también al... ha levantado la mano el Diputado Noel Chávez.

La moción la voy a llevar a votación ¿Sí? Permítanme, era lo que era, lo que... lo que... lo que seguía, la mo... llevar a votación la moción presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa, sin embargo, cuando el Diputado pidió la palabra para su voto razonado no mencionó que traía también una moción, pudiera haber dicho una... un voto reza... un voto razonado, perdón, y una moción presentarlas sí, ya la iba... si ya la traía... ya la traía preparada.

Y la Presidencia lo único que... lo único que estamos haciendo es conducir la sesión con base al... al Reglamento Interior y de Prácticas parlamentarias.

Diputado Noel Chávez, adelante.

Y a continuación, el Diputado Olson y después el Diputado Gustavo De la Rosa.

Adelante.

**- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Yo pensé que me iba a preguntar con qué motivo le iba a decir que con el mismo motivo que él dijo del motivo del otro Diputado, y se aventó toda una litis y todo el tema de un curso de leyes, lo único que dijo la Presidenta y lo dijo en todo orden y con toda educación, es nada más que si iba a ser un voto razonado, lo dijera o que si iba a hacer una moción, jamás cuartó el derecho de que alguien estuviera en la Tribuna en manifiesto y jamás, jamás limitó al

orador.

Yo nada más para hacer la aclaración que únicamente y sencillamente bueno, yo fui lo que escuché, no si se mandaría un WhatsApp, o diría de que porque se sube. Nada más, dijo la Presidenta, sí va a hacer voto razonado, manifiéstelo y nos lo recomendó a nosotros. Jamás ni regañó ni coartó al Diputado.

Entonces, para que no se calienten los ánimos, porque luego quieren expresar todo el conocimiento legal que traen, digo, aprovechando que están aquí los jóvenes, hay que resumir nada más lo que escuchamos allá y lo que se dijo.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputado Carlos Olson y el Diputado Gustavo De la Rosa, también pidió el uso de la palabra.

**- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Para rectificación de hechos. La verdad me sorprende, me sorprende el razonamiento y... que acaba de hacer el Diputado Cuauhtémoc, tratándonos de ver como un tema de que nosotros estamos queriendo coartar la libertad de expresión.

Hay un reglamento de la conducción de los debates, hay una... objeto para la cual se pide el micrófono, el Diputado De la Rosa lo pidió para razonamiento, para voto razonado. Le digo qué significa voto razonado, es la manifestación de voluntad de un Diputado expresada en el dictamen de mayoría de una iniciativa de ley por la que argumenta y justifica el sentido de su voto y en eso estábamos en la... en la oratoria del Diputado De la Rosa, y después nos cambia la pichada con una moción. No se puede votar la... hacer un voto razonado y luego la moción, es una conducción y orden de los debates.

Yo sé que a MORENA le encanta el desorden y no se ajusta a las reglas y no respeta a las

instituciones.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputado Gustavo De la Rosa tiene uso de la palabra, posteriormente Diputada Ilse América García Soto.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A ver...

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Por favor, permitanle el uso de la palabra al Diputado Gustavo De la Rosa, si son tan amables.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Por alusión personal este... voy a plantear lo siguiente.

Tengo 52 años como defensor de Derechos Humanos y el derecho humano fundamental, uno de los Derechos Humanos fundamentales ha sido la libertad de expresión y he defendido la libertad de expresión como ciudadano, y varias veces la derecha, los conservadores, que no les gusta escuchar las verdades sobre ellos, inclusive, me detuvieron, inclusive me tuvieron en la cárcel por expresar las barbaridades que cometía Oscar Flores y estuve y salí y volví a repetir, a hacer uso de mi libertad de expresión.

Si como ciudadano pude hacer uso de mi libertad de expresión, como Diputado dejaré mi pellejo aquí, pero haré uso de mi libertad de expresión, gústeles o no les guste, quieran o no quieran, ningún reglamento, ningún reglamento puede frenar, ni organizar, ni asumir, cómo debe hacerse el ejercicio de la libertad de expresión.

Y yo expresé el fondo vamos a ser parejos, vamos a solicitar la destitución de todos los funcionarios que han sido omisos en la tragedia del Centro Migratorio y en las tragedias... dos tragedias del CERESO, porque todos dejaron muerte. Esa es mi libertad de expresión quieran o no quieran, si no les

gusta, allá ustedes, porque tienen siglos, ustedes no permitieron en la edad media, no permitieron a la ciudadanía que vieran, que leyeran la Biblia, no se les permitía, no era posible que entendieran la Biblia los fieles.

Eso es lo que les gusta, eso es lo que quieren, eso es lo que siempre los ha alimentado, no permitieron que hubiera otra religión en el México independiente, más que la religión católica hasta que se los arrancamos, no permitieron la libertad de expresión hasta que se les arrancó. Entonces no quieren permitir la libertad la escuela libre y gratuita del Gobierno desde 1917 y siguen peleándola y la peor vergüenza el Estado de Chihuahua la acaba de pasar la gobernadora contra el libro de texto, eso son, no les gusta quieren someter la libertad de expresión, la mía no la van a parar nunca.

Gracias.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Bueno, pues como aquí este ya incluso se dijo que se dan cátedras legislativas pero lo que no entendemos es que hay que hablar con fundamento, por lo tanto, me voy a permitir leerle lo que es la libertad de expresión, Diputado.

Porque hay que reconocer que por este parte... no, me permite la voz, por favor, que por este... en este Pleno se ha violentado en muchas ocasiones y si... si, no se ha hecho de esa forma, entonces invoque como tal, en donde dice que, al momento de presentar la moción, perdón, la... el voto razonado, no se puede hacer uso también de una moción.

La libertad de expresión es un principio que apoya la libertad de un individuo o un colectivo en sus opiniones e ideas, sin temor a represalias, como las que ustedes hacen; censura, como la que ustedes hacen, o sanción posterior.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputado Alfredo Chávez.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Estamos discutiendo cómo debemos discutir y hay que apegarnos al Reglamento y a la Ley Orgánica. Yo quisiera pedirle, Presidenta, en ningún momento lo dicho del Parlamento del PAN ha sido para coartar la libertad de expresión de absolutamente nadie, nos queremos ajustar a lo que dice el Reglamento y la ley.

Entonces, yo pedirle una moción de orden y poder votar la moción que ha dicho el Diputado De la Rosa para poder darle continuar el debate, que es el exhorto que hace la Diputada Marisela Terrazas, que ese es el fundamento de lo que estamos discutiendo y que no se quiera desviar la atención en otros temas.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Efectivamente, damos continuidad a la votación de la moción, para lo cual le solicito a la Primera Secretaría, por favor, actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación de la moción presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputados y diputadas, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de

viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** En contra, por favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Esta... está...

Muy bien, agregamos el voto a favor de la Diputada Rosana Díaz y son 9 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada por el Diputado De la Rosa.

[Se manifiestan 9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

16 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

8 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson

(MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se desecha la moción.

Y continuamos con la lista de oradores para el debate de la proposición que estamos... que se está discutiendo.

Estaba anotado el Diputado Castrejón y voy a volver a preguntar para levantar la lista de oradores.

¿No? Retira... retira su... su propuesta, Diputado Castrejón.

Muy bien, entonces procederemos a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Ahora sí, procederemos a la votación del ex... del exort... de la proposición no con carácter de punto de acuerdo la Diputada Marisela Terrazas.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón,**

**en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Si le podemos pedir el apoyo a sistemas para que pueda auxiliar a los diputados que tengan problema con algunas de sus tabletas.

Por problemas que tienen con algunas de sus tabletas para registrar su voto se va a cerrar... ya, ya lograron.

Entonces, Diputada Secretaria, continúe, por favor, con la votación.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Presidenta.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, 9 votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y

Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

5 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

Agregamos el dip... el voto del Diputado De la Rosa en contra.

Entonces serían 18 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes presentada.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 790/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0790/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a fin de que destituyan a funcionarios en puestos de toma de decisiones que no han dado respuesta a las necesidades migratorias que su cargo demanda, como el caso de Francisco Garduño, titular del Instituto Nacional de Migración.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública, a fin de que informe a esta Soberanía, si se inició un proceso administrativo y, en su caso, cuál es el estatus del mismo, en contra del titular del Instituto Nacional de Migración, a raíz del incendio ocurrido en Ciudad Juárez, el 27 de marzo, en la

estación de migración a su cargo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión Especial que designa las vacantes de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para que suspenda la convocatoria emitida en noviembre 2023, en tanto se resuelve la acción de inconstitucionalidad 86/2022 y a la Suprema Corte de Justicia para que resuelva urgentemente dicho recurso.

Lo anterior al tenor de la presente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

¿Recordamos aquella ocasión en la que este Congreso se indignó ante la eliminación de fideicomisos al Poder Judicial Federal? En ese momento se llamaron defensores de la separación de poderes de la autonomía de la independencia,

incluso de la institucionalidad, incluso cuando este en ningún momento afectó la independencia judicial, como sí ocurre aquí en lo local, en Chihuahua, donde la Gobernadora María Eugenia Campos Galván pretende cooptar al Poder Judicial.

Una sociedad democrática precisa de buenas y buenos juzgadores, y para ello se tiene que garantizar que exista la mínima o nula injerencia o intervención del Poder Ejecutivo y los poderes fácticos en su trabajo cotidiano.

Por tanto, el Poder Judicial debe contar con herramientas, con protección, con blindaje necesarias para juzgar con independencia.

Este blindaje puede proveerse a través de mecanismos de nombramiento que tengan como objetivo aislar al operador judicial de las presiones políticas, sobre todo, las de corto plazo, que son las que más alteran la buena marcha del quehacer judicial.

Como sabemos, el año pasado en este Congreso hubo una reforma a la Constitución local, a la que se podía llamar "la Ley Dedazo", porque fue una reforma que planteó la designación de magistrados y magistradas que limita de forma importante la participación del Poder Judicial en el proceso, y además sustituye una selección por méritos a una selección por consensos y por acuerdos entre Poderes.

A partir de esta reforma, cuando existe una vacante se genera una comisión especial que está integrada por un representante del Poder Ejecutivo, uno del Legislativo y otro del Judicial. La comisión conforma una terna de candidatos que posteriormente será sometida al Legislativo, y de allí se selecciona por el Pleno del Congreso a la persona que ocupará el cargo.

Es decir que, en su momento el PAN, el PRI, Movimiento Ciudadano y por supuesto la ya desaparecida fracción del Partido del Trabajo, eliminaron un sistema que promovía el servicio profesional de la carrera en Judicatura y que

garantizaba medianamente que las personas candidatas contaran con experiencia, que además evitaba la elección de candidatos a partir de criterios políticos o por imposición por parte de los dos Poderes restantes.

El PRI y el PAN a nivel nacional se han caracterizado por arrojarse en una bandera de institucionalidad de división de Poderes, pero aquí en Chihuahua no únicamente suprimieron esa independencia, sino que rebajaron la carrera judicial ¿y porque lo menciono así? Porque dentro de los perfiles justamente estaba María Ávila Serna, que carece de una carrera judicial que, nunca litigando, pero que sí está acusada al lado de la gobernadora de delitos de cohecho y por estar en la nómina secreta de Duarte. Esa es la magnitud en la que nuestro Estado se están pagando los favores políticos, a costa de poner personajes oscuros de la antigua política.

¿Cuáles fueron las razones del PAN para promover estos cambios en el Poder Judicial? Ustedes saben cuáles, repetir el mismo esquema de simulación que utilizó César Duarte Jáquez para controlar al Poder Judicial local. La "Ley Dedazo" fue una reforma para que, sin empacho, el Tribunal Superior de Justicia fuera influenciado por intereses políticos y particulares de la Gobernadora.

Fue así como la Fracción Parlamentaria de MORENA presentó ante la Suprema Corte de Justicia la acción de inconstitucionalidad, bajo el expediente 86/2022, donde se argumentó la inconstitucionalidad de la eliminación de los exámenes de oposición para aspirantes a jueces y magistrados, el cambio de reglas en la reelección de las y los consejeros de la judicatura y también la grave intromisión que generaba a la Soberanía del Poder Judicial.

Dicho recurso también señala que a través de esta reforma los Poderes Ejecutivo y Legislativo obtenían el control de la decisión al constituir una fuerza mayoritaria en el Congreso y también en la Comisión Especial; además de que dos

de sus tres integrantes carecían del conocimiento suficiente en la materia para valorar a los perfiles más idóneos. Sin embargo, éste continúa en el Tribunal Constitucional.

Debemos señalar que, a todas luces la "Ley Dedazo" es contraria a los Derechos Humanos que se protegen en la Constitución Mexicana y en la local, así como a lo estipulado en la Convención Internacional Contra la Corrupción y el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En el marco del análisis de la reforma integral a la Constitución, el Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua presentó una iniciativa que pretendía corregir la posible inconstitucionalidad de la "Ley Dedazo"; era una iniciativa que si bien tenía algunos inconvenientes también subsanaba algunos detalles. Sin embargo, a la fecha continuamos sin corrección sin reforma integral. Porque al parecer desde Palacio de Gober... de Gobierno se consideró que había que correr el riesgo de emitir una convocatoria basada en normas muy posiblemente inconstitucionales, y fue así que la Gobernadora ordenó se llevara a cabo el proceso para que fueran ocupadas siete de la mágica... magistraturas vacantes.

Decidieron correr el riesgo de que los Tribunales Federales les corrigieran la plana y así fue, porque el viernes pasado un Juzgado Federal concedió la suspensión provisional en el juicio de amparo que promovió una jueza penal contra la reforma al artículo 101 de la Constitución local y de la convocatoria para elegir siete ternas para cubrir las vacantes de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de Chihuahua. Y es que dicha convocatoria se considera aumentó aún más los vicios de inconstitucionalidad que la "Ley Dedazo" había generado.

Como mencionó la jueza Sabela Asiain, de las siete vacantes, cuatro están cerradas a las personas que integran el Poder Judicial, o sea, es un proceso cerrado no para fortalecer la carrera judicial, sino para debilitarla. Por ello, esto ha despertado críticas

por parte de quienes sí cuentan con el conocimiento jurídico.

La Jornada menciona que la convocatoria también plantea una simulación de la paridad de género y da preferencia a personas ajenas a la carrera judicial, pre... designando plazas en concurso con el objetivo de que estos nombramientos coincidan con un pago de favores políticos.

La convocatoria descarta la igualdad de oportunidades para acceder al cargo, ya que se discrimina abiertamente a la mujer, y especialmente a la mujer con carrera judicial. Por ejemplo, en el caso de las juezas en materia penal el camino les fue vedado, porque no fueron convocadas ya que la convocatoria solo fue abierta a mujeres externas al Poder Judicial.

Con solo ver algunos de los nombres de las personas que han sido registradas hasta el momento se logra percibir que tanto la reforma como la convocatoria son ambas tendenciosas, y por si fuera poco, el plazo para presentar documentación fue solo del 17 al 22 de noviembre, sí, durante los días de puente, porque fue una convocatoria del buen fin; una convocatoria con descuentos, sin concursos de oposición para premiar la incondicionalidad y la lealtad de sus allegados.

Así que les planteo la siguiente pregunta: ¿Qué pasará si la corte o los juzgados de Distrito en un futuro declaran como inconstitucional la reforma o la convocatoria? Será un desastre, al igual que lo que hicieron ustedes aquí en el Congreso con los libros de texto, porque habrá sentencias de jueces nombrados ilegalmente.

Los y las juezas deben garantizar a la ciudadanía que están sentenciando de manera independiente y de forma imparcial, que su cargo es obtenido con base en la evaluación tanto de su carrera judicial, como de sus conocimientos y capacidades y que estas evaluaciones deben de ser verificables por la sociedad y por la sociedad, porque el Poder

Judicial al igual que todos nosotros en un cargo público debemos estar bajo el escrutinio constante.

La independencia del Poder Judicial no debe de ser un privilegio de los propios jueces, porque es necesaria para que existamos en un verdadero estado democrático, es el derecho de todo ciudadano a ser juzgado por juezas y jueces libres, imparciales e independientes.

En este entendido, le decimos no a las prácticas duartistas, en este Congreso le decimos no a cooptar al Poder Judicial, y en este Congreso le decimos no a la imposición de magistradas y magistrados.

Es necesario un cambio de raíz en el que, sin atavismos y sin prejuicios se discutan, en la vía legislativa y con un diálogo abierto con la sociedad, nuevos mecanismos que impidan la injerencia de un poder sobre otro, en este caso en el Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Comisión Especial, convocada de conformidad a la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de que se suspenda la convocatoria al proceso de selección de las personas que serán consideradas para la integración, de siete ternas para cubrir las vacantes de magistradas y/o magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de noviembre del 2023, lo anterior en tanto se resuelve la acción de inconstitucionalidad 86/2022, con el fin de salvaguardar la independencia judicial y la igualdad de oportunidades.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Suprema Corte de Justicia para que resuelva urgentemente la acción de inconstitucionalidad 86/2022.

Aprobado que sea remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión Especial que designa las vacantes de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que suspenda la convocatoria emitida en noviembre 2023, en tanto se resuelve la acción de inconstitucionalidad 86/2022 y a la Suprema Corte de Justicia para que resuelva urgentemente dicho recurso, lo anterior al tenor de la presente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

¿Recordamos aquella ocasión en la que este Congreso se indignó ante la eliminación de fideicomisos al Poder Judicial Federal? En ese momento se dijeron defensores de la

separación de poderes y, por supuesto, la autonomía e institucionalidad, incluso cuando esto en ningún momento afectó la independencia judicial, como sí ocurre aquí, en lo local, en donde la gobernadora María Eugenia Campos Galván está intentando cooptar al Poder Judicial.

Una sociedad democrática requiere buenas y buenos juzgadores, y para ello se tiene que garantizar que sea mínima o nula la pretensión de interferencia del Poder Ejecutivo y los poderes fácticos en su trabajo cotidiano. El Poder Judicial debe contar con el blindaje, herramientas y protección necesarias para juzgar con independencia.

Ese blindaje a través de mecanismos de nombramiento que tengan como objetivo aislar al operador judicial de las presiones políticas, sobre todo, las de corto plazo, que son las que más alteran la buena marcha del quehacer judicial.

Como sabemos el año pasado se aprobó una reforma a la Constitución Local, a la que podríamos llamar: la Ley Dedazo. Fue una reforma que planteó una designación de magistrados y magistradas que limita de forma importante la participación del Poder Judicial en este proceso, y sustituye una selección por méritos, por una de consensos y acuerdos entre poderes.

A partir de esta reforma, cuando existe una vacante se crea una comisión especial integrada por un representante del Ejecutivo, otro del Legislativo y uno más del Poder Judicial. La comisión conforma una terna de candidatos que será sometida al Legislativo, y de allí se selecciona, por el pleno del Congreso, a la persona que ocupará el cargo.

Es decir, el PAN, el PRI, el MC y, por supuesto, la ya desaparecida fracción del PT, eliminaron un sistema que promovía el servicio profesional de carrera en la Judicatura y que garantizaba medianamente que las personas candidatas contaran con experiencia, y que además evitaba la elección de candidatos a partir de criterios políticos o por imposición por parte de los otros dos poderes. El PRIAN a nivel nacional, supuestamente y con mentiras, se envuelven en la bandera de la división de poderes, pero aquí en Chihuahua no únicamente suprimieron esa independencia, sino que rebajaron la carrera judicial.

¿Cuáles fueron las razones del PAN para promover estos cambios en el Poder Judicial? Ustedes saben cuáles: repetir el mismo esquema de simulación que utilizó César Duarte

Jáquez para controlar al Poder Judicial local. La Ley Dedazo fue una reforma para que, sin empacho, el Tribunal Superior de Justicia fuera influenciado por intereses políticos y particulares de la Gobernadora.

Fue así como la fracción parlamentaria de Morena presentó ante la Suprema Corte de Justicia la acción de inconstitucionalidad bajo el expediente 86/2022, donde se argumentó la inconstitucionalidad de la eliminación de los exámenes de oposición para aspirantes a jueces y magistrados, el cambio de reglas en la reelección de las y los consejeros de la judicatura y la intromisión a la soberanía del Poder Judicial.

Dicho recurso también señala que, a través de esta reforma, los Poderes Ejecutivo y Legislativo obtenían el control de la decisión al constituir una fuerza mayoritaria en la Comisión Especial; además que dos de sus tres integrantes no tenían el conocimiento suficiente en la materia para valorar a los perfiles más idóneos. Sin embargo, éste sigue detenido en el tribunal constitucional.

Debemos señalar que, a todas luces, la Ley Dedazo es contraria a los derechos humanos protegidos en la Constitución Mexicana y en la local, así como a lo estipulado en la Convención Internacional Contra la Corrupción y el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

En el marco del análisis de la reforma integral a la Constitución, el Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua presentó una iniciativa para corregir la posible inconstitucionalidad de la Ley Dedazo; era una iniciativa que, si bien tenía algunos inconvenientes, también subsanaba algunos detalles. Sin embargo, a la fecha, ni reforma integral, ni corrección.

Al parecer desde Palacio de Gobierno se consideró que había que correr el riesgo de emitir una convocatoria basada en normas muy posiblemente inconstitucionales. Fue así que la Gobernadora ordenó se llevara a cabo el proceso para que fueran ocupadas siete de las magistraturas vacantes.

Decidieron correr el riesgo de que los tribunales federales les corrigieran la plana y así fue. El viernes pasado un Juzgado federal concedió la suspensión provisional en el juicio de amparo que promovió una jueza penal contra la reforma al Artículo 101 de la Constitución local y de la convocatoria para elegir siete ternas para cubrir las vacantes de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder

Judicial de Chihuahua. Y es que dicha convocatoria aumentó aún más los vicios de inconstitucionalidad que la Ley Dedazo había generado.

Como mencionó la jueza Sabela Asiain "de las siete vacantes, cuatro están cerradas a las personas que integran el Poder Judicial. O sea, es un proceso cerrado no para fortalecer la carrera judicial, sino para debilitarla". Por ello, esto ha despertado críticas por parte de quienes sí cuentan con el conocimiento jurídico. La Jornada menciona que la convocatoria también plantea una simulación de la paridad de género y da preferencia a personas ajenas a la carrera judicial y pre-designa las plazas en concurso, con el objetivo de que los nombramientos resulten en el pago de favores políticos.

La convocatoria descarta la igualdad de oportunidades para acceder al cargo. Se discrimina abiertamente a la mujer, y a la mujer con carrera judicial. Por ejemplo, en el caso de las juezas en materia penal, el camino les fue vedado, porque no fueron convocadas, la convocatoria solo fue abierta a mujeres externas al poder judicial.

Con solo ver algunos de los nombres de las personas que han sido registradas hasta el momento se logra percibir que tanto la reforma del año pasado como la convocatoria son tendenciosas. Por si fuera poco, el plazo para presentar documentación fue solo del 17 al 22 de noviembre de este año. Sí, durante los días de puente. Fue una convocatoria del buen fin; una convocatoria con descuentos, sin concursos de oposición, para premiar favores políticos y colocar a incondicionales.

Además, les planteo la siguiente pregunta: ¿qué pasará si la Corte o los juzgados de distrito en un futuro declaran como inconstitucional la reforma o la convocatoria? Será un desastre al igual que lo que ustedes provocaron con los libros de texto.. Habrá sentencias de jueces nombrados ilegalmente.

Los y las juezas deben garantizar a la ciudadanía que están sentenciando de manera independiente e imparcial, y que su cargo es obtenido con base en la evaluación tanto de la carrera judicial, como de sus conocimientos y que estas evaluaciones sean verificables por la sociedad. El poder judicial debe estar bajo el escrutinio público.

La independencia del poder judicial, no es un privilegio de los propios jueces. Es necesaria para el pueblo en un estado

democrático. Es el derecho de todo ciudadano a ser juzgado por juezas y jueces libres, imparciales e independientes. En este entendido, pedimos un alto a las prácticas duartistas, dejen de cooptar al Poder Judicial e imponer magistradas y magistrados en Chihuahua.

Es necesario un cambio de raíz en el que, sin atavismos ni prejuicios, se discutan, en vía legislativa y con diálogo abierto con la sociedad, nuevos mecanismos para aminorar la injerencia de un poder sobre otro, en este caso, el Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta a la Comisión Especial, convocada de conformidad a la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de que se suspenda la "CONVOCATORIA al proceso de selección de las personas que serán consideradas para la integración de siete ternas para cubrir las vacantes de Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua", publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de noviembre del 2023, lo anterior en tanto se resuelve la acción de inconstitucionalidad 86/2022, con el fin de salvaguardar la independencia judicial y la igualdad de oportunidades.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta a la Suprema Corte de Justicia para que resuelva urgentemente la acción de inconstitucionalidad 86/2022.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA

MAYNEZ, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Damos la cordial bienvenida a los alumnos y alumnas del Colegio Canadiense Maple Berg de Chihuahua, del segundo año de secundaria, invitados por el Diputado Edgar Piña Domínguez.

¡Bienvenidos y bienvenidas!

[Aplausos].

Ahora bien, para efectos de la conducción de la discusión voy a solicitar que levanten la mano quienes vayan a presentar mociones, votos razonados o la lista de oradores.

Levantamos lista de oradores.

Diputado Alfredo Chávez.

¿En contra? En contra.

En contra, Diputada Isela Martínez.

A favor, Diputado Óscar Castrejón y Diputado Edin Cuauhtémoc y Diputada Georgina Bujanda, en contra.

Queda un espacio para la primera ronda.

Entonces sería la Diputada Ilse América.

Bien, entonces empezamos con el Diputado Alfredo Chávez para la primera ronda.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta, con su permiso.

Buenas tardes, compañeros y compañeras diputadas.

Me veo en la necesidad de acudir a esta Tribuna en

primer término, a fijar una postura como miembro de la Fracción Parlamentaria del PAN, pero también una postura como el representante del Poder Legislativo en esta dicha comisión que la Diputada Argüelles ha dicho.

En primer lugar, creo que es una obligación ética, moral el responderle a mis pares, mis compañeros legisladores, los trabajos que se han hecho en esta Comisión y que un servidor fue nombrado por el Pleno de este Congreso, por la mayoría de 22 votos y nueve en contra y aunque los que estuvieron en contra tienen todo el derecho y es mi responsabilidad moral y política, informarles la situación y lo que está pasando en esta Comisión.

Pero antes, debo de aclarar algunas situaciones que no me parecen de este punto de acuerdo. Aquí se dice que el Poder Ejecutivo y que la Gobernadora pretende apoderarse del Poder Judicial, que hay criterio político abra criterio político en un organismo político que es un poder del Estado.

También se dice que los 96 aspirantes que se han inscrito, ninguno ha litigado y se ha manifestado en esta Tribuna, pareciera que los 96 aspirantes no tenían capacidad jurídica a los ojos de una Fracción. Y también se ha dicho aquí que los criterios políticos pesan y que se quiere aprovechar, se quiere secuestrar el Poder Judicial, no se puede decir ese argumento y lo digo con todo respeto compañeros de MORENA, porque no es válido, no es válido por lo que está haciendo el Presidente de la República a nivel Federal.

Si bien la Constitución General de la República le permite al Presidente de la República mandar una terna al Senado para nombrar ministros, déjenme les leo a qué ministros está pidiendo el Presidente, Bertha María Alcalde, no sé si haya litigado, no sé si tenga carrera judicial y va a ser Ministra de la Corte y tiene posibilidades, Liana Batres, hermana de alguien muy cercano al Presidente y muy cercano también hoy el Presidente, y María Estela Ríos, más cercana al Presidente, ni siquiera MORENA, al Presidente.

Entonces, el Presidente no está cometiendo un acto ilegal, porque la Constitución le permite mandar esa terna, pero si saben qué está haciendo, está cometiendo un acto inmoral y esa cartita que usó de la moralidad se la pasó por el arco del triunfo.

Entonces, otra vez esta doble moral, cuando se dice que la Gobernadora se quiere apropiarse del Poder Judicial y el Presidente mandó la terna de sus amigos, insisto no en un acto ilegal, pero si inmoral. Entonces, todo lo que aquí se vino a decir pues es paja y es politiquería.

Permítanme decirles en esta necesidad que tengo de informarles al Pleno que hay 96 personas, hombres y mujeres que se inscribieron. Hay cinco amparos interpuestos que solo dos les consideran una suspensión provisional que no detiene el proceso y que si detiene la votación.

Y déjenme decirles algo, sea cual sea el resultado, la decisión que tome el juez la debemos de acatar con toda cabalidad, porque nosotros sí creemos en la división de Poderes y si esta convocatoria es impugnada y el juez ratifica, habrá que modificar por supuesto la convocatoria, abra que modificar la ley y la Constitución.

Ahora, yo respeto el derecho que tiene todo... todo, toda persona ampararse, aquí se ha dicho que se quiere apoderarse del Poder Judicial, cuando la convocatoria habla de renovar el Poder Judicial. Miren, en el Poder Judicial y los que litigando que aquí en este Congreso hay personas que han litigado, el Poder Judicial durante muchos años ha estado lleno de nepotismo, no hay carrera judicial a veces y lo que se pretende es cuando lanzamos la convocatoria para que abogados externos puedan estar como jueces o magistrados, le recuerdo también que es un derecho humano de todas las personas poder participar en un cargo público, porque ahora resulta que si no eres de carrera judicial no tienes la posibilidad de acudir a presentar... a presentarte para ser magistrado o juez cuando tienes toda la capacidad jurídica ¿O qué nada más los que tienen carrera judicial y en

todo el poder judicial tienen capacidad jurídica? Yo les digo que no. Hay muchos abogados litigantes que tienen toda la capacidad jurídica para estar ahí y que también es un tema de derechos humanos, la posibilidad de ocupar un cargo juri... un cargo político que es una magistratura.

Se dice, por qué... ¿por qué debemos suspender? Porque hay un amparo. Pues imagínense ustedes si todo se suspendiera porque interponen un amparo ¿Por qué tenemos que sacar esta convocatoria? A mi punto de vista, el punto de vista de los que han votado mi nombramiento, porque no tenemos, no debemos de tener paralizado un poder del Estado, porque me van a decir es que hay juece... hay magistrados provisionales, encargados de sala sin nada más que ellos no integran el Pleno del Poder Judicial, entonces lo que tenemos que hacer es asumir este Congreso la responsabilidad de nombrar magistrados para que el Poder Judicial no esté acéfalo, porque hoy le faltan magistrados en el Pleno.

Y el Poder Judicial es un poder del Estado por eso esta Soberanía, esta Soberanía está inmersa en la selección, porque lo que hace esta Comisión es mandar la terna ¿saben a quién? A la Junta de Coordinación Política de este Congreso, será este Congreso quien entreviste, quien tome criterios objetivos para la asignación de magistrados. No estamos violentando como se dice la división de poderes, eso, perdón, hay 96 inscritos ¿A poco todos van a tener algún vínculo con la Gobernadora, con algún partido político? No lo creo.

Pero otro punto muy importante, que también habrá que recordar y que no se nos olvide, miren los requisitos del artículo 26 Constitucional para la elección de ministros de la Corte son idénticos, idénticos, compañeros, al numeral 101 de la Constitución del Estado. Yo por eso sostengo que cuando la Corte se pronuncie va a declarar constitucional la norma que aprobamos, la reforma constitucional, pero eso se lo vamos a dejar al tiempo. Y si la Corte falla en contra, nosotros no vamos a ir a renegar de la Corte como lo hacen

ustedes, para nada vamos a acatar el mandato de la Corte.

¿Y por qué creo que esta reforma tiene constitucionalidad? Porque la Constitución señala que el proceso de selección externa se regirá bajo principios de excelencia, objetividad e imparcialidad. Hay criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que permite que los Poderes Judiciales, donde están los jugadores puedan entrar gente externa al Poder Judicial, porque si no estaremos coartando la libertad de muchos abogados que salen de la carrera de poder acceder al Poder Judicial.

Y luego también la Constitución dice criterio objetivo y no significa, porque yo sé que van a decir que se quitaron los exámenes de oposición, se acuerdan del cochinerito judicial que hizo un miembro de la izquierda de este estado, que amañó los exámenes, que fue el ridículo del ex gobernador Javier Corral, yo estoy de acuerdo con la Diputada, siempre estará la tentación y esto siempre es histórico. Ahí está la tentación de su Presidente o del Presidente de apoderarse de la Corte, y eso hay que decirlo, pero aquí hay un proceso donde participan los tres representantes de los tres Poderes y esto habla de un criterio objetivo, de una revisión exhaustiva, la trayectoria profesional no será también un criterio objetivo, no será un criterio objetivo saber si el aspirante es académico, da clases, es doctor en derecho. ¿Por qué no abrimos las puertas del Poder Judicial?

Y por último, porque se me está acabando el tiempo, el artículo 116, fracción 6 de la Constitución Federal, dice que debe... que deberán los magistrados, deberán ser... deberán ser hechos preferentemente sobre aquellas personas que presten sus servicios a la administración de justicia, pero también establece que podrán ser los que merezcan y en la fracción III, del 101 de la Constitución el Estado es idéntico, es decir, en la reforma constitucional que ustedes impugnaron estamos semejando a la Constitución Federal.

Conclusión, este Congreso será quien disponga quiénes serán los magistrados. Yo no voy a permitir, y se lo digo ni siquiera como Diputado, como ciudadano, porque el cargo se acaba en tres años, que se venga a decir que a mí me han presionado o que me han dado línea. Yo he recibido a más de 50 aspirantes en mi oficina, y se lo puedo comprobar. Yo no me voy a prestar ni a una simulación, porque creo en el derecho, porque creo en la justicia y porque creo que también los que vengan en las ternas estarán ante la Junta de Coordinación Política, donde ustedes tienen representación y donde tendrán que ser entrevistados los aspirantes a las magistraturas.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Concluya, Diputado.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Yo sí creo, y concluyo, que el Poder Judicial tiene que mejorar y nosotros no es intervención del Poder Legislativo, tenemos que ayudar a que la Justicia en Chihuahua sea una realidad, a que por fin tengamos un Poder Judicial robusto no acéfalo, y no en estarnos peleando por procesos que no tienen absolutamente nada que ver.

Hoy Chihuahua necesita personas que administran justicia, que hagan justicia y que tengan la certeza constitucional y legal de que son nombrados por este Congreso.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Diputada Jael ¿por alusiones?

Por rectificación de hechos.

Diputada Jael Argüelles, por rectificación de hechos.

**- La C. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Yo en ningún momento mencioné que todos los perfiles

carecieran de carrera judicial o no hubieran litigado, de hecho, y yo creo que conscientemente lo omitió, yo dije un nombre bastante puntual que es el de María Ávila Serna, que no tiene carrera judicial, que no ha litigado, que tiene delito de cohecho al lado de su Gobernadora y que está acusada por haber recibido millones de... de... de pesos en la nómina secreta de Duarte, eso es lo que yo dije. Y tal parece que... que el error no está en abrir las puertas, sino ver a quienes... a quienes les estamos abriendo las puertas.

Bien lo dijo usted, eran exámenes amañados, porque entiendo que algunas de las respuestas, eso era lo perfectible de ese sistema, que algunas de las... de las preguntas terminaban filtrándose. Pero esos exámenes amañados parecen más bien una excusa para decir, bueno, mejor los quito y ahora yo elijo quién es, ahora yo elijo, basándome en quiénes son los más afines, quiénes son, quiénes son los más leales, quiénes me van a ayudar a no destapar el muerto, porque ese es el sistema que existe en México, aunque queramos disfrazarnos de institucionalidad, aunque aquí no se quiere hablar en un tono más alto o en un tono más bajo, porque ya rompe con la esfera de protocolaria que ustedes mismos auto exigen. No quieren vender una ilusión.

Ahora usted está comparando específicamente con el caso del Presidente, pero los ministros de la Corte llevan décadas, seleccionan así. No hay nada inconstitucional ni ilegal, porque no es un método nuevo, siempre... siempre han sido designados por el Senado a través de una terna que envía el Presidente. Y es cierto que es praxis... presidencialista y por eso el mismo Obrador y mismo MORENA han planteado la elección directa de ministros, primero han planteado una etapa con un examen y después una elección directa a través de la democracia.

Entonces, no creo que se valga cotejar con lo que está ocurriendo allá arriba, porque aquí se hizo una reforma con visos de inconstitucionalidad y a modo para cobrar favores políticos y lo sabe, porque seguramente ha tenido que pagar la cuota del PT.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Diputado, ¿con qué objeto?

Solo les recuerdo que no pueden convertirse en diálogos personales sus participaciones...

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Nada más rectificando el hecho Presidenta, si me permite.

Yo no he dicho que fuera ilegal la facultad constitucional que tiene el Presidente de la República de nombrar ministros, lo que he dicho es que es un acto inmoral llevar a sus amigos a la Corte.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Castrejón.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Gracias, Presidenta, muchas gracias.

Miren, lo... y que bueno que hay alumnos de la Facultad de Derecho, lo supuestamente más fuerte que se dijo aquí para defender que se elijan a los nuevos magistrados y magistrados del Poder Judicial del Estado, lo más fuerte que dijeron es lo más triste de la realidad es lo más inhumano que se hace, ilusionar a esos 95 que van a quedar en 87, 88 que creyeron que era realidad, que se les invitaba a participar en una situación de igualdad para tener la posibilidad de ser magistrados o magistrados, eso es lo más triste y apunten, apunten, esas magistradas están asignadas, esas magistratu... como bien señaló mi compañera Jael, son compromisos políticos que se pagan y son una forma de apoderarse del Poder Judicial.

Miren, y anoten, anoten, en la Primera Sala Civil Regional que tiene tres aspirantes y ahorita vamos allá, la afortunada va a ser María Ávila, que fue Diputada aquí y que efectivamente como dijo mi compañera Jael, el 2 de abril, el uno o dos de abril,

que duró 36 horas de esa audiencia, el 2 de abril del 2021 fue vinculada a procesos por hechos de corrupción junto con la Gobernadora y con Rodrigo de la Rosa. Ese expediente, un magistrado revocó la vinculación, pero eso no es sentencia absolutoria, la sentencia absolutoria solo es cuando la dicta un juez o una resolución de archivo de la Fiscalía, pero como hay fuero, pues no puede haber ni una cosa ni está abierto y saben cuál es uno de los requisitos para ser magistrado, la buena fama, así no dice la ley, dice la buena reputación ¿Tendrá buena fama?

La Octava Sala Civil Morelos está asignada también, ¿saben para quién? Para Fernando Mendoza, Fernando Mendoza tiene de alguna manera un parentesco por afinidad, ustedes saben que hay tres parentescos por afinidad, el padre tiene una relación con quien 15 días antes de que los chihuahuenses votáramos, pidió el voto de los priistas a favor de la maestra María Eugenia Campos Galván en las elecciones que el pueblo la llevó a la Gubernatura. La segunda Sala Civil Bravos, desierta, desconozco la razón. La Cuarta Sala Penal... Penal está asignada a un maestro de la facultad, a José Caín Lara, pero toda su vida estuvo en la sala civil, toda su vida estuvo en una Sala Civil y el titular de la Sala Civil es un prominente panista, el licenciado Villegas, que quería ser Presidente del Tribunal y no fue, fue subsecretario toda la vida.

Luego la Quinta Sala Penal no traigo el dato; la Primera Sala Familiar está para el poderío económico de Chihuahua y finalmente, la Sala Civil y Familiar en Parral está destinada a Julio César Merino Enríquez, que era magistrado electoral, o sea...

Eso es, y anótenlo, salvo que no suceda lo que ha sucedido en las cosas trascendentes aquí en el Estado. Aquí en el Estado, cuando se han promovido amparos, la habilidad política o de alguna otra han hecho que se desistan de los amparos.

Uno, el Rector, primo hermano de la Gobernadora,

está gracias a que los buenos oficios políticos o de otra índole lograron que un maestro de la facultad de conta se desistiera del amparo. El otro de los pueblos originarios también lo lograron. De tres, había tres, uno, ya lograron que se desistiera, pero quedan dos, de dos mujeres valientes y esas dos mujeres valientes que son juezas, nosotros tenemos la fe de que ellas no van a vencerlas y no hacer posible que se haga esa votación.

Lo otro, porque se me está agotando el tiempo, es una falacia, con el único ánimo de querer defender algo en donde la conciencia colectiva sabe que lo que se pretende es seguirse apoderando del Poder Judicial del Estado.

Como bien lo dijo mi compañera Jael, al más estilo del duartista que en una sesión de una hora, designaron 13 magistrados y magistradas sin ninguna... 9, sin ninguna carrera judicial.

Lo que quieren enturbiar, la designación de los ministros es una falacia. Nosotros, y se ha gritado a los cuatro vientos, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, lo ha dicho a los cuatro vientos que el proceso para elegir a los ministros de la Corte estamos en contra de ellos. Que nosotros tenemos una iniciativa que se va a presentar para que los elija el pueblo, como se elegía en el Siglo XIX a los ministros de la Corte. Nos pueden tachar de todo, menos que nosotros estemos de acuerdo en el proceso de elección de los ministros.

Pero, por si fuera poco, es otra falacia que lo que él mande al Congreso de la Unión sea garantía para que se elija. Miren, Bertha Luján, que tiene raíces chihuahuenses, así decían antes que la iban a elegir la Presidenta del INE, no la nombraron, es falso que él dé línea en el Congreso, no la nombraron. Otro ejemplo, el maestro Batís lo mandó en la terna para que lo fuera el Fiscal General, no lo nombraron, nombraron a Gertz Manero. No, no, no es la misma cosa.

Y finalmente, les señalamos que la persona designada por el Poder Judicial, dentro de los

tres que estudiaron los perfiles pues es uno de los magistrados más cuestionados en el 2013, que le llamaron, hoy le quieren llamar los magistrados robustos, para robustecer el Poder Judicial. ¿Les dice algo los magistrados oxigenadores, que en el 2013 ese fue el cuento que le hicieron a Chihuahua para nombrar a 13? Pues uno de los magistrados oxigenadores es el que nombraron del Poder Judicial para esa terna en el proceso de selección, pero felicito a mi compañera Jael por su posición.

Muchas gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Isela Martínez.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Bueno, pues hemos sido testigos de una proposición de punto de acuerdo en donde se habla de juzgar con independencia, se habla de la división de Poderes, se habla de la... fíjense nada más, se habla de la selección por méritos, se habla de que se atenta y se rebaja la carrera judicial, se habla de que con esto se pagan facturas, se pagan favores políticos, se habla de... de que se le da o que se atiende los intereses particulares de quien gobierna y se congratulan de algo muy particular, de que la Suprema Corte le corrige la página o le corrigió la página al Gobierno del Estado con el tema de los libros. Bueno, pues está medio raro aquí, cuando nos conviene si es buena la Suprema Corte, cuando no, pues no sirve ¿verdad? Entonces, cuánta, de verdad, ambigüedad en las posturas.

Se habla de que se premia la incondicionalidad, se habla de que la carrera judicial se debe de ponderar la carrera judicial, los conocimientos, las capacidades, los méritos, pero su Presidente propone que los magistrados sean electos por voto popular y se habla de que se van... de que se va a apoderar el gobernante o la gobernante en turno

del Poder Judicial.

Cuánta contradicción, cuánto valor ha de requerirse para venir a esta Tribuna a decir algo como lo que aquí se ha mencionado, cuando es precisamente todo lo que se ha narrado aquí, lo que ha caracterizado a este gobierno. Si algo, si de algo se ha caracterizado este Gobierno, pues es precisamente de imponer su voluntad, precisamente la voluntad de un solo hombre.

Pónganse de acuerdo, porque la realidad que ustedes ven aquí, la realidad que juzgan aquí, la que hacen que la que quieren hacer creer, pues es verdaderamente opuesto, es lo que realmente se vive en el Gobierno Federal y con lo que predica todos los días su Presidente. Y lo hace pues desde su... desde su mañaneras, adoctrinando como solo lo sabe hacer.

Y fíjense, manda una terna con la palera uno, la palera dos y la palmera tres. Trío de amistades cercanas del Presidente, verdaderamente se ha dicho, es legal, sí, es un acto legal, pero es un acto plagado de inmoralidad y poco ético, donde la opinión pública y todos los mexicanos conocemos la cercanía de estos tres perfiles al Presidente y al supuesto movimiento de transformación.

Y quieren... y vienen y dice no, es que no se puede decir aquí que el gobierno, que el Presidente está cometiendo algo ilegal, pues sí, sí es ilegal ante lo ético y lo moral, sí lo es.

Ustedes han señalado que se requiere oxigenar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque son seres intocables, inmaculados y juzgan el que aquí se oxigene el Poder Judicial con la participación de abogados externos, de perfiles, de visiones y de capacidades distintas que han demostrado o que pueden demostrar capacidades y conocimientos. Se trata de darle precisamente este oxígeno que dicen ustedes que no tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y también se dice que se lanzó la campaña par... en días festivos, con el buen fin, en el... en el puente

del... del... del día de la Revolución como distractor, pues es que volvemos a lo mismo. Ustedes piensan que aquí se dan las cosas igual que a nivel nacional. Si ustedes son los expertos en realizar distractores, lo acabamos de ver, el Presidente va a Acapulco a hacer un evento de conmemoración y no, no tiene la sensibilidad de acercarse a las personas que están sufriendo la tragedia. Esos son verdaderos distractores.

Si hoy se ha utilizado a un... a emisarios para interponer acciones constitucionales, pues bueno, habla bien, ustedes creen en la Suprema Corte de Justicia. Yo solamente diría tiempo al tiempo, compañeros diputados, tiempo al tiempo y dejen de querer adjudicarle a la Gobernadora actos que solamente se están dando en el ámbito federal. Si alguien quiere y ha querido a todas luces apoderarse del Poder Judicial, tiene un nombre y se llama Andrés Manuel López Obrador.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Jael Argüelles. ¿En qué sentido?

¿Que si le acepta una pregunta? No acepta la pregunta.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Ya entendí la moda. Recuerdan ustedes a Xóchitl decir tengo hambre de sed, algo muy parecido escuché ahorita, es legal porque está entre lo ético y lo inmoral. Es la moda, tengo hambre de sed.

Yo sé que hay que tirar una cortina de humo porque lo que se pretende hacer en el Poder Judicial local no puede ser sostenido francamente, en la pureza del tema no puede. ¿Qué hay que hacer? Hay que tender una cortina de humo. Si quisiésemos discutir lo que a nosotros nos compete,

porque esta Asamblea votará a las magistraturas, congruentes sería que discutiéramos ese tema y en otro, sin cerrarnos, discutiéramos algo que no está en nuestra competencia, pero que está en nuestra libertad, que sería el nombramiento de los ministros.

Pero como no pueden sostener el fundamento del tema local, tiran la cortina de humo y hablan de lo federal. Y yo voy a hablar poquito de lo federal porque no afecta en lo local.

La regla federal, la norma federal para nombrar ministros viene desde el 2004, en ese tipo golpe de estado que Ernesto Zedillo le dio a la Corte. Y que hace una serie de reformas y allí se establece la base actual para el nombramiento de ministros. De ahí viene. Y muchos compañeros del PRI y del PAN votaron en esa ocasión por esas reformas. Es decir, ustedes pusieron la actual regla del nombramiento de ministros y nosotros hemos tratado de modificarla porque tenemos una visión distinta de cómo puede constituirse el Poder Judicial. Y no nos hemos rendido, porque efectivamente tiene una minoría suficiente para romper la mayoría calificada por ser reforma constitucional. Lo vamos a volver a intentar después de septiembre.

Las reglas con la que se escoge ahorita a los ministros son las reglas que ustedes, PRI y PAN pusieron. ¿Qué diferencias encontró en el procedimiento establecido a nivel local? Primero, tendría forzosamente, con todo respeto, que hacerle un reclamo al Diputado Chávez, porque es miembro de la Comisión y porque es uno de los encargados de establecer los términos de la convocatoria y hay una parte de la convocatoria -y se me olvidó un folder- Y hay una parte de la convocatoria, ahí trae fotografías, Abel, por favor, que dice:

La terna conformada por personas externas al Poder Judicial será compuesta por aquellas que sean merecedor de su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.

Yo lo que le pido al Diputado Chávez es si aplicó

con estricto apego en la función que este Congreso le otorgó esa disposición de la convocatoria, al menos si lo hizo en la terna de la Primera Sala Civil Regional en donde entre las tres compañeras aparece la... la señora María Ávila Serna porque no se inscribieron solo tres ahí, se inscribieron seis personas.

Y yo quisiera que la Comisión nos respondiera ¿si esas seis personas cumplieron ese párrafo que yo leí de la convocatoria, y cómo se escogieron solo tres, entre ellas a la señora María Ávila, que nos diga si las otras tres que no fueron electas y que no integran esa terna, incumplían más que la mencionada los términos de la convocatoria? Y yo estoy convencido de que no hay una respuesta que nos pueda satisfacer, esa es una realidad.

Y yo no quisiera estar en sus zapatos, estimado Diputado Chávez, porque el problema de introducir en esa terna a la persona que mencionamos desvirtúa todo el proceso. Puedo reconocerle que hay personas en las ternas que tienen una carrera profesional dentro y fuera del Poder Judicial, pero nosotros tenemos que ser plenamente cuidadosos y ustedes más porque están en la Comisión cuando hacen la elección de esos perfiles y cuando toman una decisión de ese tamaño y ustedes saben por qué me refiero a ellos desvirtúan el proceso.

Hay una serie de antecedentes mediáticos, pero también jurídicos, que están en expedientes que incluso ya mencionó el Diputado Castrejón, que nos dan la razón y que no es necesario ni mencionarlos. Aquí están, allí están todos esos. ¿Por qué razón? ¿De verdad no había un perfil distinto en las seis personas que se inscribieron en esa... en esa sala? ¿De verdad que satisficiera... que satisficiera (sic) a los elementos de la convocatoria en cuanto a honorabilidad, competencia, antecedentes? No lo puedo creer eso y me parece que es una explicación que nos va que ha de ver la Comisión y la representación de esta Asamblea.

Y luego... ¿por qué no pedir voto razonado? Y luego, el tema de la paridad, el tema de la

paridad. Tenemos 29 magistrados ahorita en el Poder Judicial, 7 mujeres y 22 hombres, y tenemos 7 magistraturas libres y decimos para que vean que nosotros somos muy paritarios, que vayan 3 hombres y 4 mujeres. No señoras y señores, les toca las siete mujeres. Y si aún nombrasen siete mujeres, todavía quedarían 14 mujeres contra 15 hombres, todavía no lograríamos la paridad. Es un tema que sigue pendiente. ¿Y por qué razón la Comisión no tomó una decisión en ese sentido? Si debemos lograr esa paridad.

Y luego, ¿por qué nosotros no podemos aceptar que tanto el proceso federal de nombramiento de ministro sea igual que local? ¿Qué pasa? Se nos olvidó que las reglas que ustedes cambiaron el año pasado para hacer el nombramiento de maestros están impugnadas. Están impugnadas en acción de inconstitucional donde la Corte se ha tardado un año, ocho meses en resolver, pero están impugnadas.

Ustedes quitaron los exámenes de oposición y cuando ustedes manejaban el libro, el tema de los libros de texto, decían que querían la excelencia y que deben de hacer mejor libros para tener personas preparadas los mejores estudiantes ¿Y qué pasa ahorita las magistraturas? ¿Dónde está la congruencia en esa excelencia que ustedes pregonan y pregonaban en los temas de los libros de texto? ¿Qué no tendríamos mejores magistrados a las personas, a las mujeres y hombres que se puedan subir y sostener su conocimiento y su experiencia y su idoneidad? Porque un magistrado, compañeras y compañeros, resuelve nuestra libertad, nuestro patrimonio, las controversias de nuestra familia, de nuestros hijos, no los podemos inventar por favores políticos.

Yo estoy de acuerdo que dentro de las personas que se escribieron y muchas de ellas que están en las ternas, son personas merecedoras, externos e internos, porque ese no es el debate. El problema es que lo ensucian con el pago de favores políticos. Y además lo digo, con nombres impresentables. Y esa es una responsabilidad de la Comisión, porque

la Comisión decidió esa terna de esos noventa y tantos que nos decía que el Diputado Chávez.

Solo porque ya se me va acabar el tiempo y no pude terminar, pero concluyo, empezaron con las placas de los vehículos y no las vendieron diez veces más del costo real y se los demostramos; tiempo después que se conoció el gasto, siguieron con un derecho vehicular elevadísimo; cambiaron la Ley Judicial para quitar los exámenes de oposición y poner a los compadres, a las comadres de magistrados y a pagar favores políticos; se aferraron a detener la distribución de los libros de texto gratuitos y se les demostró jurídicamente y socialmente que estaban equivocados, y los invito a que lean la resolución que emitió la Corte respecto a la controversia de Maru en el recurso y a la propia resolución de Luis María Aguilar, donde los hace garras, prácticamente le dicen a Luis María Aguilar que nunca debió admitir esa controversia; se oponen a que haya trenes de pasajeros en las vías construidas por los mexicanos; se oponen a la reducción de las cuarenta horas, y ahí están las manifestaciones de su Secretario General de Gobierno para los trabajadores, que son de los trabajadores que más trabajan en el mundo. Ahí la llevan, van muy bien.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

A continuación, tiene el uso del... uso de la Tribuna la Diputada Georgina Bujanda Ríos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Muy buenas tardes.

Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Yo quiero, antes que todo, comentarles que yo considero que en general el Poder Judicial, tanto federal como local, requiere de una reforma, de una reforma integral que le permita justamente ser ese

Poder que controla la constitucionalidad de los otros Poderes y que representa una defensa de las y los ciudadanos, pero definitivamente y por supuesto, y lo digo con toda claridad, me opongo totalmente al mal llamado, porque para mí es perverso y demoníaco el Plan C es peligrosísimo.

Es peligrosísimo, porque desvirtúa por completo el federalismo mexicano. Es una falsa falacia el que las ministras y los ministros sean elegidos por el voto popular, desnaturalizaría completamente el Sistema Jurídico Mexicano ya que no sería otra cosa, no se hagan, que buscar inco... incondicionalidad. Y estos ministros y estas ministras en lugar de procurar justicia, se verían en la tentación de tomar las decisiones de justicia más populares que no siempre coinciden con lo justo, con la constitucionalidad ni con un régimen de Derechos Humanos.

El poder que controla la constitucionalidad que es árbitro en las invasiones entre Poderes, que resuelve las controversias del orden federal y defiende de arbitrariedades a las y los ciudadanos a través del juicio de amparo, es el Poder Judicial. No estamos hablando de cualquier Poder.

Ayer vimos con tristeza en la Comisión de Justicia que discúlpeme, pero están peores, porque para empezar ahí no era ni siquiera una terna, era un dúo.

Ayer la Comisión de Justicia del Senado de la República resolvió con 12 votos a favor, 5 votos en contra y una abstención. Y digo que es un dúo y no una terna porque coincido completamente con el Senador Germán Martínez, porque la Consejera Jurídica, María Estela Ríos, está impedida por la Constitución, está impedida por el Reglamento Interior en su artículo 4o. que ella misma aprobó, donde se declara que la consejería tiene el mismo carácter que una Secretaría de Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así lo señala.

¿Saben qué es lo más triste? Que la Presidenta de la Comisión de Justicia del Senado es la ex ministra

Olga Sánchez Cordero, ni modo que no se lo sepa verdad.

Da mucha tristeza lo que dijo el Diputado Moreno hace unas semanas, de obradizar la Corte. O sea, ni siquiera quiere gente que piense o que... o que comparta su ideología. no, no, no, lo que están buscando es subordinación, subordinación, totalmente.

Y yo les preguntaría ¿si elige esta terna de personas objetivamente, subordinas o se rechaza y se va por una peor de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? ¿Si se rechaza la segunda terna, el Presidente tendrá toda la libertad para elegir ministra entre las tres rechazadas?

Insisto, lo dijeron con toda claridad ustedes buscan obra... obradizar la Suprema Corte de Justicia. Y en ese sentido, yo sí quiero decirles varias cosas. Qué bueno que en Chihuahua se pueda inscribir de Chile verde o manteca, porque al final este Congreso es el que va a decidir. Lo que me da mucha tristeza es ver que la terna de conformidad con lo que marca la Constitución son tres subordinadas del Presidente.

Estamos hablando de la comisionada de COFEPRIS; estamos hablando a la Consejera Jurídica con carácter de Secretaria, impedida por la Constitución, y estamos hablando de Lenia Bar... Batres Guadarrama, que era consejera adjunta de la Consejería Jurídica.

Miren, ahí les van estas joyas, eh, Lenia comentó: Reencauzar actuación del Poder Judicial, atacar el control de constitucionalidad hacia el Poder Legislativo porque se legisla dos veces. El mar... el mayor riesgo es el mercado, hombre, pues la mega ideologizada, qué me dicen de María Estela Ríos yo quiero tener su autoestima, su presentación fue impresionante, ella ya se daba por aprobada. Ella, además, insisto, está impedida porque de conformidad con la Constitución, más allá de lo que piensa ella jurídicamente en la Constitución, en el Reglamento Interior, que ella expidió, de

conformidad con el artículo 89, fracción I, que es la facultad reglamentaria del Ejecutivo, O sea, ella sabe que tiene tratamiento de Secretaria de Estado, está impedida.

Bertha Alcalde Luján. Yo debo reconocer en Berta Alcalde Luján, una extraordinaria experiencia en temas de seguridad y justicia, seguridad y justicia, en temas de Sistema Penal Acusatorio. Me aventé ayer las comparecencias y me dio mucha tristeza que Bertha Alcalde, que tiene una trayectoria jurídica intachable, haya confundido y no logre distinguir las leyes constitucionales y el control de constitucional... de constitucionalidad. ¡Qué tristeza!

Y ahora, para los que les da mucho miedo y comezón, que vengan gente externa al Poder Judicial de Chihuahua. Yo les quiero recordar que al duros... Arturo Saldivar, el incondicional del Presidente, que acaba de renunciar para irse con la candidata de MORENA, viene de litigio pequeño detalle. No tenía carrera judicial y sin embargo los obedecía completamente, ahí si no criticaron esa parte.

Entonces, con respecto a la Gobernadora, yo quiero recordarles que fue absuelta antes de su toma de protesta por el magistrado Carrasco. Hay que hacer esa aclaración. Yo sí quiero decirles algo en lo que estoy de acuerdo, eh, porque en alguna ocasión Saldivar hasta me llegó a caer bien. La oxigenación permite, justamente, que distintas perspectivas se den a conocer, porque permite que no ocurra la ceguera del taller, porque viene a aportar la... lo que las y los litigantes ven frente al Poder Judicial, lo que otros poderes tienen que lidiar con ellos.

Porque se permite que trayectorias jurídicas y personales que son de gran valor puedan aportar beneficios y beneficios en un... en el Poder Judicial. Un poder donde, además, hay que decirlo con todas sus letras tenemos un problema gravísimo de nepotismo.

Sí, hay razón en los amparos, si es que hay razón en ellos, compañeras y compañeros, así habrán de

resolverse. Confiemos en la justicia federal, pero lo que no se puede es ser respetuoso en unas cosas y en otras no. Ser respetuosos de la legalidad es acatar la suspensión en sus efectos, o sea, es decir, hasta el tema de la elección, es decir, no suspendió el proceso como tal.

Yo quiero decirles que yo al menos, no soy adivina, no me gusta ser rumoróloga y aparte de todo, creo que aquí hay sospechosismo será con nuestro voto, con nuestro análisis, el de este Pleno donde se elija adecuadamente quien ocupe o no ocupe una magistratura. Si ustedes consideran que hay personajes impresentables háganlo saber, hagamos uso de lo que tiene que hacer un parlamentario o una parlamentaria convencer, disuadir, generar mayorías y señalar.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Bueno, creo que lo más importante aquí es no desviarnos y por lo tanto, yo les preguntaría: ¿Cómo es que defienden a Merino Mendoza? ¿Cómo? Y por aquí también se dijo tiempo al tiempo y tienen razón, definitivamente tiempo al tiempo, porque nunca antes habíamos visto un Gobernante del Estado de Chihuahua tan desgastado, tan mal asesorado y dando tan malas cuentas a los ciudadanos como María Eugenia Campos Galván, en 2 años de gobierno.

Porque de verdad, esto no lo decimos solamente nosotros, lo dice el pueblo de Chihuahua, lo dice toda la gente afuera, estamos cansados de este mal Gobierno Panista que lo único que hacen es lucrar. Porque si hablamos, por ejemplo, de educación, cada que se inicia un nuevo ciclo escolar lucran con la misma, lucraron con los uniformes del COBACH,

tuvieron el descaro de lucrar con los libros de texto gratuito y bueno, todavía les queda... les queda cuatro años más para ver qué más se les ocurre.

Deberíamos de hacerle la recomendación al Ejecutivo del Estado para que cambie de asesores a ver si así se pone a chambear de hacer cosas coherentes. Porque si hablamos de meter la mano, el Ejecutivo mete las manos en todo. O díganme ¿por qué muchos de ustedes se van de su curul y después regresan? Pero bueno, ustedes dicen que no es así.

Ustedes saben que esa parte insostenible, el proyecto que quieren presentar para la asignación del sistema judicial en Chihuahua y, sobre todo, entre ustedes lo reconocen, porque además, ni siquiera tienen la capacidad para conocerlo a fondo y solamente vienen y dicen lo que medio conocen siempre que dañan, voltean al otro lado, literalmente tiran la piedra y esconde en la mano.

Ahorita, incluso, aquí se hablaba de Bertha Lujan y les voy a decir un poquito de su carrera, es abogada, egresada de la UNAM, titulada como licenciada en Derecho, cuenta con una maestría en la Universidad de Nueva York en materia de Derecho Penal y Derecho Comparado. Trabajó en torno a la reforma del Sistema Justicia Penal, esto en el 2007 al 2015 y así a partir del 2015 se desempeñó como litigante, docente y asesora en temas de reorganización, diseño institucional y evaluaciones de instituciones de seguridad y así podría seguir diciéndoles una infinidad cualidades en su persona y en su carrera judicial.

Pero en cambio, aquí la elección de los magistrados en Chihuahua prácticamente, pues es una restauración duartista, porque de esas ternas que traen en su mayoría favores a Duarte le deben y no pueden decir que no. Los perfiles de sus propuestas, para empezar, no cumplen ni siquiera con el perfil para estar ahí. Yo no digo que no tengan una licenciatura terminada, ¿pero realmente son capaces para representarnos al frente de esa magistratura? Claro que no, y ustedes lo saben,

pero lamentablemente la memoria no les ayuda.

Hoy vemos los resultados de haber aprobado esa reforma que dejó de lado aprobado una reforma a la participación paritaria de mujeres. Por cierto, hoy, donde tanto aplaudimos y celebramos esas iniciativas de más de 25 en pro de nuestras mujeres, pues al ratito se nos olvidó y, sobre todo, se está transgrediendo el derecho de la sociedad civil.

Aparte, creo que no se han dado el tiempo de conocer la iniciativa de hace un año, no conocen en absoluto lo contenido y obviamente pues es muy fácil hablar sin conocer, pero eso también lo se evidencia de la falta de calidad moral para venir y pararse aquí y solamente pues aventar mentiras por no decirles de otra forma, pero dejan de fuera principales principios, como lo mencioné hace un rato, asignación en Chihuahua, en donde debe de haber más perfiles de mujeres que de hombres, por la paridad en la que muchos hemos luchado y que muchas veces aquí viene se utiliza simple y sencillamente como un tema electorero.

Y fíjense que sí es una joya venir y desmentir todo aquello que vienen y dicen, nada más por encima o que vienen y hablan, pues simplemente por lo que medio les conviene.

Pero yo les voy a decir una cosa, no nos da ni miedo ni comecón venir a pararnos y desmentirlo, solo que, también es muy importante que resaltemos que las nuevas asignaciones para los magistrados viene el mal desde el inicio en el que se conforma esa comisión para asignación de las magistraturas, que, por cierto, lo encabeza un representante de la Gobernadora, el coordinador de asesores... de asesores de la Secretaría General del Gobierno, el coordinador de los diputados locales del PAN y obviamente un representante del Poder Judicial ¿Y la pluralidad en dónde queda?

Pero, bueno, les gusta mucho mezclar los temas. Ahorita otra compañera hablaba incluso de la ofrenda de Acapulco, pero lo que no viene ni dicen es que en esa ofrenda estuvo antes acompañado por todo un gabinete, en una mañanera, que, por

cierto, puedo asegurar que más de tres aquí lo vieron, en donde incluso estuvo el Presidente del Consejo Nacional Empresarial y en donde se habló incluso que la reconstrucción de Acapulco será a la brevedad, y que, incluso, muchos de los principales hoteles ya están operando en gran porcentaje.

Y que es mentira lo que vienen y dicen que no hay luz y que no hay agua porque eso ya se restauró, pero no vienen tampoco y dicen que, a través del Consejo Nacional Empresarial, con el acuerdo que se firmó con el Presidente, se le dará también atención a aquellos hoteles que no alcanzaban para poder reconstruir.

Esos hoteles que por años se dieron ahí en el centro de Acapulco, brindando un servicio no solamente de hospedaje, sino también alimentario. Esos también van a ser tomados en cuenta, pero no vienen y dicen porque obviamente, todo lo vamos a mentir y todo van a venir a decir que son mentiras, que no va, no vienen y dicen que se han entregado más de 154 mil Paquetes de electrodomésticos a las personas damnificadas.

No vienen ni dicen que por semana a cada una de las familias se les entrega despensas, no solamente con las que están acostumbrados ustedes a entregar a los discapacitados con un botecito de un cuartito de aceite, un cuartito de... de atún y a ver qué más, lo que les sobra. No señores, aquí se les entrega una despensa digna para que puedan comer, para que puedan sobrevivir.

Y sí, se ha estado trabajando arduamente con la Secretaría del Bienestar y sea censado no solamente para saber cuáles son los damnificados, sino también para saber cuántas personas son las que no se han encontrado, para saber también cuáles son los daños reales en sus viviendas, porque nosotros no les vamos a ir a entregar nada más una simple laminita como la que los gobiernos del PAN y del PRI estaban acostumbrados a entregar, aquí se les ayuda de verdad, para eso son los censos, para eso se está conociendo a fondo cuántas son las

personas que tenemos damnificadas y en un daño verdaderamente colateral.

Dejen de mentir, háganse responsables de lo que está pasando en Chihuahua, ya dejen de aventar la pelotita a un nivel federal. Tenemos que tener en claro que somos diputados locales y que Chihuahua se está derrumbando y que este es un clamor no de un Grupo Parlamentario, sino del pueblo de Chihuahua.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

No habiendo más participaciones, procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Presidenta.

Pasaremos a la votación de la proposición de carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Jael Argüelles.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** En contra, por favor.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Algún otro diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Si pudieran auxiliar a la Diputada Yesenia Reyes con su tablet, por favor.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 10 votos a favor, 19 votos en contra y cero abstenciones de la proposición de punto de acuerdo.

[Se manifiestan 10 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

19 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

4 no registrados de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se deshecha el acuerdo, por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 791/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0791/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Comisión Especial, convocada de conformidad a la fracción I del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de que se suspenda la Convocatoria al proceso de selección de las personas que serán consideradas para la integración de siete ternas para cubrir las vacantes de Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en tanto se resuelve la acción de inconstitucionalidad 86/2022; y a la Suprema Corte de Justicia, para que resuelva dicha acción, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

¡Ni una más! ¡Ni una más!

Lo hemos gritado con desesperación, con enojo, como exigencia, como súplica, en las marchas, en las calles, ante los medios de comunicación. ¡Ni una más desaparecida! ¡Ni una más asesinada o violentada! Sin embargo, nuestras exigencias

parecen perderse en la nada de este vasto Estado de Chihuahua.

Pareciera que ante nuestras protestas como sociedad, los violentadores de mujeres sintiéndose inalcanzables por la justicia y cada vez nos retan una y otra vez violentando a nuestras hermanas, esposas, amigas, hijas en un círculo de muerte que pareciera no tener fin.

Solamente en este 2023 hemos perdido 220 mujeres, arrebatadas de sus sueños, de sus familias, de nuestros brazos. ¡Los motivos muchos, la impunidad única!

Los actuales y oficiales números de muerte, feminicidios o no, nos dicen que si vivimos en Chihuahua y somos mujeres podemos ser desgraciadamente una de las 5 que estadísticamente serán asesinadas cada semana en este Estado.

A la fecha los reportes de la fiscalía establecen que sólo 39 de los 220 asesinatos fueron feminicidios, como si las etiquetas jurídicas colgadas en los cadáveres de esas mujeres asesinadas hicieran menos dolorosa sus muertes.

Gobierno tras gobierno estatal, sexenio tras sexenio, año tras año, se dan cuenta de logros y avances en esta materia sin disminuir este lacerante crimen de mujeres.

Que en este año se han invertido 3 millones más para fortalecer la atención a las víctimas y entonces ¿por qué otra más?

Que se logró la apertura de tres oficinas de procuración de justicia en Camargo, Meoqui y Nuevo Casas Grandes y entonces ¿por qué otra más?

Que próximamente se establecerán operaciones en Guadalupe y calvo y entonces ¿por qué otra más? ¿por qué?

Información de la misma Fiscalía nos dicen que han iniciado 12 mil expedientes de crímenes de

género por delitos de género, logrando judicializar, solamente 4 mil 195, el 34.95%. De los 12 mil expedientes abiertos solamente se han conseguido 600 sentencias ante los tribunales, menos del 1%.

Estos números nos responden claramente ¿por qué otra más? Por impunidad. Es muy probable que las fiscalías estén rebasadas, están saturadas. Es muy probable que muchos de los ministerios públicos sigan siendo funcionarios haciendo su mejor esfuerzo por detener este círculo de muerte, pero también sabemos que sin presupuestos, sin prestaciones ni herramientas suficientes puedan hacer algo, algo más que lo que su sentido de responsabilidad les alcance.

Hoy, desgraciadamente, la tragedia llegó a la familia de Karina Rubio Domínguez, quien se encuentra desaparecida desde el pasado 16 de noviembre del presente. Parralense radicada en Ciudad Juárez. Karina no es solamente una chihuahuense más valiosa como cualquiera de nosotras. Karina es una mujer que aun arriesgando su vida decidió ser parte de la solución de este problema, integrándose activamente y como consejera de "RENACE y Vive Mujer Asociación Civil", es consejera y activista en esta asociación civil, agrupación que tiene 10 años dedicada a apoyar a las mujeres en situación de violencia.

Karina Rubio Domínguez lleva años junto con otras valiosas mujeres que contra corriente y sin recursos oficiales han luchado por rescatar de la violencia de género a las mujeres, las han ayudado a recomponerse, a reconstruirse pedazo tras pedazo después de ser violentadas. ¡Qué paradójico! Ahora Karina es una de las víctimas que tanto ha ayudado.

Este exhorto no es solamente un llamado a las Fiscalías del Estado, sino a toda la comunidad para que dentro de nuestras posibilidades hagamos lo que esté en nuestras manos para localizar sana y salva a Karina Rubio Domínguez no podemos dejarla sola.

Karina podrá no tener un nombramiento oficial, pero

como activista es de facto una integrante que desde la sociedad civil es colaboradora directa de la FEM, es una más de equipo de esa Fiscalía. No pueden dejarla sola.

A pesar de la gran cantidad de información que han puesto familiares y la misma asociación en manos de las autoridades no se ha logrado dar con el paradero.

Le solicito a sistemas que pongan, por favor, la imagen.

Ella es Karina Rubio Domínguez.

En el exhorto que entrego a Presidencia he transcrito íntegramente el oficio que recibí por parte... enviado por parte de la licenciada Rocío Sáenz, Presidente de RENACE y Vive Mujer A.C., solicitando a este Honorable Congreso el presente exhorto, quien a través de todos los integrantes de la bancada de Morena presentamos ante esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a las fiscalías correspondientes de las zonas del Estado, para que se agilice la búsqueda de manera efectiva y urgente de Karina Rubio Domínguez.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura de este Congreso exhorta al Ejecutivo Estatal, se le asigne mayor presupuesto a las Fiscalías Especializadas en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia y se cuenten con las herramientas necesarias para la prevención y búsqueda de las mujeres desaparecidas.

Si las estructuras de poder en el Estado, en décadas por venir, fracasaran sin lograr... lograr proteger a sus mujeres, las últimas sobrevivientes

en memoria de las que existieron, deberán exigir hasta el final de los tiempos fuerte, tan fuerte que retumbe el desierto, la exigencia eterna de. ¡Ni una más! ¡Ni una mujer más!

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E . -

Quienes suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua así como al Ejecutivo Estatal lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

¡Ni una más!

Lo hemos gritado con desesperación, con enojo, como exigencia, como súplica, en las marchas, en las calles y en los medios de comunicación, "Ni una más desaparecida, ¡Ni una más asesinada o violentada! sin embargo ¡nuestras exigencias parecen perderse en la nada de este vasto estado grande de Chihuahua!

Pareciera que ante nuestras protestas como sociedad los violentadores de mujeres sintiéndose inalcanzables por la justicia, nos retan una y otra vez violentando a nuestras hermanas, hijas, esposas y amigas en un círculo de muerte que pareciera no tener fin.

Solamente en este 2023 hemos perdido 220 mujeres, arrebatadas de sus sueños, de sus familias, ¡los motivos MUCHOS, la impunidad ÚNICA! Los actuales números de muerte, feminicidios o no, nos dicen que si vivimos en Chihuahua y somos mujeres podemos ser desgraciadamente una de las 5 que cada semana estadísticamente van a morir en manos de asesinos.

A la fecha los reportes de la Fiscalía establecen que de esos 220 asesinatos sólo 39 se catalogaron como feminicidios. COMO SI LAS ETIQUETAS JURÍDICAS COLGADAS A CADA ASESINATO HICIERAN MENOS DOLOROSAS ESAS MUERTES.

Gobierno estatal tras gobierno estatal da cuenta año tras año sexenio tras sexenio de supuestos logros y avances en esta materia sin disminuir estos lacerantes crímenes contra las mujeres.

Que en este año se han invertido 3 mlls de pesos para fortalecer la atención a las víctimas y entonces ¿PORQUE OTRA MÁS?

Que se logró la apertura de tres oficinas de procuración de justicia en Camargo, Meoqui y Nuevo Casas Grandes y entonces ¿PORQUE OTRA MÁS? Que próximamente se establecerán operaciones en Guadalupe y Calvo y entonces ¿PORQUE OTRA MÁS?

Información de la misma Fiscalía dio a conocer que se han iniciado 12,000 carpetas de investigación por delitos de género (violencia familiar, sexuales, trata de mujeres, feminicidios logrando judicializar 4,195 expedientes solo el 34.95% consiguiendo solo 600 sentencias ante los tribunales, ¡lo que significa .05% de los 12,000 delitos bajo investigación!

Estos números nos ¡RESPONDEN CLARAMENTE PORQUE OTRA MÁS! Es muy probable que las fiscalías estén rebasadas, están sobre saturadas, es muy probable que muchos de los ministerios públicos sean funcionarios haciendo su mejor esfuerzo porque se detengan este círculo de muerte, pero también sabemos que, sin presupuestos, sin prestaciones ni herramientas suficientes puedan hacer algo más que lo que su sentido de responsabilidad les alcance.

Hoy desgraciadamente la tragedia llegó a la familia de KARINA RUBIO DOMINGUEZ quien se encuentra desaparecida desde

el pasado 16 de Noviembre del presente. Parralense radicada en Cd Juárez Karina no es solamente una más de las miles de mujeres valiosas de nuestro estado, Karina es una mujer que aun arriesgando su vida decidió ser parte de la solución integrándose activamente y como consejera de "RENACE y Vive Mujer AC", agrupación que desde hace 10 años en Cd Juárez se han dedicado a brindar apoyo a las mujeres en situación de violencia.

KARINA RUBIO DOMÍNGUEZ lleva años junto con otras valiosas mujeres que contra corriente y sin recursos públicos han luchado por rescatar a víctimas de la violencia de género, ¡qué pesadilla! Ahora ella es una de las víctimas que tanto ha ayudado.

Este exhorto no es solamente un llamado a las Fiscalías del Gobierno Estatal sino a toda la comunidad chihuahuense para que en la medida de nuestras posibilidades ayudemos a localizar sana y salva a Karina Rubio Domínguez ¡no podemos dejarla sola!

No tendrá nombramiento oficial pero como activista es de facto una integrante más que desde la sociedad civil organizada es colaboradora directa de la FEM ayudando a las mujeres violentadas.

A pesar de la gran cantidad de información que han puesto en manos de las autoridades no se ha logrado dar con su paradero.

A continuación, se transcribe el oficio recibido por la Lic. Roció Sáenz, Presidenta de Renace y Vive Mujer AC, solicitando al H. Congreso el presente exhorto:

Estimada Lic. Pérez:

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted en representación de Renace y Vive Mujer A.C., preocupadas por la desaparición de una de nuestras compañeras y consejeras de la asociación, Karina Rubio Domínguez. Como miembros comprometidos con la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración para exhortar a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, a agilizar y reforzar la búsqueda de nuestra compañera quien se encuentra desaparecida desde el 16 de noviembre del 2023.

Karina Rubio, participa como integrante de nuestra asociación RENACE, donde nos hemos dedicado por más de 10 años a brindar herramientas positivas a mujeres en situación de violencia y así puedan denunciar y superarla.

Hasta la fecha, su búsqueda no ha arrojado resultados positivos, por lo que le pedimos nos ayude a buscar la intervención de instancias gubernamentales y legislativas para agilizar este proceso y encontrar respuestas a su paradero.

"La Asociación Renace y Vive Mujer AC", en representación de las personas y grupos que apoyan la causa de la búsqueda de Karina Domínguez, se une a la familia en su lucha por la justicia y la paz.

Exhortamos a la La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia en Ciudad Juárez, Chihuahua, a investigar y buscar con prontitud a Karina Domínguez, con base en los cuantiosos y valiosos materiales que han sido aportados para la investigación.

La debida diligencia es una obligación de la autoridad y la lentitud con la que actúa en sus procesos de investigación y búsqueda constituyen violaciones a los derechos humanos de los familiares de personas desaparecidas. Llegaremos hasta el punto máximo para encontrarte y exigir a las autoridades que hagan su trabajo.

En este sentido, solicitamos respetuosamente en el marco de sus facultades y gestiones legislativas, su apoyo para promover un acuerdo en el Congreso que exhorta a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, a tomar medidas concretas para intensificar sus esfuerzos y recursos para dar pronta respuesta a este y otros casos similares. En conocimiento de que tales recursos están presupuestalmente destinados, solicitamos que la FEM sea dotada de un presupuesto adicional para que pueda obtener respuesta inmediata para estos sucesos. Cabe destacar, que la FEM cuenta con más de 35 reportes de niñas y mujeres desaparecidas entre Chihuahua y Juárez; de estas, más de 19 son de Ciudad Juárez, hasta el momento.

Es crucial esclarecer los móviles detrás de su desaparición y cuestionar el alarmante aumento de casos de personas desaparecidas en nuestra comunidad. Buscamos en conjunto,

con usted y la autoridad pertinente, establecer estrategias efectivas que puedan informar y prevenir estas lamentables circunstancias.

Entendemos que el Protocolo ALBA está destinado a ser un mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda, pero nos parece que el actuar de la autoridad después de 24 horas propicia impunidad en crímenes contra mujeres ya que se dejan pasar horas que son muy valiosas para poder dar con el paradero de una mujer desaparecida.

Confiamos en su compromiso con la seguridad y la justicia para todas las ciudadanas de nuestra comunidad, pues sabemos de su arduo trabajo realizado en las diferentes comisiones a las que pertenece. Seguimos su trabajo con el resolutivo del INE sobre la violencia política de género por lo que sabemos que es una aliada clave en esta lucha para erradicar la violencia de género, y esperamos poder colaborar para encontrar a Karina Rubio y a todas las mujeres desaparecidas, y abordar este creciente problema.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud y su apoyo incondicional en esta difícil coyuntura. Quedamos a disposición para cualquier información adicional que pueda requerir para avanzar en esta causa.

Sin más por el momento, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente Lic. Rocío Sáenz Presidenta de Renace y Vive Mujer A.C.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Proposición con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a las Fiscalías correspondientes de cada zona, para que se agilice la búsqueda de manera efectiva y urgente de Karina Rubio

Domínguez.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ejecutivo Estatal, se le asigne mayor presupuesto a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia y se cuente con las herramientas necesarias para la prevención y búsqueda de las mujeres desaparecidas.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Pregunto si hay algún legislador o legisladora que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA), la última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 792/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0792/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a las Fiscalías correspondientes de cada zona, para que se agilice la búsqueda de manera efectiva y urgente de Karina Rubio Domínguez.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, se le asigne mayor presupuesto a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia, y se cuente con las herramientas necesarias para la prevención y búsqueda de las mujeres desaparecidas.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Ha so... el Diputado Ismael Pérez Pavía ha solicitado retirar su proposición con carácter de punto de acuerdo, por lo cual se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día jueves 30 de noviembre a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día 28 de noviembre de 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias a todos por su presencia y que tengan una excelente tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Adriana Terrazas Porras.**

Vicepresidentes:

**Dip. Ivón Salazar Morales.**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.**

Secretarias:

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.**

**Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.**

Prosecretarios:

**Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú.**